Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-30200-006417**

Fecha radicación: 2026-02-13 07:28:20 PM

MEMORANDO

PARA: Radicación trámite de pago

Coordinador

GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: DIRECCIÓN PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

ASUNTO: Solicitud de desembolso, correspondiente a la reserva presupuestal Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato autorizo el pago del asunto, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mismo, conforme al siguiente detalle:

Nombre del tercero registrado en el RP:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Identificación del tercero registrado en el RP (NIT / C.C.):	NIT No. 900.062.917-9
Número registro presupuestal – RP:	147025
Posición del catálogo de gasto:	C-4103-1500-38-30205B-4103079-02 C-4103-1500-38-30205B-4103073-02
Código de uso presupuestal (a máximo nivel de desagregación):	A-02-02-02-009-007-09
Valor del pago (solo en números):	C-4103-1500-38-30205B-4103079-02: $ 45.197.676.900 C-4103-1500-38-30205B-4103073-02: $ 7.590.724.256

Dejo constancia que la información aquí suministrada ha sido debidamente verificada con respecto a los documentos que corresponden a la real ejecución contractual y doy fe de la veracidad y autenticidad de esta y de los documentos requisitos para el pago.

Así mismo, autorizo que el pago sea efectuado mediante endoso a FIDUCOLDEX SERVICIOS POSTALES PROSPERIDAD SOCIAL FIP identificado con NIT 830054060-5, en la cuenta de ahorros No. 256-17897-1 del Banco de Occidente.

De otra parte, esta supervisión recuerda que, si bien no es un requisito de pago, la obligación 9, del numeral 3.2.3. Obligaciones de contenido financiero para el conveniente indica:

> *"9. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el Convenio, respecto del cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP por parte*

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-30200-006417**

Fecha radicación: 2026-02-13 07:28:20 PM

del CONVINIENTE. ***La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros*** *y, en consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP no asumirá el pago por dicho impuesto." (negrilla fuera de texto).*

En este sentido, dejo constancia que actualmente se está adelantando el trámite para que la cuenta bancaria correspondiente a la fiducia sea marcada como exenta del gravamen a los movimientos financieros (*como figura en el soporte correspondiente*). En consecuencia, se solicita que el desembolso de recursos sea realizado una vez el Ministerio de Hacienda notifique la culminación exitosa de este proceso.

Cordialmente,

MARIO ARDILA NUÑEZ

Profesional Especializado

Anexos: Soportes solicitud

Nombre Anexo:

1. CTA COBRO 01-50567 FIDUCIARIA.pdf
2. CERTIFICADO DE APORTES ENERO 2026 - CERTIFICADO GENERAL.pdf
3. Certificado de cumplimiento (anexos).pdf
4. 4a CONVENIO 788-FIP-2025 OTROSI.pdf
5. 4b CONVENIO 788-FIP-2025 (ACLARATORIO).pdf
6. 4c OTROSI No 1 CV 788-FIP-2025 (ene25).pdf
7. Certificado apertura de cuenta.pdf
8. RUT Asociado.pdf
9. RP 147025 003 CONV 788 FIP 2025 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.pdf
10. CAMARA DE COMERCIO FEBRERO 2026.pdf
11. Concepto Imp de Timbre.pdf
12. Cto de fiducia Servicios Postales VF - signed (2).pdf
13. ManualOperativo Fiducia OK.pdf
14. Acta comite fiduciario No. 1.pdf
15. RUT FIDUCIA.pdf
16. M-2025-2100-070296 Designacion supervision.pdf
17. Tramite solicitud excencion.pdf

Copia: Mario Ardila Nuñez - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-30200-006417**

Fecha radicación: 2026-02-13 07:28:20 PM

Copia: Jaime Fernando Padilla Triana - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Copia: Juan Angel Galeano Torres - GIT EMPRENDIMIENTO

Elaboró: Mario Ardila Nuñez

Revisó: Juan Angel Galeano Torres

CUENTA DE COBRO No. SPN- **01- 50567**

11/02/2026 Sede Principal Bogota

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
Nit: 900039533
Cra 7 32-84

DEBE A:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES
NIT 900.062.917-9

La suma de:
CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Cuenta Bancaria: FIDUCOLDEX SERVICIOS POSTALES PROSPERIDAD SOCIAL FIP - CTA AHORROS 256-17897-1

CANTIDAD	DETALLE	VALOR BRUTO	VALOR DCTO	VALOR TOTAL
1	Desembolso de Recursos - Ejecución Inter 788-FIP-2025	52,788,401,156.00	0.00	52,788,401,156.00

IMPUESTOS Y CONCEPTOS ADICIONALES	Valor Base	Valor
SUBTOTAL	0.00	52,788,401,156.00
DESCUENTO	0.00	0.00
ANTICIPO	0.00	0.00
IVA	0.00	0.00
TOTAL	0.00	52,788,401,156.00

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
JEFE NACIONAL FACT Y CARTERA
NICOLAS ANDRES CABEZAS GOMEZ

CONCEPTO: Desembolso de recursos para la ejecución del Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025 – Recursos recibidos para administración a través de Patrimonio Autónomo. Operación no gravada con IVA.

Cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena de la minuta del Convenio No. 788 – FIP de 2025, suscrito con el Departamento para la Prosperidad Social. El desembolso de los recursos se realizará a través de la fiduciaria encargada de la administración y pago de los mismos, en el marco de la fiducia.

Este documento se asimilará en sus efectos a la Letra de Cambio (Art. 774 del Codigo de Comercio). SI EL PAGO ES EN CHEQUE SIRVASE GIRAR CRUZADO A NOMBRE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. DESPUÉS DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DE RECEPCION DE LA FACTURA NO SE ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO Y SE ENTENDERÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS UTILIZADOS Y DESCRITOS EN EL DETALLE DE ESTE DOCUMENTO DE FORMA TÁCITA IRREVOCABLE. PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O REQUERIMIENTO CONTÁCTESE CON LA LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE 018000111210 O AL CORREO ELECTRONICO servicioalcliente@4-72.com.co *PARA TÉRMINOS Y CONDICIONES FAVOR CONSULTAR LA PÁGINA WEB www.4-72.com.co

Nuestras Regionales: Regional Centro / Bogotá - Diagonal 25G # 95A 55 Tel: (1)4199292 - Regional Noroccidente /Medellín - Cr 64C # 72-20 Tel:(4)2575074 - Regional Oriente /Bucaramanga Cr 36 # 52-68 Tel: (7)6439492 - Regional Occidente/Cali Avenida 3 Norte # 52-33 Tel: (2) 6683406 - Regional Eje Cafetero/Manizales - Kilometro 14 vía al Magdalena Tel: (6)8742029 - Regional Norte/Barranquilla - CL 30 # 13C-07 Tel:(5)3643834.

RECIBI
ORIGINAL - CLIENTE

X .

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
NIT. 900.062.917-9

CERTIFICA QUE:

1. En mi calidad de revisor fiscal he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago realizado por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

 La liquidación y pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la entidad como parte de su gestión.

 Mi responsabilidad es emitir una certificación sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

 Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagar con el personal del área responsable, los procedimientos utilizados para identificar y pagar los aportes.
- Obtener las planillas de declaración de los aportes.
- Validar la concordancia entre el pago de los aportes y las declaraciones.

2. De acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y registros contables y demás información soporte de la contabilidad, que reposa en el archivo de la entidad, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** cumplió con la declaración y pago de los aportes al sistema general de seguridad social por concepto de riesgos laborales, pensión y salud, y de los aportes parafiscales, por concepto de Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados hasta el 31 de Enero de 2026.

3. El 4 de febrero de 2026 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** presentó y pagó su última declaración de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, tal como se detalla a continuación:

Aporte	Valor	Mes declarado	Número Planilla
Salud	50,553,300	Febrero de 2026	9499167626
	185,143,200		9499166292
	164,162,700		9499162515
Pensión	118,412,000	Enero de 2026	9499167626
	641,727,800		9499166292
	655,196,500		9499162515
Riesgos laborales	27,990,400	Enero de 2026	9499167626
	158,046,300		9499166292
	111,224,700		9499162515
ICBF	8,411,700	Enero de 2026	9499167626
	1,227,200		9499166292
SENA	5,608,000	Enero de 2026	9499167626
	818,200		9499166292
Caja de Compensación	29,038,200	Enero de 2026	9499167626
	156,369,500		9499166292
	163,942,800		9499162515

4. Ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes al programa de Protección en Seguridad Social denominado **PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL** de conformidad con el artículo 193 de la ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1174 de 2020 y la resolución 2421 de diciembre de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la planilla (PILA) tipo B habilitada para el efecto.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), por solicitud de la administración de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, como soporte de la declaración y pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ
Firmado digitalmente por LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ
Fecha: 2026.02.09 20:51:47 -05'00'

LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 241487-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.920.731**

POVEDA JEREZ

APELLIDOS

LEIDY TATIANA

NOMBRES

Tatiana Poveda J.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-2010 COTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1504600-00278247-F-1070920731-20110120 0025508344A 1 99248898



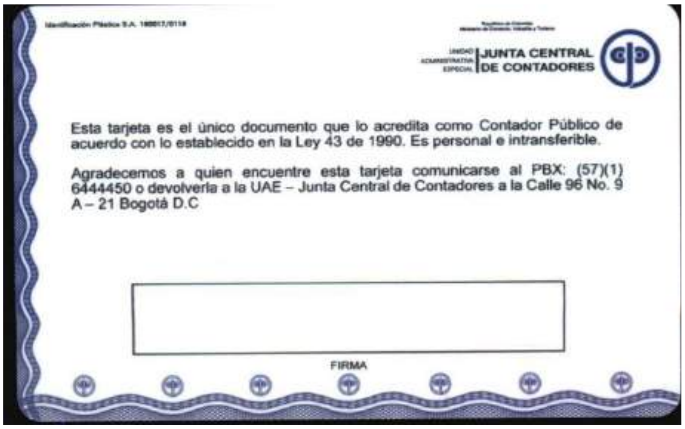
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

241487-T

LEIDY TATIANA
POVEDA JEREZ
C.C. 1070920731
RES. INSCRIPCION 357 DEL 04/05/2018
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248154 267253



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3F1A4287 1DCAFCD2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070920731 de COTA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 241487-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Prosperidad Social

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NO. 1
GRUPO INTERNO DE TRABAJO SOBERANIA ALIMENTARIA

CONVENIO:	788-FIP-2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
VALOR TOTAL CONVENIO:	El valor del convenio corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.088.401.156) incluye todos los impuestos, gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas: A) PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, aportará hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.788.401.156,00). B) El CONVENIENTE, aportará la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) de conformidad con la propuesta presentada.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO:	22 de marzo 2025.
CONTRATISTA:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
SUPERVISOR:	Mario Ardila Nuñez

En el marco de las actividades propias de la supervisión, se identificaron los requisitos establecidos para el desembolso en el numeral 9. Desembolsos, del convenio 788-FIP-2025, así:

> *"Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP una vez suscrito el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución y dado el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
>
> *• Aprobación de garantías.*
> *• Expedición del registro presupuestal*
> *• Presentación del cronograma de ejecución del convenio.*

• La no objeción por parte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP del manual operativo del contrato fiduciario.
• Constitución del Patrimonio Autónomo."

En relación con lo indicado se verificó lo siguiente:

1) Las garantías definidas fueron aprobadas por PROSPERIDAD SOCIAL en diciembre 23 de 2025.

2) Se expidió el registro presupuestal 147025 con fecha diciembre 20 de 2025.

3) El implementador remitió el cronograma de actividades y, en febrero 11 de 2026, presentó su actualización considerando el avance real de ejecución.

4) El primer comité fiduciario se desarrollo en febrero 9 de 2026, acordando en manera definitiva el manual operativo de la fiducia.

5) Se constituyo la fiducia desde enero 27 de 2026.

Así las cosas, la supervisión del Convenio deja constancia que los requisitos indicados dan cumplimiento a lo indicado en el contrato para permitir el desembolso de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido.

En constancia, se firma a los 11 días del mes de febrero de 2026.

Mario Ardila Núñez
Supervisor contrato 788-FIP-2025

DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía SPL-236244318-1

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

Póliza SPL-236244318-1

Tomador SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

Beneficiario DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	5.408.840.115,6 COP	23/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	5.408.840.115,6 COP	23/03/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	5.408.840.115,6 COP	23/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
SGPL-236244318-1 Poliza DPS.pdf	SGPL-236244318-1 Poliza DPS.pdf	Descargar	Detalle

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA	1309	**COD SUC**	CO0076001	**SUCURSAL**	Cali 1	**PRODUCTO**	Garantía Única
PÓLIZA No	SGPL-236244318-1	**CERTIFICADO No**	0	**AÑO**	2025	**DOCUMENTO DE**	Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS			**TIPO DOC**	NIT	900062917	9
DIRECCIÓN	Diagonal 25 G Carrera 95 A 55	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**			
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FIP			**TIPO DOC**	NIT	900039533	8
DIRECCIÓN	Calle 7 No 27 18	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**		6013791088	
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FIP			**TIPO DOC**	NIT	900039533	8
DIRECCIÓN	Calle 7 No 27 18	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**		6013791088	

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
19/12/2025 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	23/03/2029 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
19/12/2025 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	23/03/2029 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1532	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	100

COASEGURO CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO EN LA PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0

VALOR ASEGURADO ACTUAL 16.226.520.346,80

MONEDA COP **FECHA**

VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	19/12/2025 - 23/07/2026	0	5.408.840.115,60	16.004.239,25
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/12/2025 - 23/03/2029	0	5.408.840.115,60	88.171.503,25
Calidad del servicio	19/12/2025 - 23/07/2026	0	5.408.840.115,60	16.004.239,25

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 120.179.981,75
IVA	COP 22.834.196,53
TOTAL	COP 143.014.178,28

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 23 días del mes de DICIEMBRE de 2025

FIRMA ASEGURADOR	Cali Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific	FIRMA TOMADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

21/04/2023-1309-NT-P-05-PCES-00000000003

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

PÓLIZA SGPL-236244318-1 **CERTIFICADO No** 0

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO No 788-FIP-2025 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE ACCIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA QUE INCLUYA LA DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS (COSECHAS) Y OTRAS FORMAS DE ALIMENTOS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PRIORIZADA Y/O FOCALIZADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL – FIP

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.18727173
Referencia de la garantía	LBCO-236250989-1
Estado	Aprobada
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A
Póliza	LBCO-236250989-1
Tomador	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
Beneficiario	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	2.704.420.058 COP	23/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
Póliza DPS.pdf	Póliza DPS.pdf	Descargar	Detalle

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0076001 | SUCURSAL Cali 1 | PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento

PÓLIZA LBCO-236250989-1 | CERTIFICADO No 0 | AÑO 2025 | DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	TIPO DOC	NIT	900062917	9
ASEGURADO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	TIPO DOC	NIT	900062917	9
DIRECCIÓN	Diagonal 25 G Carrera 95 A 55	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
19/12/2025 (DD/MM/AAAA)	00:00 HORAS	23/03/2026 (DD/MM/AAAA)	24:00 HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
19/12/2025 (DD/MM/AAAA)	00:00 HORAS	23/03/2026 (DD/MM/AAAA)	24:00 HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1532464	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Comercial | MONEDA COP | FECHA TRM | VALOR TRM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: null

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	2.704.420.058,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	2.704.420.058,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 7 SMMLV	2.704.420.058,00	2.704.420.058,00
2-Daño Moral	10 % del Valor de la Pérdida 7 SMMLV	2.704.420.058,00	2.704.420.058,00
3-Lucro Cesante	10 % del Valor de la Pérdida 7 SMMLV	2.704.420.058,00	2.704.420.058,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 7 SMMLV	2.704.420.058,00	2.704.420.058,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 7 SMMLV	2.704.420.058,00	2.704.420.058,00

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 2.089.427,40
IVA	COP 396.991,21
TOTAL	COP 2.486.418,61

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 23 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA ASEGURADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

Cali

Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific Mall

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0076001 | SUCURSAL Cali 1 | PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento

PÓLIZA LBCO-236250989-1 | CERTIFICADO No 0 | AÑO 2025 | DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	TIPO DOC	NIT	900062917	9
ASEGURADO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	TIPO DOC	NIT	900062917	9
DIRECCIÓN	Diagonal 25 G Carrera 95 A 55	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
19/12/2025 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	23/03/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
19/12/2025 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	23/03/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 7 SMMLV	2.704.420.058,00	2.704.420.058,00

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

PÓLIZA LBCO-236250989-1 **CERTIFICADO No** 0

Condiciones Particulares

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONVENIO No 788-FIP-2025 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE ACCIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA QUE INCLUYA LA DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS (COSECHAS) Y OTRAS FORMAS DE ALIMENTOS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PRIORIZADA Y/O FOCALIZADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADA POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DEL USO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS, SUMINISTRADOS O TRANSPORTADOS POR EL AFIANZADO. SE EXCLUYE DAÑOS AL PRODUCTO MISMO O SU EMPAQUE. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE HURTO, HURTO CALIFICADO Y ROBO DE VEHÍCULOS, CONTENIDOS Y ACCESORIOS.

ASEGURADO ADICIONAL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ.

BENEFICIARIO ADICIONAL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SE CONSIDERARÁ COMO TERCERO A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpulido	MIRNA ESTELA PULIDO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-20-2:20 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25225 de fecha 2025-12-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	147025	**Fecha Registro:**	2025-12-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	52.788.401.156,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	52.788.401.156,00	**Saldo x Obligar:**	52.788.401.156,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900062917	**Razón Social:**	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43020663	**Nombre:**	MAGNOLIA DEL SOCORRO AGUDELO VELASQUEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	788 FIP 2025	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2025-12-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-38-30205B-4103073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "HAMBRE CERO" PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN	Nación	10	CSF		7.590.724.256,00	0,00		
					Total:	7.590.724.256,00	0,00	7.590.724.256,00	7.590.724.256,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-38-30205B-4103079-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LA SUBSISTENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "HAMBRE CERO" PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA	Nación	10	CSF		45.197.676.900,00	0,00		
					Total:	45.197.676.900,00	0,00	45.197.676.900,00	45.197.676.900,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTAC. INTEGRAL DE ACCIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA QUE INCLUYA LA DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS (COSECHAS) Y OTRAS FORMAS DE ALIMENTOS, DIRIGIDOS A L

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	52.788.401.156,00	52.788.401.156,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONVENIO 788-2025 / CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTADO

				23 al 28 dic	29 al 4 ene	5 al 11 ene	12 al 18 ene	19 al 25 ene	26 al 1 feb	2 al 8 Feb	9 al 15 Feb	16 al 22 Feb	23 al 1 mar	2 al 8 mar	9 al 15 mar	16 al 22 mar
No.	Fase de ruta operativa	No.	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
5.1	Prealistamiento	5.1.1	Focalización Territorial y Poblacional		X											
5.2	Alistamiento	5.2.1	Contratación del Talento Humano		X	X	X	X	X	X	X					
5.2	Alistamiento	5.2.2	Transferencia Metodológica al Talento Humano		X	X	X	X	X	X	X					
5.2	Alistamiento	5.2.3	Socialización a Entidades Territoriales y Gestión de Espacios de Entrega y Almacenamiento temporal en los municipios								X					
5.2	Alistamiento	5.2.4	Búsqueda y vinculación de los Potenciales Beneficiarios								X	X	X	X		
5.2	Alistamiento	5.2.5	Aprobación de los alimentos que componen el paquete					X	X			X	X			
5.2	Alistamiento	5.2.6	Puntos de almacenamiento y ensamble					X	X			X	X	X		
5.2	Alistamiento	5.2.6	Puntos de almacenamiento y ensamble					X	X			X	X	X		
5.2	Alistamiento	5.2.6	Plan de Saneamiento Básico					X	X			X	X	X		
5.2	Alistamiento	5.2.7	Condiciones de Transporte y Almacenamiento						X				X	X		
5.2	Alistamiento	5.2.7	Elaboración de Metodologías de Fortalecimiento								X					
5.2	Alistamiento	5.2.7	Elaboración de Metodologías de Fortalecimiento								X					
5.3	Implementación	5.3.1	Compra y Recepción de los Alimentos							X			X			
5.3	Implementación	5.3.2	Ensamble y empaque de paquetes							X			X			
5.3	Implementación	5.3.3	Convocatoria de los beneficiarios						X	X		X	X			
5.3	Implementación	5.3.4	Transporte de los paquetes al punto de entrega							X			X			
5.3	Implementación	5.3.5	Entrega de paquetes							X	X		X	X	X	X
5.3	Implementación	5.3.6	Distribución de paquetes no entregados							X	X	X	X	X	X	X
5.3	Implementación	5.3.7	Ejecución de las Actividades de Fortalecimiento							X	X	X	X	X	X	X
5.3	Implementación	5.3.7	Ejecución de las Actividades de Fortalecimiento							X	X	X	X	X	X	X
5.3	Implementación	5.3.8	Acciones para la Promoción de la Participación								X	X	X	X	X	X
5.4	Cierre	5.4.1	Fase de cierre de la intervención entrega de paquetes alimentarios													X
6	Cierre	6.1.1	Manejo de Imagen Institucional		X					X	X		X	X	X	X
6	Cierre	6.1.1	Comunicaciones		X					X	X		X	X	X	X

Presentado: feb11-2025

MANUAL OPERATIVO
VERSIÓN No. 1

134102- PATRIMONIO AUTÓNOMO SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 005-2026 – CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

ENERO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1..... PARTES DEL CONTRATO 3
1.2..... MARCO LEGAL 3
1.3..... DEFINICIONES 4
1.4..... OBJETO Y FINALIDAD DEL MANUAL 5
2..... ÓRGANOS CONTRACTUALES 5
2.1..... Comité Fiduciario 5
2.1.2. Sesiones y decisiones del Comité Fiduciario 6
3..... BIENES FIDEICOMITIDOS 7
4..... ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS 8
4.1..... Apertura de Cuentas Bancarias para la Recepción de Recursos 8
4.2.. Órdenes o instrucciones de pago y/o desembolso 8
4.2.1. Programación desembolsos 9
4.2.2. Recepción de las órdenes de giro 10
4.2.3. Autorizaciones y soportes 11
4.2.4. Verificación de datos y documentos 12
5..... TIEMPO DE RESPUESTA 12
6..... REGISTRO DE FIRMAS 12
7..... INFORMES.. 13
8..... LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO 14
9..... FUNCIONARIOS 15
10..... CONFORMIDAD 15

1. INTRODUCCIÓN

El presente *Manual Operativo* en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, constituye el instrumento técnico y procedimental que orienta el funcionamiento, las responsabilidades y la articulación de los actores que conforman el Comité Fiduciario, garantizando la correcta administración, ejecución y seguimiento de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Este Manual surge como una herramienta de apoyo a la gestión institucional de la fiduciaria, en desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato fiduciario suscrito entre Servicios Postales Nacionales S.A.S y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.

1.1. PARTES DEL CONTRATO

Fideicomitente y Beneficiario	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., con NIT. 900.062.917-9
Beneficiario	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. NIT 900.039.533-8, Beneficiario en lo atinente a los rendimientos que produzcan los recursos y los remanentes y/o excedentes de los recursos del convenio.
Fiduciaria	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. NIT. 800.178.148-8

Es pertinente informar que los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio deberán ser restituidos mensualmente, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al cierre de cada mes, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO y las instrucciones emitidas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. Igualmente, deberán reintegrarse los excedentes de recursos que pudieran quedar del convenio.

1.2. MARCO LEGAL

El presente Manual Operativo constituye el documento mediante el cual la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX describe los procedimientos que deben seguir cada uno de los participantes en el Patrimonio Autónomo denominado SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

El contrato de fiducia mercantil No.005-2026 es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 o aquéllas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, ni tampoco a la remisión que

dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos.

1.3. DEFINICIONES

Bienes Fideicomitidos recursos: Se refiere a la totalidad de los recursos presentes o futuros que ingresarán al Patrimonio Autónomo por concepto del Convenio 788-FIP-2025 que transferirá el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – FIP.

Comité fiduciario: Órgano colegiado integrado por cuatro (4) delegados del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, por el Fideicomitente y dos (2) delegados del Fideicomitente cuyas funciones están establecidas en el convenio 788-FIP-2025.

Contrato: Se entiende por tal al Contrato de Fiducia Mercantil No. 005-2026 celebrado entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y FIDUCOLDEX S.A. el 28 de enero de 2025, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Convenio 788-FIP-2025: Servicios Postales Nacionales S.A.S. celebró con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ el Convenio 788-FIP-2025, cuyo objeto *es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*".

Excedentes y/o Remanentes: Son los recursos provenientes del aporte de Prosperidad Social con ocasión del convenio que quedan en el Patrimonio Autónomo cuando todos los giros ordenados por el Fideicomitente se hayan realizado, los cuales deberán ser entregados a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional

Fideicomitente: Es SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. quien comparece a la celebración del contrato como constituyente del Patrimonio Autónomo.

Fiduciaria: Es la sociedad de servicios financieros constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos. Para estos efectos será la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, quien actuará como vocera del Patrimonio Autónomo SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para La Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o DPS: Entidad pública de orden nacional que, en el marco del convenio 788-FIP-2025, suscrito el 23 de diciembre de 2025 entre con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., dispone los recursos necesarios para la ejecución del contrato y los gira directamente al Patrimonio Autónomo.

Destinatarios de giro: Empresas, personas naturales o terceros a favor de los cuales se realizará el giro de recursos del convenio según la orden de pago impartida por Comité Fiduciario que impartirá las órdenes de pago con destino a la Fiduciaria. Es de indicar que los destinatarios de giros no ostentan la calidad de Beneficiarios del Fideicomiso.

Patrimonio Autónomo: Es el conjunto de bienes afectos a la finalidad del contrato de fiducia mercantil, el cual se denominará PATRIMONIO AUTÓNOMO SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, administrado por la Fiduciaria. La Fiduciaria conformará con los recursos el denominado Patrimonio Autónomo y lo administrará como un patrimonio independiente, afecto al fin establecido en el Contrato De Fiducia Mercantil. Este Patrimonio Autónomo está separado del patrimonio de la Fiduciaria, así como está separado del patrimonio del Fideicomitente y de los otros patrimonios que administra la Fiduciaria.

1.4. OBJETO Y FINALIDAD DEL MANUAL

Las partes, a través del presente documento, describen los procedimientos que deben seguirse en el fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 005-2026 celebrado entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX con la regulación y normativa vigente aplicable a este tipo de contratos y establecer las actividades de cada parte y de los órganos contractuales, necesarias para el cumplimiento de la finalidad de este.

2. ÓRGANOS CONTRACTUALES

2.1. Comité Fiduciario

Órgano colegiado integrado por cuatro (4) delegados del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz, por el Fideicomitente y dos (2) delegados del Fideicomitente, cuyas funciones están establecidas en el convenio 788-FIP-2025. El comité Fiduciario será el responsable de impartir la autorización de los giros a los beneficiarios de giro, mediante las actas o certificaciones del secretario de dicho órgano, documentos que debe anexar el Fideicomitente para que la Fiduciaria pueda realizar los giros que dicho órgano instruya.

2.1.1. Funciones del comité Fiduciario

Son funciones del Comité Fiduciario las siguientes:

1. El comité aprobará el presente documento, previamente presentado por el coordinador general del convenio interadministrativo.

2. El comité aprobará e instruirá los pagos a realizar en marco del convenio interadministrativo, previa acreditación de sus condiciones para el pago. En todo caso los desembolsos a realizar al aliado que serán pactados de acuerdo con los términos definidos en este documento, deberán estar asociados a productos y/o entregables de conformidad con el anexo técnico.

3. El comité aprobará e instruirá las modificaciones al contrato de fiducia. El CONVINIENTE. tramitará la respectiva modificación contractual.

2.1.2. Sesiones y decisiones del Comité Fiduciario

El Comité Fiduciario sesionará y adoptará decisiones conforme a lo siguiente:

1. Sesionará de manera presencial y/o virtual, de conformidad con lo indicado en la respectiva citación.

2. La secretaría técnica del comité la adelantará la Fiduciaria y remitirá las respectivas actas dentro de los 3 días hábiles posteriores a su celebración.

3. Sesionará mensualmente de manera ordinaria, sin embargo, de requerirse podrá hacerlo de manera extraordinaria.

4. La citación del comité la realizará La Fiduciaria mediante correo electrónico dirigido al subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz, al (a la) director(a) de soberanía alimentaria y al (a la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y al representante legal principal del CONVINIENTE. o quien este designe.

2.1.3. Integrantes del Comité Fiduciario

Para constituir el quorum deliberatorio y/o decisorio del comité deberán asistir:

Por Prosperidad Social – FIP:

1. El (la) delegado (a) de la Dirección General de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, quien contará con voz y voto.

2. El subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o quien estos designen, quien contará con voz y voto.

3. El (la) director(a) de soberanía alimentaria o quien este designe, quien contará con voz y voto.

4. El (la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP quien contará con voz y voto.

Por Servicios Postales Nacionales S.A.S:

1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, y voto.
2. El coordinador general del convenio interadministrativo, quien contará con voz, pero no con voto.

Por la Fiduciaria:

1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, pero no con voto.

3. BIENES FIDEICOMITIDOS

Los recursos del patrimonio autónomo serán provendrán del aporte efectuado por el Convenio 788-FIP-2025 que transferirá el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIP por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-17897-1 a nombre de del Patrimonio Autónomo para efectos de su administración.

Harán parte del Patrimonio Autónomo los siguientes:

- ✓ Las sumas de dinero por concepto del Convenio 788-FIP-2025 que transferirá el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para La Paz – FIP por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo, esto es la suma de cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos un mil ciento cincuenta y seis pesos m/cte. ($52.788.401.156,00).
- ✓ Los rendimientos que generen los recursos que ingresen al Patrimonio Autónomo.
- ✓ Las demás sumas de dinero que por cualquier concepto llegaren a ingresar al Patrimonio Autónomo por cuenta del Fideicomitente, o en razón del Convenio 788-FIP-2025 celebrado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Fideicomitente.

Es de indicar que la cláusula 6 del Convenio 788-FIP-2025 establece que "(…) los recursos se administrarán únicamente en la cuenta bancaria que se abrirá para tal efecto de conformidad con las obligaciones financieras establecidas en el convenio, por lo que, estos no podrán ser administrados en Fondos de Inversión Colectiva, así mismo el CONVINIENTE asumirá los costos asociados a la constitución y permanencia del Patrimonio Autónomo".

4. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

4.1. Apertura de Cuentas Bancarias para la Recepción de Recursos

La Fiduciaria adelantó la apertura de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-17897-1 a nombre de del Patrimonio Autónomo, para la recepción y administración de los recursos, la cual fue enviada al Fideicomitente el 27 de enero de 2026. Es indispensable que éste último solicite ante la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la certificación de exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF); posteriormente y una vez recibida la certificación la Fiduciaria tramitará ante la Entidad Financiera la correspondiente marcación y remitirá la confirmación al Fideicomitente.

4.2. Órdenes o instrucciones de pago y/o desembolso

La Fiduciaria recibirá del Fideicomitente, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., las respectivas órdenes de giro y/o pago en el formato suministrado por ésta, previa autorización expresa del Comité Fiduciario con sus respectivos soportes. El Fideicomitente ordenará a través del representante legal o de quien se encuentre debidamente registrado en la tarjeta de registro de firmas establecida por la Fiduciaria, los giros y/o desembolsos mediante comunicaciones suscritas y en el formato suministrado por la Fiduciaria, con sus respectivos soportes entre ellos la autorización del Comité Fiduciario, que podrá constar en el acta o en una constancia, los cuales deben ser enviados con por lo menos tres (3) días de anticipación al pago.

Las instrucciones de pago deberán ser suscritas en original y radicadas en original en las oficinas de la Fiduciaria o bien podrán ser suscritas mediante un mecanismo de firma digital siempre y cuando dicho mecanismo de firma digital cuente con certificaciones de una Compañía de Certificación autorizada, y siempre que dicha firma digital permita la verificación los componentes de integridad, veracidad, autenticidad, no alteración y estampado cronológico de la firma impuesta en el documento.

La Fiduciaria únicamente recibirá órdenes de pago y/o desembolso, autorizaciones o similares en la forma prevista en el Contrato. Ningún documento remitido vía fax se tendrá como válido para esos efectos.

Como alternativa para efectos de adelantar la consulta, generación, instrucción y descarga de órdenes de giros de manera individual y masiva desde el Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria pondrá a disposición del Fideicomitente, la Plataforma de Pagos GPT, la cual servirá como medio electrónico para efectos de impartir instrucciones a la Fiduciaria en la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Para efectos de acceder a dicha posibilidad para la consulta, generación, instrucción y descarga de órdenes de pago de manera individual y masiva desde el Patrimonio Autónomo el Fideicomitente deberá:

- Declarar que acepta conocer y acogerse a los Términos y Condiciones de uso del Portal de Pagos GPT, dispuesto por la sociedad Fiduciaria
- Declarar, aceptar y conocer el Manual de usuario en la página web de la FIDUCIARIA.
- Conservar en secreto, con la debida reserva y bajo su exclusiva responsabilidad el usuario y contraseña del usuario administrador y los usuarios activos en el portal. Se entiende que las contraseñas son para todos los efectos, personales e intransferibles, de tal suerte que es responsabilidad del Fideicomitente y de Comité Fiduciario que ningún tercero, distinto de éste, las conozca.
- Asumir directamente o a través del usuario administrador o sus usuarios administradores que designe el Fideicomitente y el Comité Fiduciario, las responsabilidad relacionadas con el uso de los servicios del portal de pagos
- Adelantar el diligenciamiento de la información correspondiente para el cargue de órdenes de giro sean masivos o individual de conformidad con las instrucciones, requisitos y horarios previstos para el Portal GPT.
- Contar con los dispositivos que cumplan los requerimientos técnicos mínimos para emplear y dar bueno uso al Portal GPT

El Fideicomitente desde ya, se compromete a remitir a la Fiduciaria, una comunicación formal, suscrita, en la que indique:

- Nombre completos
- Identificación
- Correo electrónico
- Número de celular y RUT actualizado de cada uno de los autorizados en esta plataforma.

4.2.1. Programación desembolsos

De detalla a continuación el porcentaje (%) de los desembolsos a realizar:

- PRIMER DESEMBOLSO: Un setenta (70%) conforme lo siguiente:

a. Aprobación del manejo de imagen institucional para la totalidad de elementos del convenio que la requieran.
b. Presentación del cronograma de actividades.
c. Plan operativo de ejecución de la contrapartida.
d. Vinculación del 50% del talento humano requerido por el convenio.
e. Transferencia metodológica al del 50% del talento humano requerido por el convenio.
f. Contrato de proveeduría de alimentos.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un treinta por ciento (30%) conforme lo siguiente:

a. Vinculación del 50% del talento humano requerido por el convenio.
b. Vinculación del 100% de los hogares del proyecto.
c. Validación y aprobación por parte de la supervisión del 100% de la primera entrega y, por lo menos, 50% de la segunda entrega.
d. Aprobación y legalización del 60% del valor total del primer desembolso.

4.2.2. Recepción de las órdenes de giro

La Fiduciaria recibirá a más tardar el 25 de cada mes, por parte de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S. en calidad de Fideicomitente, las respectivas solicitudes de giros y/o desembolsos a terceros, en el formato suministrado por esta, con sus respectivos soportes, los cuales deben ser radicados por lo menos con tres (3) días de anticipación al giro, en original en la ventanilla de correspondencia de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13ª – 24 Piso 6 en la ciudad de Bogotá en horario de 8:00am a 4:00pm. o de manera digital si el Fideicomitente y comité fiduciario cuentan con firma digital de una Compañía de Certificación autorizada, caso en el cual se debe anexar soporte a través del cual se acredite la integridad, veracidad, autenticidad, no alteración y estampado cronológico de la firma impuesta en el documento.

Esta documentación deberá radicarse en el correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co , con copia al personal designado para la administración del Fideicomiso y al correo electrónico coordinacion.transaccional@fiducoldex.com.co.

Es de indicar que, si alguna de las personas autorizadas para firmar las solicitudes de giro no cuenta con firma digital, se deben radicar las solicitudes en físico tal como se detalla en el presente documento.

Una vez recibida la orden de giro y/o desembolso por el medio establecido, la Fiduciaria realizará las transferencias bancarias (giros y/o desembolsos) con cargo a los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, verificando siempre los controles de seguridad definidos previa y únicamente mediante abono en cuenta del beneficiario de giro.

No se realizarán giros solicitados sin la aprobación del Comité Fiduciario, tampoco sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los recursos necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago por desembolso y/o restitución respectiva solicitada.

En el evento que la Fiduciaria no pueda efectuar los giros y/o los desembolsos derivados de la ejecución del Contrato en razón a la no existencia de recursos líquidos necesarios para atender las contribuciones que se generen y/o el Fideicomitente no los haya aportado en la oportunidad debida, la responsabilidad derivada de lo aquí indicado recaerá exclusivamente en cabeza del Fideicomitente; en razón a la inobservancia de la condición legal a su cargo.

4.2.3. Autorizaciones y soportes

Se verifica que las firmas de las órdenes de giro sean las mismas que se registraron al inicio del Contrato. Cada orden de giro debe contener los siguientes anexos:

- Formato de Orden de giro diligenciado con las firmas autorizadas.
- Certificado de aprobación del comité Fiduciario o acta.
- Copia de la factura de venta para los proveedores que tenga régimen ordinario de acuerdo con lo definido en el RUT, dado que según la ley están obligados a facturar. Documentos que deberán estar generados a nombre del Fideicomitente, Servicios Postales Nacionales S.A.S., con NIT. 900.062.917-9.
- Cuenta de cobro y documento soporte electrónico si se trata de terceros que en el RUT están clasificados como régimen simple. Documentos que deberán estar generados a nombre del Fideicomitente, es decir a nombre del Servicios Postales Nacionales S.A.S., con NIT. 900.062.917-9.
- Las cuentas de cobro deberán estar soportadas con una copia del respectivo contrato en que se visualice el valor acordado entre las partes por el servicio prestado.
- Copia del RUT actualizado, legible del beneficiario de giro (Solamente la primera vez que se gire a cada tercero), con el fin de verificar que el servicio que presta o producto que vende guarda consistencia con la actividad económica reportada ante la DIAN.
- Certificación legible de la cuenta bancaria a la cual se deben girar los recursos (solamente la primera vez que se gire a dicha cuenta), no mayor a treinta días.
- Certificación emitida por el Revisor Fiscal de pago de parafiscales (Solo para empresas).
- Soporte de pago de seguridad social (Solo para personas naturales).
- En los casos en los que se requiera efectuar reintegro de costos ya asumidos por el Fideicomitente, se deben llegar a la Fiduciaria todos los soportes del pago, tales como factura, cuentas de cobro con documento soporte electrónico, comprobante de egreso, soporte bancario del pago exitoso o recibo de caja legalizado, junto con los formatos de giro suministrados.

Lo anterior, con el fin de determinar si coinciden con los soportes adjuntos, toda vez que las ordenes deben estar debidamente soportadas.

Nota: Se anexa al presente Manual Operativo el formato de solicitud de giro de recursos.

La entidad Fiduciaria pagará únicamente a los beneficiarlos finales que consten en las solicitudes de pago que ordene el Fideicomitente y el comité Fiduciario.

4.2.4. Verificación de datos y documentos

La Fiduciaria verificará los datos básicos de la orden de giro tales como, nombre del beneficiario, identificación, concepto, monto, soportes (facturas, cuentas de cobro, etc.). Si en alguna de las verificaciones se encuentran observaciones frente al diligenciamiento o soportes faltantes, se procederá a notificar al Fideicomitente a los correos electrónicos: nicolas.cabezas@4-72.com.co, jeimy.gaitan@4-72.com.co y claudia.rojas@4-72.com.co, en caso de no obtener respuesta se realizará la devolución de la orden de giro.

5. TIEMPO DE RESPUESTA

La fiduciaria procesará y pagará (una vez revisados los soportes de pagos y la información registrada) las solicitudes de pago recibidas, máximo tres (3) días hábiles posteriores a la radicación de las órdenes de pago ante la fiduciaria, desde el momento de la recepción de la orden de pago y/o desembolso completa con todos los soportes remitida por el Fideicomitente y aprobadas por el Comité Fiduciario, siendo la forma de pago únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario del mismo y copia de la consignación de las sumas correspondientes a las contribuciones (GMF, entre otras) solicitada por la FIDUCIARIA, si a esto hay lugar.

6. REGISTRO DE FIRMAS

El Fideicomitente notificará a la Fiduciaria por escrito, mediante comunicación formal original suscrita por su representante legal, las firmas autorizadas para la ordenación de giros, las cuales deberán encontrarse debidamente registradas en el formato registro de firmas establecido por la Fiduciaria.

El registro de firmas debe incluir las firmas autógrafas autorizadas, así como los números de teléfono de confirmación telefónica y el correo electrónico de cada una de las personas que se registren como autorizados, para efectos de adelantar las validaciones que la Fiduciaria considere pertinente.

Es responsabilidad del Fideicomitente, mantener actualizado registro de firmas ordenadoras de gasto o autorizadoras de giros. No se aceptará el registro de firmas estampadas como imágenes. Todos los giros serán ejecutados previa confirmación telefónica grabada y de la firma autorizada por el Fideicomitente. Se anexa al presente documento:

- Formato de registro de firmas para autorización de giros y/o pagos FT-GNF-02: En este documento se deben registrar las condiciones que deberán cumplir todas las órdenes de pago instruidas a la Fiduciaria.
- En caso de presentarse algún cambio en las personas designadas dentro del Fideicomiso, la situación deberá ser notificada mediante escrito por parte del Representante Legal con firmas autorizadas bajo el formato FT-GNF-02.

7. INFORMES

Los siguientes son los informes establecidos contractualmente a cargo de La Fiduciaria:

TIPO	PERIODICIDAD	CONTENIDO
INFORME	MENSUAL dentro de los siete (7) días calendario siguientes al mes de materia del informe	Debe contener la ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo, que incluya relación de ingresos, giros realizados, rendimientos y saldos, extractos bancarios.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada semestre contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	La Fiduciaria elaborará y remitirá la rendición de cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses, la cual deberá ser presentada al Fideicomitente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Fiduciaria enviará la rendición de cuentas a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico enunciada en el contrato.
RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS	Una vez terminado el contrato de fiducia.	Ocurrida la terminación del Contrato Fiduciario, la Fiduciaria deberá remitir la Rendición Final de Cuentas al Fideicomitente.

8. LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

Ocurrida la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 005-2026, la Fiduciaria, dirigirá sus actuaciones exclusivamente a la realización de los actos directamente relacionados con la liquidación del Fideicomiso, proceso que tendrá una duración necesaria para ese fin. Por lo anterior, terminado el contrato de fiducia mercantil por cualquiera de las causales previstas en la cláusula décima novena del contrato fiduciario, se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo en el siguiente orden:

Una vez finalizado el contrato por cualquiera de las causales previstas, la liquidación del Patrimonio Autónomo se efectuará siguiendo el orden de prelación establecido a continuación:

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la Fiduciaria por concepto de comisión fiduciaria. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que se incurra.

2. Se devolverán a Prosperidad Social – FIP los recursos no ejecutados incluyendo rendimientos en caso de haberse generado.

3. Todos los gastos del Patrimonio Autónomo pendientes de pago a la liquidación del contrato de fiducia mercantil deberán ser asumidos por el Fideicomitente, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por él con la firma del Contrato. Para tales efectos, en caso de existir gastos pendientes la Fiduciaria lo requerirá con el fin de continuar con el proceso de liquidación del contrato.

 Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo del Fideicomitente alguna suma de dinero a favor de la Fiduciaria, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta respectiva.

4. Una vez realizado lo anterior, la Fiduciaria remitirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para aprobación del Fideicomitente, la Rendición Final de Cuentas del Contrato de Fiducia Mercantil a la última dirección registrada.

5. Una vez se den dichas condiciones la Fiduciaria remitirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para firma del Fideicomitente, el Acta de Liquidación del presente contrato de fiducia mercantil a la última dirección registrada. Transcurrido este término sin que la Fiduciaria reciba observación alguna, ésta quedará facultada para suscribir el Acta Unilateral de Terminación correspondiente según el procedimiento descrito en el contrato fiduciario cláusula vigésima, parágrafo primero.

9. FUNCIONARIOS

A continuación, se detallan los datos del personal designado para la administración del Patrimonio Autónomo:

Evelyn María Castro Novoa
Técnico en Negocios
evelyn.castro@fiducoldex.com.co
(601) 7470909 Cel. 3212598821

Lizeth Andrea Cifuentes Murillo
Analista de Negocios
lizeth.cifuentes@fiducoldex.com.co
(601) 7470909 Ext. 1161

Nubia Isabel Manchego Simanca
Ejecutivo de Negocios
nubia.manchego@fiducoldex.com.co
601 7470909 Ext. 5340 Cel. 3102339154

Paula Viviana Rojas Serrano
Gerente de Negocios (E)
paula.rojas@fiducoldex.com.co
6013275500 Ext. 1107 - 3165260037

10. CONFORMIDAD

En caso de tener observaciones al presente Manual Operativo, agradecemos remitirlas a los correos de los funcionarios encargados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del documento, una vez transcurrido este tiempo el mismo se entenderá como aprobado.

Fuad Abdalá Salaiman Verbel (Feb 13, 2026 12:09:11 EST)

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
Representante Legal
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

PAULA VIVIANA ROJAS SERRANO
Gerente de Negocios (E)
FIDUCOLDEX S.A

Elaboró: Nubia Isabel Manchego Simanca - Ejecutiva de Negocios
Revisó: Nicolás David Salamanca Giral – Asesor Presidencia Servicios Postales Nacionales S.A.S. Ndsg
Aprobó: Galia Álvarez Hernández – Directora Técnica

Signature: Ndsg (Feb 13, 2026 12:03:59 EST)
Email: nicolas.salamanca@4-72.com.co

Signature:
Email: galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co

Manual operativo - P.A. SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP

Final Audit Report 2026-02-13

Created:	2026-02-13
By:	Nubia Isabel Manchego Simanca (nubia.manchego@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA9UrNS2p-pZQlNAEtB3B3ikpe9z-kAFAl

"Manual operativo - P.A. SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP" History

Document created by Nubia Isabel Manchego Simanca (nubia.manchego@fiducoldex.com.co)
2026-02-13 - 2:49:30 PM GMT

Document emailed to nicolas.salamanca@4-72.com.co for signature
2026-02-13 - 2:52:00 PM GMT

Email viewed by nicolas.salamanca@4-72.com.co
2026-02-13 - 2:52:17 PM GMT

Signer nicolas.salamanca@4-72.com.co entered name at signing as Ndsg
2026-02-13 - 5:03:57 PM GMT

Document e-signed by Ndsg (nicolas.salamanca@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 5:03:59 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to fuad.salaiman@4-72.com.co for signature
2026-02-13 - 5:04:02 PM GMT

Email viewed by fuad.salaiman@4-72.com.co
2026-02-13 - 5:04:37 PM GMT

Signer fuad.salaiman@4-72.com.co entered name at signing as Fuad Abdalá Salaiman Verbel
2026-02-13 - 5:09:09 PM GMT

Document e-signed by Fuad Abdalá Salaiman Verbel (fuad.salaiman@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 5:09:11 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co for signature
2026-02-13 - 5:09:13 PM GMT

Adobe Acrobat Sign

Email viewed by galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co
2026-02-13 - 5:49:55 PM GMT

Signer galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co entered name at signing as GA
2026-02-13 - 5:55:19 PM GMT

Document e-signed by GA (galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 5:55:21 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to Paula Viviana Rojas Serrano (paula.rojas@fiducoldex.com.co) for signature
2026-02-13 - 5:55:23 PM GMT

Email viewed by Paula Viviana Rojas Serrano (paula.rojas@fiducoldex.com.co)
2026-02-13 - 7:20:20 PM GMT

Document e-signed by Paula Viviana Rojas Serrano (paula.rojas@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 7:20:44 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2026-02-13 - 7:20:44 PM GMT

Adobe Acrobat Sign

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Me permito hacer constar que la entidad **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** identificada con **NIT No 830054060-5** mantiene vínculos comerciales con nuestra institución en la oficina Centro Internacional con la Cuenta de ahorros relacionada a continuación, así:

NOMBRE	No. CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADO
FIDUCOLDEX SERVICIOS POSTALES PROSPERIDAD SOCIAL FIP	256-17897-1	01/27/2026	ACTIVA

Lo anterior me permite certificar que la mejor referencia **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX,** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y para conocimiento exclusivo de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX,** en la ciudad de Bogotá D.C, el 27 de enero de 2026.

ANDREA CRISTINA VINASCO DIEZ

Gerente De Relación Banca de Gobierno

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Convenio No.	**718-FIP-2025**
Entidad contratante	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ**
Nit:	900.039.533-8
Conviniente:	**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**
Nit:	900.062.917-9

Entre los suscritos, **MAGNOLIA DEL SOCORRO AGUDELO VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.020.663, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ**, con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Subdirectora General de Inclusión Productiva para la Paz, nombrada mediante Decreto 0999 del 18 de septiembre de 2025, posesionada mediante acta del 19 de septiembre de 2025 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra, **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA BRAVO**, identificado con C.C. No. 79.877.735 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT. 900.062.917-9, en su calidad de Director Nacional Comercial asignado de las funciones del Vicepresidente Comercial y Atención al Cliente, de conformidad con el oficio de fecha 15 de diciembre de 2025 suscrito por el Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.S., facultado para suscribir el presente documento según la Resolución 027 de 9 de septiembre de 2025, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente convenio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONVINIENTE** y declara que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **convenio interadministrativo**, el cual fue aprobado sesión de comité de contratación No. 54 del 10 de diciembre de 2025, previas las consideraciones señaladas en los estudios previos, y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
2) Características técnicas de los servicios a contratar:	La totalidad de requerimientos, descripción de los bienes y el servicio necesarios para el desarrollo del proyecto, se encuentran descritos en el Anexo Técnico del programa.
3) Obligaciones de las Partes:	Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** 1. Desembolsar el valor estipulado del Convenio Interadministrativo, en las condiciones y eventos previstos como forma de desembolso. 2. Exigir al **CONVENIENTE** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo. (cuando aplique) 4. Designar el supervisor del Convenio Interadministrativo. 5. Designar a los miembros para conformar el Comité técnico. 6. Efectuar reuniones con el **CONVENIENTE** que permitan establecer la programación (Tiempo, modo y lugar) y las cantidades requeridas de las entregas de insumos, elementos y materiales, como de los servicios de transporte de carga requeridos y de personal, la coordinación a realizarse entre el GIT de Soberanía Alimentaria, el supervisor del **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, con los representantes del **CONVENIENTE**. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la **CONVENIENTE**, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida

ejecución.

8. Suscribir las actas correspondientes, a través del supervisor designado.

9. Articular con otras entidades acciones que permitan fortalecer el seguimiento y acompañamiento a la ejecución del convenio.

10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

3.2.1. Obligaciones Generales:

1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONVINIENTE** y **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

2) Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

3) Informar inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

5) Desarrollar las actividades y productos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad

6) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El **CONVENIENTE** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

7) Adelantar las acciones necesarias para verificar o publicar en los aplicativos dispuestos por la Entidad y en la plataforma SECOP II los documentos a cargo.

8) Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad de **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.

9) Constituir y allegar a la entidad las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio en la plataforma SECOP II.

10) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

11) Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.

12) Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de **CONVENIENTE** de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos

13) Utilizar las herramientas de gestión documental para tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.

14) Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el

CONVENIENTE de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.

15) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, o el documento equivalente a la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

16) Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia de género, así como actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el «Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público»

17) Mantener el respeto y cordialidad con sus pares, supervisores y los funcionarios de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

18) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto que adopta medidas tributarias para la región del Catatumbo, así como en los artículos 514 y siguientes del Estatuto Tributario, en relación con el impuesto de timbre, realizando el pago correspondiente, cuando a ello haya lugar, a la tarifa del 0,5% del valor del convenio, para la suscripción de este.

3.2.2. Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas:

1. Cumplir con todas las actividades y requerimientos (en óptimas condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, oportunidad y logística) señaladas por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** en el presente Anexo Técnico Paquetes de Alimentos-Transferencia Hambre Cero y en los documentos del proceso (fichas técnicas de producto y anexos).
2. Cumplir el cronograma general presentado y actualizarlo cuando sea necesario.
3. El **CONVENIENTE** debe disponer del talento humano mínimo requerido, para lo cual y en caso de requerir cambio de personal durante la ejecución de la operación, deberá informar a la Supervisión designado por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, y verificar que cumpla con los documentos requeridos. Adicionalmente deberá contar con el personal administrativo, operativo, legal, financiero y de apoyo necesario para el desarrollo de la operación.
4. Informar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de la operación.
5. Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de la operación, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata.
6. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo de la operación le imparta el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, o quien este designe, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
7. Remitir una vez perfeccionada la operación y suscrito el acta de inicio el cronograma de actividades para la implementación de la operación.
8. Iniciar la intervención en los municipios definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** una vez legalizado el Convenio y realizado el acta de inicio (si aplica), en los municipios asignados por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
9. Reportar al supervisor las novedades ocurridas con los hogares (Fallecidos, cambio de vivienda, desistimiento, cambio de titular, etc.), en el aplicativo dispuesto por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

10. A solicitud del supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, el **CONVENIENTE** deberá presentar la información requerida para dar respuesta efectiva y eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución del convenio.
11. Realizar el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Entidad.
12. Devolución y reposición: **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y servicios requeridos por la entidad en el marco del objeto contractual, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en las solicitudes realizadas por la supervisión, los documentos que lo integren y las normas aplicables en Colombia con relación a los bienes a entregar, evento en el cual, el **CONVENIENTE** queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a los requerido y ofrecido. Para lo cual, el **CONVENIENTE** debe contar con el total de tipo de alimentos y con empaques adicionales para la reposición en el punto de entrega.
13. El **CONVENIENTE** deberá dar cumplimiento a las Fichas técnicas de Producto, correspondientes a las fichas técnicas que describen las características técnicas de cada uno de los productos que hacen parte de los alimentos que se pretenden adquirir.
14. Pagar al equipo humano lo establecido en el anexo técnico y remitir informe mensual del pago de las planillas que dé cuenta de ello.
15. Realizar el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Entidad.
16. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en el supervisor informe respecto de la anomalía de estos. Los bienes e insumos deberán remplazarse por unos de iguales o superiores características.
17. Presentar los siguientes informes:

 Mensualmente:

 Entregar un informe al supervisor que contenga: cronograma de actividades detallado por semanas, avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; avance de las actividades desarrolladas de acuerdo con los aportes propuestos; reporte de novedades reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; reporte de la ejecución financiera de los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, que contengan como mínimo el monto ejecutado y porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma magnética; se entregará dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes.

 Nota: El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino al hogar participante (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como actas de entrega de los elementos o insumos y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman el componente de fortalecimiento productivo, avalados por el supervisor.

 Final.

 Presentar al supervisor del Convenio Interadministrativo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización del proyecto, un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio, en forma magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un informe financiero de la ejecución de los aportes propuestos por el **CONVENIENTE**.

 Adicionales.

A solicitud del supervisor del Convenio Interadministrativo, el **CONVENIENTE** deberá presentar:

A. Informes de las jornadas de orientación metodológica y refuerzo en los casos que aplique.
B. Informes que contengan lo solicitado por los organismos de control.
C. La anterior información, se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por el supervisor del Convenio Interadministrativo en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

3.2.3. Obligaciones de contenido financiero:

1. Asumir todos los gastos administrativos y financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
2. El **CONVENIENTE** se obliga a constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, un **patrimonio autónomo o Contrato de fiducia mercantil** en una entidad fiduciaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de administrar de manera separada y exclusiva los recursos transferidos por el **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**
3. Dicho instrumento tendrá por objeto garantizar la correcta administración, ejecución y destinación de los recursos al cumplimiento del objeto contractual, asegurando su trazabilidad y control fiscal conforme a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y las disposiciones del Manual de Contratación y Supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
4. El **CONVENIENTE** deberá asumir los costos que se deriven de la selección, contratación y ejecución del esquema fiduciario con recursos propios del **CONVINIENTE**, sin que los mismos se trasladen a los recursos del convenio que son de uso exclusivo para la intervención.
5. Los rendimientos financieros deberán ser restituidos mensualmente, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al cierre de cada mes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, y las instrucciones emitidas por el **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
6. En ningún caso los rendimientos financieros podrán ser ejecutados o incorporados por el **CONVENIENTE** al presupuesto del convenio, ni destinarlos a gastos administrativos u operativos distintos del objeto principal.
7. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio y realizar estricto seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.
8. Tener un manual de compras que contemple como mínimo: la estrategia de divulgación del proceso de selección de los proveedores (subasta, invitación pública, licitación, etc.), método y criterio de selección de los proveedores y deben garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los insumos, el mejor precio, localización geográfica y la disponibilidad necesaria en las condiciones exigidas.
9. Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para el Convenio, respecto del cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizarán por escrito a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** por parte del **CONVINIENTE**. La cuenta bancaria debe ser marcada como exenta del Gravamen a los

Movimientos Financieros y, en consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** no asumirá el pago por dicho impuesto.

10. Tener un sistema contable actualizado y con la respectiva licencia, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros convenios y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado por el Comité Técnico Nacional de Seguimiento, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** o cualquier ente de control lo requiera.
11. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de la contrapartida acordada, según la propuesta técnica-económica aprobada. En constancia de lo anterior, el **CONVINIENTE** debe presentar mensualmente a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** certificación expedida por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida.
12. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
13. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**. En virtud de lo anterior, el **CONVINIENTE** colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del **CONVINIENTE**.
14. Reintegrar los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** en el marco del Convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el Convenio. Tener en cuenta para las legalizaciones contables no se aceptarán facturas con fechas posterior a la terminación de este.
15. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y postcontractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio y/o derivados de este.
16. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

NOTAS:

A. Los gastos para legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico.

B. El **CONVENIENTE** no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no se encuentren con el recibo a satisfacción por los hogares

participantes.

C. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia.

D. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente.

E. Las notas anteriores, aplican tanto para los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** como para los aportes/contrapartida, en el caso que aplique.

F. Presentar listado de facturas y soporte de pago que acrediten el cumplimiento de las Compras Locales de alimentos.

G. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una certificación de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, certificados por el representante legal y contador; en su defecto, se certificara la no existencia de cuentas por pagar.

H. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.

I. Cumplir con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** para los desembolsos a favor del **CONVINIENTE**, pactados en el presente Convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.

J. Remitir los informes contables contenidos en el "Manual de recursos sujetos a legalización contable" vigente, para lo cual el supervisor deberá verificar y ajustarse a lo dispuesto en el mismo.

K. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

L. Los Gastos Asociados a la administración, son aquellos que se relacionan con la ejecución de la intervención, que no estén costeados en el presupuesto, tales como gastos administrativos, dentro de estos se pueden contemplar el arriendo de oficinas, gastos financieros (excepto impuestos tales como: Gravamen a los movimientos financieros e IVA), gastos de personal administrativo, operativo y gastos de funcionamiento que se requieran adicionalmente para la ejecución del proyecto. Estos deben ser aprobados por el Comité de Seguimiento Técnico y serán legalizados con los documentos soporte que respalden el hecho económico. Para los efectos del convenio a suscribir, se estiman gastos administrativos por un monto de hasta el 7% sobre el valor del subtotal de los aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**. Es de anotar que, en la legalización mensual, los Gastos Asociados a la Administración no deben superar el 7% de lo legalizado en los demás componentes, ya que se debe agotar a lo largo de la ejecución del Convenio, así mismo se reintegrara a la cuenta del Tesoro Nacional los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no estén amparando compromisos y obligaciones al finalizar el Convenio.

3.2.4. Obligaciones operativas – Disposición de paquetes no

reclamados

1. En caso de que, una vez finalizado el proceso de entrega de los paquetes alimentarios, existan unidades no reclamadas por los beneficiarios focalizados, el CONVINIENTE deberá informar de manera inmediata al supervisor del convenio a la Dirección para la Soberanía Alimentaria, remitiendo el acta de cierre del operativo y el reporte detallado de los paquetes pendientes de entrega.

2. Previa autorización escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, los alimentos no reclamados podrán ser reorientados a población en situación de vulnerabilidad dentro del mismo municipio o territorio de ejecución previa autorización del Comité de Seguimiento Técnico – Operativo.

3. Esta disposición se entenderá como una reorientación autorizada de los bienes adquiridos con recursos públicos, no como una liberalidad del operador, y deberá realizarse sin costo adicional para el DPS, observando los principios de eficiencia, transparencia, y finalidad del gasto público.

3.2.5. Obligaciones Administrativas

1. Presentar para la aprobación de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** el uso de la imagen corporativa en los distintivos del equipo técnico, de acuerdo con el Manual de Imagen Vigente, máximo diez (10) días hábiles después del perfeccionamiento y legalización del Convenio Interadministrativo.

2. Hacer uso adecuado y diligenciar de forma completa los formatos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. Los formatos no podrán modificados.

3. Aplicar, implementar y realizar seguimiento en la ejecución del Convenio Interadministrativo a los aspectos contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales establecida por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y propender por el uso de tecnologías de producción limpia en la implementación de la huerta por parte de los hogares participantes.

4. Usar el protocolo de imagen institucional de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** en todos los eventos y actividades del proyecto.

5. Entregar los soportes establecidos en el anexo técnico para cada actividad. Las actividades desarrolladas a lo largo de la Ruta operativa que no sean incluidas en los requisitos mínimos para realizar los desembolsos deberán ejecutarse y evidenciarse según el cronograma presentado por el **CONVINIENTE**.

3.2.6. Obligaciones manejo de la información

Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la supervisión del Convenio Interadministrativo, los cuales se describen a continuación:

a. HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del programa permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. La información generada en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo establecido entre LAS PARTES también es considerada confidencial, salvo que se trate

de datos considerados públicos conforme a lo dispuesto en el Numeral 2, Artículo 3° Decreto 1377 de 2013.

Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica almacenada en los recursos tecnológicos, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes, la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad.

b. USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada.

c. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los hogares que se encuentren en la estrategia.

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del Convenio Interadministrativo es exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONVINIENTE**. El **CONVINIENTE** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

d. Mantener actualizada las bases de datos del Sistema de Información de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** respecto de los participantes atendidos.

3.2.7. Obligaciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo:

El **CONVENIENTE**, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
2. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
3. Aplicar el Manual de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
4. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
5. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.
6. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.
7. Previo al inicio de la ejecución del Convenio Interadministrativo, entregar en medio magnético el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de su empresa conforme lo indica

<table>
<tr><td></td><td>el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 – Ministerio del Trabajo.
8. Garantizar la gestión de su SG-SST de acuerdo con las labores contratadas por la Entidad y entregar informe mensual con sus debidos soportes.
9. Reportar de manera oportuna todo incidente o accidente de trabajo, informar de manera inmediata la ocurrencia de este al supervisor del Convenio Interadministrativo y al GIT de Bienestar y entregar soporte y evidencias de su investigación de acuerdo con lo indicado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 – Ministerio del Trabajo, la ley 1562 de 2012 y demás reglamentación vigente en la materia.
10. Garantizar la práctica de exámenes médicos ocupacionales a su personal y suministrar las evidencias correspondientes.
11. Garantizar el suministro y uso de ropa de trabajo, equipos de seguridad y elementos de protección personal de acuerdo con las actividades a desarrollar y conforme a lo establecido en su matriz de riesgos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo dando alcance a lo señalado en los artículos 170 y subsiguientes del Capítulo I del Título IV de la Resolución 2400 de 1979.
12. Mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalización de sus labores.</td></tr>
<tr><td>4) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será de TRES (03) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>5) Valor del convenio:</td><td>El valor del convenio corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.088.401.156) incluye todos los impuestos, gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar, con las siguientes contrapartidas:

A) PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, aportará hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.788.401.156,00).

B) El CONVENIENTE, aportará la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) de conformidad con la propuesta presentada, la cual se encuentra de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Detalle de la Contrapartida:

<table>
<tr><th>#</th><th>Contrapartida 4-72</th><th>Descripción concreta</th><th>Tipo de aporte</th><th>Valor estimado (COP)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Infraestructura logística nacional</td><td>Uso de red de Centros Operativos (bodegas) a nivel nacional para acopio, clasificación y despacho</td><td>En especie (o Valorizado si hay arriendo temporal)</td><td>$ 732.394.366</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Trazabilidad</td><td>Identificador único, registro fotográfico y firma; reportes por municipio / fecha</td><td>Apoyo institucional (o Valorizado si hay licencias / operación dedicada)</td><td>$ 146.478.873</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Talento humano escalonado</td><td>Coordinación nacional–regional–municipal; facilitadores territoriales</td><td>Valorizado</td><td>$ 91.549.296</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Dotación operativa</td><td>Identificación del personal y señalización en puntos de entrega</td><td>En especie (si se usa inventario propio)</td><td>$ 73.239.437</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Gestión ambiental</td><td>Manejo responsable de residuos, PGIRS local, sensibilización</td><td>Apoyo institucional (o Valorizado si hay gestores / insumos)</td><td>$ 146.478.873</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Monitoreo, informes y cierre</td><td>Indicadores de cobertura / calidad, archivo físico / digital y comités de cierre</td><td>Apoyo institucional (parcialmente Valorizado si hay equipo dedicado)</td><td>$ 109.859.155</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Total \| **$ 1.300.000.000**

Las contrapartidas del **CONVINIENTE** se clasifican en (i) valorizadas, cuando su costo está imputado al presupuesto del convenio; (ii) en especie, cuando corresponden a bienes / dotaciones existentes sin costo incremental; y (iii) apoyo institucional, cuando derivan de funciones misionales o uso de sistemas / capacidades sin costo adicional directo. La clasificación podrá ajustarse de común acuerdo con su respectiva valoración estimada."

PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor mencionado anteriormente, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25225 de fecha 05/12/2025, expedido por la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CDP	Rubro	Descripción	Valor
25225	C-4103-1500-38-30205B-4103079-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LA SUBSISTENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "HAMBRE CERO" PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y VULNER ABILIDAD - FIP NACIONAL.	$45.197.676.900
	C-4103-1500-38-30205B-4103073-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "HAMBRE CERO" PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD - FIP NACIONAL	$7.590.724.256
Total			**$ 52.788.401.156**

6) Constitución de un Patrimonio Autónomo:

Para la administración y ejecución de los recursos transferidos por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** al **CONVINIENTE** en cumplimiento de los productos pactados en la forma de desembolso del convenio interadministrativo a celebrar, se realizará por parte del **CONVINIENTE.** a través de un contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano, con la finalidad de que le constituya un Patrimonio Autónomo que tenga como fuente los recursos que recibe con la celebración del convenio, así como para que se encargue de actuar como vocera y administradora de dicho patrimonio.

Así las cosas, la administración de la totalidad de los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** al **CONVINIENTE** se realizará a través del señalado **FIDEICOMISO MERCANTIL** que determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** constituido para tal fin, y su giro directo por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso el control de la ejecución de la respectiva partida presupuestal conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

En el marco del negocio fiduciario que constituya el **CONVINIENTE**, se elaborará un manual operativo denominado "Manual Operativo del PA", en el cual se constituirán los órganos colegiados requeridos. En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el "Manual Operativo" que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida

	para un fin especial y solo podrá usarse en el objeto para el cual fue constituido y se establece en condición de beneficiario a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.** En todo caso, el **CONTRATO FIDUCIARIO** que se suscriba para la administración de los recursos fideicomitidos, debe contemplar que los **RECURSOS** se administrarán únicamente en la cuenta bancaria que se abrirá para tal efecto de conformidad con las obligaciones financieras establecidas en el convenio, por lo que, estos no podrán ser administrados en Fondos de Inversión Colectiva, así mismo el **CONVINIENTE** asumirá los costos asociados a la constitución y permanencia del patrimonio autónomo. Para la ejecución de los servicios descritos en el presente documento, se plantea una estructura operativa de acuerdo con el siguiente esquema: 1. Suscripción de un convenio Interadministrativo entre **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **CONVINIENTE** 2. El **CONVINIENTE** constituirá un patrimonio autónomo cuya fuente serán los recursos entregados de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** a el **CONVINIENTE,** razón por la cual el fideicomitente será el **CONVINIENTE** y la fiduciaria contratada se encargará de ser la vocera y administradora de dicho patrimonio. 3. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO** contará con los órganos colegiados que determinen las partes. El Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** constituido por el **CONVINIENTE** define el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarca en las características principales descritas en los presentes "Estudios Previos", que podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.
7) Rendimientos financieros:	Los rendimientos financieros generados por el patrimonio autónomo son propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en los términos que establezca la normatividad aplicable.
8) Remanentes:	Los remanentes que llegaren a existir son de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional en los términos que establezca la normatividad aplicable.
9) Desembolsos:	Los aportes serán desembolsados al Patrimonio Autónomo por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** de la siguiente manera: Un primer y único desembolso por valor **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.788.401.156),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, equivalente al 100% del valor total del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** al convenio interadministrativo. Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** una vez suscrito el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución y dado el cumplimiento de los siguientes requisitos: • Aprobación de garantías. • Expedición del registro presupuestal • Presentación del cronograma de ejecución del convenio. • La no objeción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** del manual operativo del contrato fiduciario. • Constitución del Patrimonio Autónomo. Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y en todo caso la obligación de giro empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la

solicitud sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta el **CONVINIENTE** .

REQUISITO PARA EL DESEMBOLSO:

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente, según sea el caso.
- Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional.
- Certificación de cumplimiento de los requisitos para el desembolso y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
- Para el desembolso es necesario que se allegue el soporte de la consignación del Impuesto de Timbre, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, En caso de no estar obligado, allegar el correspondiente soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONVINIENTE** deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborado o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONVINIENTE** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: No se admitirán propuestas con formas de desembolso diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de desembolso con la suscripción del convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: Al finalizar el convenio el supervisor solamente aprobará, para su legalización, los gastos de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas, y que hayan sido debidamente ejecutadas por el **CONVINIENTE** en el marco del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO: Al finalizar el convenio el **CONVINIENTE** deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados en cumplimiento del objeto y actividades del convenio, realizadas dentro del término duración de éste y de conformidad con el presupuesto aprobado por las partes.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de presentarse alguna variación en la

	ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del convenio y se deberá suscribir el correspondiente otrosí, con base en los respectivos soportes y justificación; no obstante, si la(s) variación(es) en mención no conlleva(n) la modificación del valor del convenio ni la modificación del valor de los aportes de las partes, no se requerirá la suscripción de otrosí sino que deberán ser autorizadas previamente por el supervisor y deberán constar por escrito. En todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar, quien no podrá autorizar la disminución o eliminación de actividades y deberá tener en cuenta que las variaciones que se autoricen deben estar directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio. **PARÁGRAFO NOVENO:** El **CONVINIENTE**, con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total a desembolsar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio.
10) Impuestos y deducciones:	El **CONVINIENTE** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del **CONVENIO**, teniendo en cuenta que estos están integrados dentro de la estructura de costos del proyecto y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. El valor del convenio incluye todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar. No obstante, con los aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** en ningún caso se asumirán impuestos que estén a cargo de las personas naturales y jurídicas que se contraten para la ejecución de las actividades como son: Industria y Comercio, Estampillas, Retención en la Fuente, entre otros, dado que corresponden a obligaciones tributarias de dichos terceros.
11) De los comités del convenio:	**11.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Las partes acuerdan conformar el Comité de Seguimiento, en el cual el CONVINIENTE presentará las estrategias de entrega de los incentivos en cada ciclo, como también será un espacio para realizar seguimiento al CONVENIO, solucionar las diferencias que se presenten durante la operación, buscar oportunidades de mejora, entre otros aspectos relacionadas con la operación. Este comité se reunirá de manera mensual o extraordinaria cuando **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** así lo requiera para hacer seguimiento a los beneficiarios y será convocado por la entidad mediante correo electrónico. Los integrantes del comité serán los siguientes: • Por parte del **CONVINIENTE** serán como mínimo dos (2) integrantes principales y/o dos (2) suplentes. • Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, serán el Director para la Soberanía Alimentaria y/o su delegado, la Coordinación del Programa y el Supervisor del CONVENIO. **11.2 COMITÉ FIDUCIARIO** El comité fiduciario será una instancia decisoria, cuyo funcionamiento se sujetará a las siguientes reglas: **11.2.1. SESIONES:** 1. Sesionará de manera presencial y/o virtual, de conformidad con lo indicado en la respectiva citación. 2. La secretaría técnica del comité la adelantará LA FIDUCIARIA y remitirá las respectivas actas dentro de los 3 días hábiles posteriores a su celebración. 3. Sesionará mensualmente de manera ordinaria, sin embargo, de requerirse podrá hacerlo de manera extraordinaria.

	4. La citación del comité la realizará LA FIDUCIARIA mediante correo electrónico dirigido al subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz, al (a la) director(a) de soberanía alimentaria y al (a la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y al representante legal principal del **CONVINIENTE.** o quien este designe. **11.2.2. PARTICIPANTES:** Para constituir el quorum deliberatorio y/o decisorio del comité deberán asistir: **POR PROSPERIDAD SOCIAL – FIP:** 1. El (la) delegado (a) de la Dirección General de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, quien contará con voz y voto. 2. El subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** o quien estos designen, quien contará con voz y voto. 3. El (la) director(a) de soberanía alimentaria o quien este designe, quien contará con voz y voto. 4. El (la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** quien contará con voz y voto. **POR EL CONVINIENTE:** 1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, y voto. 2. El coordinador general del convenio interadministrativo, quien contará con voz, pero no con voto. **POR LA FIDUCIARIA:** 1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, pero no con voto. **11.2.3. FUNCIONES:** Son funciones del Comité Fiduciario las siguientes: 1. El comité aprobará el manual operativo del contrato de fiducia, previamente presentado por el coordinador general del convenio interadministrativo. 2. El comité aprobará e instruirá los pagos a realizar en marco del convenio interadministrativo, previa acreditación de sus condiciones para el pago. En todo caso los desembolsos a realizar al aliado que serán pactados de acuerdo con los términos definidos en el manual operativo de la fiducia deberán estar asociados a productos y/o entregables de conformidad con el anexo técnico. 3. El comité aprobará e instruirá las modificaciones al contrato de fiducia. El **CONVINIENTE.** tramitará la respectiva modificación contractual.
12) Supervisión:	La supervisión del **CONVENIO** interadministrativo estará a cargo del funcionario que indique la Dirección de Soberanía Alimentaria y/o la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, mediante memorando o de la persona que el jefe de Oficina de Contratación designe, de conformidad con la dependencia solicitante. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, la ley 1952 de 2019, el Manual de Contratación y Supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, y demás normas establecidas sobre la materia.
13) Responsabilidad del CONVINIENTE:	El **CONVINIENTE** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Convenio. En este mismo sentido, el **CONVINIENTE** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación

	de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del convenio.
14) Garantía:	El **CONVINIENTE** deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ "**PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**" identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) con los siguientes amparos: **a.** El cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al convenio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más **y/o hasta la liquidación del mismo**, contado a partir de la fecha de suscripción del convenio. **b.** La calidad del servicio, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del convenio. **c.** El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción del convenio. **d.** Responsabilidad civil extracontractual, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) y con una duración al plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, aun cuando el proceso se regule por el manual de contratación FIP se deben incluir los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El conviniente deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. De igual manera, deberá adjuntar con las mismas el recibo de pago de la prima tanto de la póliza de cumplimiento como de la RCE y las condiciones generales de la póliza. En todo caso, en cualquier modificación contractual, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales, so pena de que **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** declare el incumplimiento. El conviniente responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho. La garantía se entenderá vigente hasta cuando expiren los plazos establecidos para los amparos. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. De igual manera será obligación del conviniente mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del conviniente. La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el conviniente deberá contener los siguientes amparos que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación:

	• Cobertura básica de predios, labores y operaciones. • Daño emergente y el lucro cesante. • Perjuicios extrapatrimoniales • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas • Cobertura expresa de amparo patronal • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
15) Solución de Controversias:	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este **CONVENIO** acudirán a los procedimientos de arreglo directo, conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley y considerar lo dispuesto en el numeral 3.6.10 Régimen de reclamación contractual Fondo de Inversión para la Paz-del Manual de contratación y supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
16) Multas y Cláusula Penal Pecuniaria:	El **CONVINIENTE** se obliga a prestar los servicios objeto del presente convenio de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de presentarse un incumplimiento por parte del **CONVINIENTE** en la ejecución de sus obligaciones contractuales, las partes acuerdan que el **CONVINIENTE** se hará acreedor, en favor de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, de las siguientes sanciones: **A. MULTAS:** En caso de atraso o retardo en le ejecución de sus obligaciones contractuales, el **CONVINIENTE** se hará acreedor al pago de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. En caso de atraso o retardo concurrente de varias obligaciones contractuales, el **CONVINIENTE** se hará acreedor de una multa por cada obligación, pero el valor acumulado de las multas impuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** durante la ejecución de este convenio, estará limitado al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo del **CONVINIENTE** a una o varias de sus obligaciones contractuales, esto es, que el incumplimiento no subsanable, ya por imposibilidad fáctica y/o jurídica de cumplir o ya porque **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** decaiga en sus interés de que el **CONVINIENTE** cumpla, éste se hará acreedor, en favor de aquel al pago de una cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada de perjuicios causados a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** reclamar al **CONVINIENTE** el pago la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La existencia de pagos parciales en favor del **CONVINIENTE,** durante la ejecución del contrato, no significarán en ningún caso al derecho de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a reclamar el pago de las multas o la cláusula penal pecuniaria a las que se haya hecho acreedor aquel.
17) Protocolo de comunicaciones:	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente y que estén suscritas por el representante legal de cada una de las partes o el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

	Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIOTO INTERADMINISTRATIVO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
18) Modificaciones y prórrogas:	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.
19) Propiedad Intelectual:	Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, que se deriven del desarrollo del presente Convenio, se ejercerán de la siguiente forma: • Los derechos morales de autor corresponderán al o a los autores de acuerdo con la legislación vigente en Colombia. • Los derechos patrimoniales corresponden al Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. • En general, cualquier forma de divulgación de las creaciones resultantes del presente CONVENIO, darán siempre reconocimiento o créditos a LAS PARTES indicando que es producto de este. • LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados obtenidos en virtud del presente convenio, siempre y cuando, sea legal, legítimo y se haga un uso honrado. • Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de vigencia de este CONVENIO, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá en virtud de este Convenio, los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas registradas u otros derechos de la propiedad intelectual de la otra.
20) Exclusión de Relación Laboral:	En todas las acciones derivadas del presente Convenio y de las actas de trabajo, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado o contratado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. Si en la realización de una acción del Convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie, con las instituciones firmantes.
21) Confidencialidad de la Información:	Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen oen general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos,sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus asociados y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a travésde terceros, en asuntos o actividades de

	cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes. c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costasque genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencialy estará sujeta a los términos de esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.
22) Cesión y Subcontratación del Convenio:	**El CONVINIENTE**, no podrá ceder el convenio resultante del presente proceso, salvo autorización previa, expresa y escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.
23) Suspensión del Convenio:	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente, siempre que de ello no deriven mayores costos para **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** ni se causen otros perjuicios. c. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. d. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. La reactivación del convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del **CONVENIO**, durante un término igual al de la suspensión, o lo que **LAS PARTES** acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.
24) Terminación:	El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del CONVENIO y no se requiere su continuidad. 2. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 3. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 4. Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del CONVENIO. 7. Por las demás causales señaladas en la ley. Una vez terminado el presente CONVENIO se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

<table>
<tr><td>25) Indemnidad:</td><td>LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subasociados o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.</td></tr>
<tr><td>26) Inhabilidades e Incompatibilidades:</td><td>LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.</td></tr>
<tr><td>27) Notificaciones:</td><td>Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Dirección: Carrera 7 # 32-34 torre norte, en Bogotá D.C.

EL CONVINIENTE en la dirección de correo electrónico y domicilio indicado en certificado de existencia y representación legal.

PARÁGRAFO: PROSPERIDAD SOCIAL - FIP enviará las comunicaciones a los correos electrónicos y direcciones físicas. Para efectos de notificaciones el CONVINIENTE autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica.</td></tr>
<tr><td>28) Lugar de Ejecución, y domicilio contractual:</td><td>El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución es el resultado de la focalización territorial y poblacional realizada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. Para la vigencia 2025, los municipios y departamentos focalizados, así:

<table>
<tr><th>ORDEN</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR DEPARTAMENTO</th><th>CUPOS POR DEPARTAMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANTIOQUIA</td><td>3</td><td>3.618</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ARAUCA</td><td>3</td><td>3.212</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ATLÁNTICO</td><td>3</td><td>2.812</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOLÍVAR</td><td>3</td><td>3.618</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAQUETÁ</td><td>3</td><td>4.421</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CASANARE</td><td>3</td><td>2.400</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CESAR</td><td>3</td><td>3.618</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CHOCÓ</td><td>4</td><td>2.800</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CÓRDOBA</td><td>4</td><td>2.806</td></tr>
<tr><td>10</td><td>LA GUAJIRA</td><td>4</td><td>3.612</td></tr>
<tr><td>11</td><td>MAGDALENA</td><td>3</td><td>2.812</td></tr>
<tr><td>12</td><td>NARIÑO</td><td>3</td><td>6.034</td></tr>
<tr><td>13</td><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>3</td><td>3.615</td></tr>
<tr><td>14</td><td>PUTUMAYO</td><td>3</td><td>4.021</td></tr>
<tr><td>15</td><td>SUCRE</td><td>4</td><td>2.400</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>49</td><td>51.799</td></tr>
</table>

La focalización detallada, a nivel de cupos por municipio, es:

<table>
<tr><th>#</th><th>CODIGO DEPARTAMENTO</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CODIGO MUNICIPIO</th><th>MUNICIPIO</th><th>CUPOS TOTALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>05</td><td>ANTIOQUIA</td><td>05250</td><td>EL BAGRE</td><td>1.206</td></tr>
<tr><td>2</td><td>05</td><td>ANTIOQUIA</td><td>05736</td><td>SEGOVIA</td><td>1.206</td></tr>
<tr><td>3</td><td>05</td><td>ANTIOQUIA</td><td>05790</td><td>TARAZÁ</td><td>1.206</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	4	81	ARAUCA	81300	FORTUL	800
	5	81	ARAUCA	81736	SARAVENA	1.206
	6	81	ARAUCA	81794	TAME	1.206
	7	08	ATLÁNTICO	08433	MALAMBO	800
	8	08	ATLÁNTICO	08685	SANTO TOMÁS	400
	9	08	ATLÁNTICO	08758	SOLEDAD	1.612
	10	13	BOLÍVAR	13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR	1.612
	11	13	BOLÍVAR	13654	SAN JACINTO	1.206
	12	13	BOLÍVAR	13894	ZAMBRANO	800
	13	18	CAQUETÁ	18205	CURILLO	800
	14	18	CAQUETÁ	18256	EL PAUJÍL	800
	15	18	CAQUETÁ	18001	FLORENCIA	2.821
	16	85	CASANARE	85010	AGUAZUL	800
	17	85	CASANARE	85250	PAZ DE ARIPORO	800
	18	85	CASANARE	85263	PORE	800
	19	20	CESAR	20013	AGUSTÍN CODAZZI	1.612
	20	20	CESAR	20238	EL COPEY	1.206
	21	20	CESAR	20443	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	800
	22	27	CHOCÓ	27050	ATRATO	800
	23	27	CHOCÓ	27160	CÉRTEGUI	400
	24	27	CHOCÓ	27205	CONDOTO	800
	25	27	CHOCÓ	27491	NÓVITA	800
	26	23	CÓRDOBA	23068	AYAPEL	400
	27	23	CÓRDOBA	23350	LA APARTADA	400
	28	23	CÓRDOBA	23466	MONTELÍBANO	1.206
	29	23	CÓRDOBA	23682	SAN JOSÉ DE URÉ	800
	30	44	LA GUAJIRA	44110	EL MOLINO	400
	31	44	LA GUAJIRA	44279	FONSECA	1.206
	32	44	LA GUAJIRA	44650	SAN JUAN DEL CESAR	1.206
	33	44	LA GUAJIRA	44855	URUMITA	800
	34	47	MAGDALENA	47245	EL BANCO	800
	35	47	MAGDALENA	47288	FUNDACIÓN	1.612
	36	47	MAGDALENA	47960	ZAPAYÁN	400
	37	52	NARIÑO	52405	LEIVA	800
	38	52	NARIÑO	52418	LOS ANDES	800
	39	52	NARIÑO	52835	SAN ANDRÉS DE TUMACO	4.434
	40	54	NORTE DE SANTANDER	54261	EL ZULIA	800

41	54	NORTE DE SANTANDER	54553	PUERTO SANTANDER	800
42	54	NORTE DE SANTANDER	54874	VILLA DEL ROSARIO	2.015
43	86	PUTUMAYO	86320	ORITO	1.206
44	86	PUTUMAYO	86568	PUERTO ASÍS	2.015
45	86	PUTUMAYO	86885	VILLAGARZÓN	800
46	70	SUCRE	70230	CHALÁN	800
47	70	SUCRE	70204	COLOSÓ	400
48	70	SUCRE	70473	MORROA	400
49	70	SUCRE	70713	SAN ONOFRE	800
				TOTAL	**51.799**

PARÁGRAFO: La distribución geográfica podrá ser modificada por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** durante la ejecución del Convenio por motivos de deserción de la población, traslado a otros municipios, entre otros. De igual manera, por priorización de otras regiones cuyos criterios de atención por situación de pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.

En esa medida, esta contingencia es conocida y asumida por el **CONVINIENTE** sin que esto implique un mayor costo y, por lo tanto, los compromisos generales y específicos a su cargo seguirán siendo exigibles.

Procedimiento para cambio de la focalización:

Para modificar la focalización de los municipios en el marco del convenio, se acudirá al comité de seguimiento técnico, conforme el siguiente procedimiento:

1. Convocar ordinaria y/o extraordinariamente al Comité de Seguimiento Técnico definido para el convenio.
2. Validar la existencia de quorum según los requisitos establecidos en él para dar trámite al comité.
3. Revisar la distribución de cupos por municipios focalizados para el Convenio, presentando las situaciones que requieran ser tenidas en cuenta y que generen movimientos de cupos por municipios focalizados, para análisis y aprobación por parte de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.

En caso de requerirse incluir nuevos municipios, diferentes a los inicialmente focalizados, será **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** quien realice las consultas necesarias, teniendo en cuenta el procedimiento de focalización territorial que aplica para el programa. Cuando se presenten modificaciones a la focalización territorial, **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, informará en el marco del Comité de Seguimiento Técnico al **CONVINIENTE**.

29) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, la liquidación de los contratos/convenios que se celebren en relación con el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ — FIP**, se efectuará atendiendo a las disposiciones establecidas en el convenio y los documentos que hagan parte integral del mismo. Por tanto, se dará aplicación a los términos legales del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad a los tipos de liquidación del acápite No. 3.6.2.1. del Manual de contratación y supervisión de la entidad.
30) Perfeccionamiento:	El convenio se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II.

31) Ejecución:	El convenio requiere para su ejecución de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.**

ACLARATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 788-FIP-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Entre los suscritos, **MAGNOLIA DEL SOCORRO AGUDELO VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.020.663, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ**, con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Subdirectora General de Inclusión Productiva para la Paz, nombrada mediante Decreto 0999 del 18 de septiembre de 2025, posesionada mediante acta del 19 de septiembre de 2025 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra, **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA BRAVO**, identificado con C.C. No. 79.877.735 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT. 900.062.917-9, en su calidad de Director Nacional Comercial asignado de las funciones del Vicepresidente Comercial y Atención al Cliente, de conformidad con el oficio de fecha 15 de diciembre de 2025 suscrito por el Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.S., facultado para suscribir el presente documento según la Resolución 027 de 9 de septiembre de 2025, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente convenio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONVINIENTE**, hemos acordadocelebrar el presente aclaratorio al **convenio interadministrativo No. 788 FIP de 2025**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 19 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el **convenio interadministrativoNo. 788 FIP DE 2025**, cuyo objeto consiste en: «Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social».

II. Que, el plazo inicial de ejecución del convenio se fijó en TRES (03) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 23 de diciembre de 2025.

III. Que, el valor inicial del convenio se estableció hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.088.401.156**), que incluye todos los impuestos, gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar.

IV. Que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, las Entidades Estatales pueden corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

V. Que, al evidenciarse que existió un error de digitación en la numeración del convenio interadministrativo contenida en el encabezado del anexo de clausulado, se hace necesario aclarar dicha numeración en el mencionado anexo, el cual corresponde al 788-FIP-2025, como se evidencia en la numeración contenida en la plataforma del SECOP II.

VI. Ahora bien, mediante memorando **M-2025-3020-069962** del 23 de diciembre de 2025 el director técnico de la Dirección de Soberanía Alimentaria, solicitó a la Subdirectora General de Inclusión Productiva para la Paz y a la Oficina de Contratación,

respectivamente, realizar la aclaración en el convenio interadministrativo No. 788 FIP de 2025, en los términos anteriormente indicados.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ACLARACIÓN. Aclarar la numeración del convenio interadministrativo en el anexo de clausulado, el cual corresponde al **788-FIP-2025**.

SEGUNDA. – AUTONOMÍA. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente documento se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

TERCERA. – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación de las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

Prosperidad Social

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 788-FIP-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Entre los suscritos, **MAGNOLIA DEL SOCORRO AGUDELO VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.020.663, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ**, con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Subdirectora General de Inclusión Productiva para la Paz, nombrada mediante Decreto 0999 del 18 de septiembre de 2025, posesionada mediante acta del 19 de septiembre de 2025 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra, **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA BRAVO**, identificado con C.C. No. 79.877.735 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT. 900.062.917-9, en su calidad de Director Nacional Comercial asignado de las funciones del Vicepresidente Comercial y Atención al Cliente, de conformidad con el oficio de fecha 15 de diciembre de 2025 suscrito por el Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.S., facultado para suscribir el presente documento según la Resolución 027 de 9 de septiembre de 2025, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente convenio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONVINIENTE** y declara que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **Convenio Interadministrativo No. 788-FIP-2025**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 19 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. 788 FIP DE 2025, cuyo objeto consiste en: «Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social».

II. Que, el plazo inicial de ejecución del convenio se fijó en TRES (03) MESES hasta el 22 de marzo de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 23 de diciembre de 2025.

III. Que, el valor inicial del convenio se estableció hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.088.401.156)**, que incluye todos los impuestos, gravámenes y tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar.

IV. Que, mediante aclaratorio del 26 de diciembre de 2025, se aclara la numeración del convenio interadministrativo, el cual corresponde al **788-FIP-2025.**

V. Que, mediante memorando No. M-2026-3020-002494 del 22 de enero de 2026, la Directora Técnica de la Dirección para la Soberanía Alimentaria solicitó a la Ordenadora del gasto y a la Oficina de Contratación la modificación del Convenio Interadministrativo No. 788-FIP-2025, de conformidad con la justificación presentada por el supervisor del convenio en el memorando M-2026-3020-002489, en los siguientes términos:

«(…)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

A continuación, se exponen las justificaciones técnicas que sustentan la solicitud de suscribir un OTROSÍ al convenio interadministrativo señalado, las cuales se derivan de la presentación de la propuesta en el comité y su debate, resaltando que las situaciones aquí descritas responden a circunstancias propias de las dinámicas territoriales, sociales y laborales de los municipios priorizados, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad del talento humano en territorio, las condiciones del mercado laboral local y la movilidad poblacional.

Dichas variables no podían ser determinadas con anticipación, pese a la aplicación de criterios técnicos razonables, proporcionales y acordes con el objeto y alcance del convenio, razón por la cual el ajuste propuesto resulta necesario para garantizar la ejecución efectiva y oportuna del mismo.

- En el desarrollo de la estrategia se evidenció la necesidad de que el talento humano vinculado resida de manera permanente en el territorio donde desarrolle sus funciones, condición que incide directamente en aspectos como la movilidad, la disponibilidad efectiva para la ejecución de actividades, la optimización de los recursos presupuestales, así como en el conocimiento del contexto territorial, el reconocimiento social y la adecuación a las dinámicas culturales propias de cada municipio.

- Atendiendo las características estructurales de los municipios objeto del convenio, se identificó que las personas que dan cabal cumplimiento a los perfiles inicialmente definidos, en términos de formación académica y experiencia específica, tienden a migrar hacia centros urbanos con mayores niveles de desarrollo, en búsqueda de mejores oportunidades laborales, lo cual dificulta o imposibilita su vinculación en los territorios priorizados, afectando la ejecución oportuna y eficiente de las actividades previstas.

- Dado que la intervención está restringida a 3 meses desde su perfeccionamiento, se hace perentorio culminar el proceso de vinculación del talento humano requerido a fin de evitar un retraso insuperable en el desarrollo de la ruta operativa.

CONCLUSIONES

A criterio de esta supervisión, se considera pertinente suscribir un OTROSI que permita ajustar los perfiles requeridos, garantizando que dichos cambios no desnaturalizan el objeto del convenio, sino que permiten su ejecución efectiva, continua y conforme a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, previstos en la normativa vigente de la contratación estatal.

Así mismo, se enfatiza que la modificación propuesta no implica alteración del objeto, valor, plazo ni naturaleza del Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025, ni genera reconocimiento económico adicional a favor del implementador; sino que se limita, exclusivamente, al ajuste de los requisitos de formación académica y experiencia del talento humano operativo previstos en el anexo técnico, con el fin de garantizar la ejecución material, continua y efectiva del objeto contractual, sin afectar el equilibrio económico ni las condiciones esenciales del convenio.

Así las cosas, la modificación solicitada afecta el numeral 5.2.1. Contratación del Talento Humano del anexo técnico, que quedaría así:

Cargo	Requisitos	Especificaciones
Líder Temático	Estudios	Líder temático en Hábitos y estilos de Vida Saludable y nutrición. Profesional en: Nutrición y Dietética. Líder temático Fortalecimiento Social. Profesional en: Psicología, Antropología, Trabajo Social, Sociología, Etnografía, Psicopedagogía, Desarrollo Familiar, Politólogo, Ciencias Sociales, Licenciatura en Desarrollo Comunitario, demás afines a las descritas.

Analista de datos	Estudios	Título de formación técnica profesional, o terminación y aprobación de estudios tecnológicos en Administración / Economía / Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines / Ingeniería Industrial y Afines / Matemáticas, Estadística y Afines / Zootecnia / Medicina Veterinaria / Ciencias Sociales / Derecho, demás afines a las descritas.
Coordinador Municipal	Estudios	Profesional en Administración, Administración Agropecuaria, Administración de Empresas, Administración de empresas Agropecuarias, Agronomía, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Economía, Derecho, Biología, Ingeniería en todas sus manifestaciones, Nutrición y Dietética, Enfermería, Ingeniería de Alimentos, Artísticas, Maestros en Artes Plásticas y afines, Sociología, Comunicación Social y afines, Ciencias de la Salud, Microbiología, Bacteriología, Licenciaturas en todas sus manifestaciones, Seguridad y Salud en el trabajo.
	Experiencia	Tres (3) años de experiencia profesional en procesos de coordinación y/o gerencia de proyectos alimentarios, sociales, productivos, acreditando actividades relacionadas en procesos de intervención comunitaria, de diversas manifestaciones acompañamiento en derechos humanos, coordinación y manejo de personal y/o organizaciones y colectivos ciudadanos.
Promotor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	Características	Profesional en: Nutrición y Dietética, Enfermería, Bacteriología con énfasis en salud pública, Microbiología, Trabajo Social, seguridad y salud en el trabajo, Ingeniería de Alimentos, Licenciatura en etnoeducación con énfasis en salud comunitaria, Licenciatura en ciencias naturales y salud. Tecnólogo o Técnico en: Auxiliar de Enfermería, Enfermería, Gestión social y salud comunitaria, Salud comunitaria, Atención integral a la primera infancia, seguridad alimentaria y nutricional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Promotor en salud, Promotor en salud pública, Seguridad Alimentaria, Atención integral a la primera infancia, Seguridad alimentaria y nutricional, nutrición. Técnico laboral por competencia en Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Salud Pública, Aptitud Ocupacional en Auxiliar de Enfermería, Auxiliar en Salud Pública, Atención integral a la primera infancia.
	Experiencia	Con dos (2) años de experiencia relacionada con acciones/actividades educativas de promoción de estilos de vida saludable y/o alimentación saludable y/o actividades comunitarias en entornos saludables (hogar, comunitario, escolar, laboral e institucional).
Promotor de Fortalecimiento Social	características	Profesional en: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Etnografía, Psicopedagogía, Desarrollo Familiar, Licenciatura en Desarrollo Comunitario y Etnoeducación, Gestión Comunitaria, Licenciatura en Educación Rural y Desarrollo Comunitario, Medicina, Zootecnia, Medicina

		Veterinaria, Licenciatura en pedagogía infantil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos, Educación Artística, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, demás afines a las descritas. Tecnólogo o técnico en: trabajo social y comunitario, desarrollo y promoción social, desarrollo y bienestar social, gestión comunitaria, gestión social, promoción social y/o salud comunitaria.
	Experiencia	Con dos (2) años de experiencia relacionada profesional en procesos de gestión comunitaria y/o proyectos de inclusión social, con funciones de facilitador o tallerista bajo metodología de aprendizaje experiencial.

(…)»

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral **5.2.1 Contratación del Talento Humano** del anexo técnico del convenio, en lo relacionado con las características, estudios y experiencia de los perfiles que se describen a continuación, el cual quedará así:

Cargo	Requisitos	Especificaciones
Líder Temático	Estudios	Líder temático en Hábitos y estilos de Vida Saludable y nutrición. Profesional en: Nutrición y Dietética. Líder temático Fortalecimiento Social. Profesional en: Psicología, Antropología, Trabajo Social, Sociología, Etnografía, Psicopedagogía, Desarrollo Familiar, Politólogo, Ciencias Sociales, Licenciatura en Desarrollo Comunitario, demás afines a las descritas.
Analista de datos	Estudios	Título de formación técnica profesional, o terminación y aprobación de estudios tecnológicos en Administración / Economía / Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines / Ingeniería Industrial y Afines / Matemáticas, Estadística y Afines / Zootecnia / Medicina Veterinaria / Ciencias Sociales / Derecho, demás afines a las descritas.
Coordinador Municipal	Estudios	Profesional en Administración, Administración Agropecuaria, Administración de Empresas, Administración de empresas Agropecuarias, Agronomía, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Economía, Derecho, Biología, Ingeniería en todas sus manifestaciones, Nutrición y Dietética, Enfermería, Ingeniería de Alimentos, Artísticas, Maestros en Artes Plásticas y afines, Sociología, Comunicación Social y afines, Ciencias de la Salud, Microbiología, Bacteriología, Licenciaturas en todas sus manifestaciones, Seguridad y Salud en el trabajo.

	Experiencia	Tres (3) años de experiencia profesional en procesos de coordinación y/o gerencia de proyectos alimentarios, sociales, productivos, acreditando actividades relacionadas en procesos de intervención comunitaria, de diversas manifestaciones acompañamiento en derechos humanos, coordinación y manejo de personal y/o organizaciones y colectivos ciudadanos.
Promotor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable	Características	Profesional en: Nutrición y Dietética, Enfermería, Bacteriología con énfasis en salud pública, Microbiología, Trabajo Social, seguridad y salud en el trabajo, Ingeniería de Alimentos, Licenciatura en etnoeducación con énfasis en salud comunitaria, Licenciatura en ciencias naturales y salud. Tecnólogo o Técnico en: Auxiliar de Enfermería, Enfermería, Gestión social y salud comunitaria, Salud comunitaria, Atención integral a la primera infancia, seguridad alimentaria y nutricional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Promotor en salud, Promotor en salud pública, Seguridad Alimentaria, Atención integral a la primera infancia, Seguridad alimentaria y nutricional, nutrición. Técnico laboral por competencia en Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Salud Pública, Aptitud Ocupacional en Auxiliar de Enfermería, Auxiliar en Salud Pública, Atención integral a la primera infancia.
	Experiencia	Con dos (2) años de experiencia relacionada con acciones/actividades educativas de promoción de estilos de vida saludable y/o alimentación saludable y/o actividades comunitarias en entornos saludables (hogar, comunitario, escolar, laboral e institucional).
Promotor de Fortalecimiento Social	características	Profesional en: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Etnografía, Psicopedagogía, Desarrollo Familiar, Licenciatura en Desarrollo Comunitario y Etnoeducación, Gestión Comunitaria, Licenciatura en Educación Rural y Desarrollo Comunitario, Medicina, Zootecnia, Medicina
		Veterinaria, Licenciatura en pedagogía infantil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Alimentos, Educación Artística, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, demás afines a las descritas. Tecnólogo o técnico en: trabajo social y comunitario, desarrollo y promoción social, desarrollo y bienestar social, gestión comunitaria, gestión social, promoción social y/o salud comunitaria.

	Experiencia	Con dos (2) años de experiencia relacionada profesional en procesos de gestión comunitaria y/o proyectos de inclusión social, con funciones de facilitador o tallerista bajo metodología de aprendizaje experiencial.

SEGUNDA. – AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

TERCERA. – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente convenio interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Aprobó/ Luisa Fernanda Perdomo Avilés – Jefe Oficina de Contratación
Revisó/ Carlos Humberto Taborda Lopera – Coordinador GIT Gestión Contractual
Revisó/ Edwin Alexander González Salinas - Abogado contratista Oficina de Contratación
Elaboró/ Mauricio Javier López Osorio – Abogado Oficina de Contratación

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Me permito hacer constar que la entidad **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** identificada con **NIT No 830054060-5** mantiene vínculos comerciales con nuestra institución en la oficina Centro Internacional con la Cuenta de ahorros relacionada a continuación, así:

NOMBRE	No. CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESTADO
FIDUCOLDEX SERVICIOS POSTALES PROSPERIDAD SOCIAL FIP	256-17897-1	01/27/2026	ACTIVA

Lo anterior me permite certificar que la mejor referencia **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX,** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y para conocimiento exclusivo de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX,** en la ciudad de Bogotá D.C, el 27 de enero de 2026.

ANDREA CRISTINA VINASCO DIEZ

Gerente De Relación Banca de Gobierno

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) 000014122563610 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 25 G 95 A 55

42. Correo electrónico Notificaciones.judiciales@4-72.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 3 1 0	2 0 0 5 1 1 2 5	5 3 2 0	2 0 0 5 1 1 2 5		4 9 2 3	8 2 3 0		191

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 6	4 1	4 2	4 8	5 2												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	1 7	2 2	2 4							

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	6 8		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINO BURGOS CARLOS ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 2 8	3 0
73. Fecha	2 0 0 5 1 1 2 5	2 0 2 2 0 2 2 5
74. Número de notaría	5 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 2 2 7	2 0 2 2 0 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	1 5 5 4 4 2 5	1 5 5 4 4 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 1 1 2 5	2 0 2 1 0 2 2 5
81. Hasta	2 0 5 5 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 2 0 2 2 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 7 0 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINO	BURGOS	CARLOS	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 0 4 4 2 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAIMAN	VERBEL	FUAD	ABDALA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 2 1 9 6	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 1 1 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 2 5 8 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 1 1 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 9 0	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 5 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 9 2 0 7 3 1	9	2 4 1 4 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
POVEDA	JEREZ	LEIDY	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 6 4 8 2 2	1	2 1 6 2 9 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	MEDINA	JENIFFER	ALEJANDRA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV CENTRO MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CL 23 19 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 1 3 1 6	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-AGUADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Aguadas 0 1 3

165. Dirección: CL 6 6 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 1 3 1 7	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ANSERMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Anserma 0 4 2

165. Dirección: CR 4 12 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 1 3 1 8	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 2 1 0 3 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CALARCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Calarca 1 3 0	

165. Dirección
CR 24 40 28 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 4 8 1 7 7	2 0 0 7 0 2 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CARTAGO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7	

165. Dirección
CR 4 12 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 5 5 1 2 7	2 0 0 7 0 2 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CHINCHINÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Chinchiná 1 7 4	

165. Dirección
CL 9 8 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 1 6 0 2 3	2 0 0 7 0 2 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-DOSQUEBRADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

165. Dirección
CR 16 36 09 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 9 9 3 2	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- HONDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Honda 3 4 9

165. Dirección
CR 11 CL 14 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 8 0 4 8	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV LA DORADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

165. Dirección
CR 2 14 08 P 1 LC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 8 5 0 4	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-LA VIRGINIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	La Virginia 4 0 0

165. Dirección
CR 8 6 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 3 4 6 7 0 2	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 2 1 0 3 2 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTELAES NACIONALES S.A.S.-MANZANARES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manzanares 4 3 3

165. Dirección
CR 6 3 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 8 5 0 5	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 3 0 5

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-MONTENEGRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

165. Dirección
CR 6 15 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 8 1 7 9	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-NEIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Neira 4 8 6	

165. Dirección
CR 9 10 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 1 3 1 5	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 2 1 0 3 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PENSILANIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Pensilvania 5 4 1	

165. Dirección
CR 6 4 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 8 5 0 6	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PUERTO BOYACA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Puerto Boyacá 5 7 2	

165. Dirección
CR 2 CL 10 ED ALCALDIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 8 5 0 7	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 8 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV QUIMBAYA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4	

165. Dirección
CL 18 4 52 LC 4 ED TORRE QUIMBAYA LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 4 8 1 8 0	2 0 0 7 0 2 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-RIOSUCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4	

165. Dirección
CR 6 5 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 2 1 5 2 7	2 0 0 7 0 2 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SALAMINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Salamina 6 5 3	

165. Dirección
CL 4 7 07 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 2 1 3 1 3	2 0 0 7 0 2 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SANTA ROSA DE CABAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

165. Dirección
CR 15 13 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 6 8 5 3	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 2 1 0 4 0 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ARMENIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección
CL 22 15 17 ED LOCALES GUADALAJARA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 8 1 7 6	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV PEREIRA PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
CR 9 18 B 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 3 4 6 6 0 2	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - ZONA CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 16 37 85 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 6 0 0 3	2 0 0 7 0 1 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-AGUACHICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1	

165. Dirección
CR 11 5 A 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 2 0 4 4 8	2 0 0 7 0 2 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 1 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ARAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1	

165. Dirección
CL 22 19 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 1 8 6 4 7	2 0 0 7 0 2 0 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-BARBOSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barbosa 0 7 7

165. Dirección
CL 8 9 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 7 9	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-BARRANCABERMEJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección
CL 49 CR 11 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 3 2 1 6	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CIMITARRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Cimitarra 1 9 0

165. Dirección
CR 3 4 119

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 3 2 1 5	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 1 2 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CÚCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección
AV 5 13 94 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 9 8 4 1	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 1 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-EL BANCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	El Banco 2 4 5

165. Dirección
CL 7 6 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 3 5 3 2	2 0 1 5 1 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALE S.A.S.- PV FLORIDABLANCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección
CL 198 36 15 BRR COOVIFLORIDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 8 4	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GIRON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Girón 3 0 7	

165. Dirección
CR 26 40 41 CC POBLADO LC 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 8 3	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-MALAGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Málaga 4 3 2	

165. Dirección
CL 12 6 A 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 8 0	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 8 2 4

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALE S.A.S.-OCAÑA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8	

165. Dirección
CL 12 12 51 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 1 6 6 2 4	2 0 0 7 0 2 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PAMPLONA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8

165. Dirección: CL 8 5 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 1 4 3 0 6	2 0 0 7 0 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 2 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PIEDECUESTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

165. Dirección: CR 9 9 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 8 1	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 4 0 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SAN GIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: CR 10 10 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 8 6	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- VICENTE DE CHUCURI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Vicente de Chucurí 6 8 9

165. Dirección
CL 11 9 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 3 3 2 1	2 0 0 7 0 2 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 0 2 2 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV SOCORRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Socorro 7 5 5

165. Dirección
CR 14 CL 15 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 8 9	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV VALLEDUPAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección
CR 11 17 34 BRR GAITAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 7 9 2 4 3	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-VÉLEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Vélez 8 6 1	

165. Dirección
CL 10 2 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 6 1 8 7	2 0 0 7 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 2 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-UNION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 30 13 C 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 9 8 7 5	2 0 0 7 0 2 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV CARTAGENA - MATUNA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección
CR 10 B 32 C 20 P 1 LC 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 2 7 2 4 2 0 2	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVISIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CIÉNAGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Ciénaga 1 8 9

165. Dirección
CL 16 10 05 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 1 5 6 5	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-MAGANGUÉ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Magangué 4 3 0

165. Dirección
TV 4 14 07 CL LA LOGIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 2 1 9 4 0	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-RIOHACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

165. Dirección
CL 2 6 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 9 5 4 3 0	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSATLES NACIONALES S.A.S.-SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección
CL 22 2 21 LC 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 1 5 6 0	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SOLEDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

165. Dirección
CL 17 7 D 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 9 1 5 5	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 2 1 0 2 3

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección
CR 17 24 09 B BRR PASATIEMPO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 6 8 6 0	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV SINCELEJO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección
CL 38 7 214 BG 9 DP TRONCAL OCCIDENTE AGROSABANA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 9 7 0 6	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV ZONA UNO CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CR 3 10 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 0 4 0 5 9	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S.-BUENAVENTURA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

165. Dirección
CR 5 A 1 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 1 1 5 1	2 0 0 7 0 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S-CAICEDONIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

165. Dirección
CR 14 8 58

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 4 8 2 2	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-EL CERRITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	El Cerrito 2 4 8

165. Dirección
CL 5 11 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 3 2 5	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 9 0 9 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-FLORIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Florida 2 7 5

165. Dirección
CL 10 21 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 2 2 0	2 0 0 7 0 4 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV IPIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6	

165. Dirección
CR 11 15 77

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 1 2 9	2 0 0 7 0 6 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-LA UNIÓN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	La Unión 3 9 9	

165. Dirección
CR 1 10 43 BRR SAN ANTONIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 0 8 3 6	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 6 0 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV PALMIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0	

165. Dirección
CL 31 28 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 9 2 2 1	2 0 0 7 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección
CL 16 25 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 0 8 3 7	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-POPAYÁN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección
CL 4 5 74

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 9 4 0 0 5	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PUERTO ASIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección
CR 25 13 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 9 5 4	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 0 3 2 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PUERTO TEJADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Puerto Tejada 5 7 3

165. Dirección
CL 16 19 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 9 4 0 0 6	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 2 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ROLDANILLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

165. Dirección
CR 7 6 84

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 5 1 3 1	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 5 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SANTANDER DE QUILICHAO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

165. Dirección
CR 9 4 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 9 4 0 0 7	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SEVILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Sevilla 7 3 6	

165. Dirección
CR 49 50 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 0 1 1 4 8 1	2 0 0 7 0 6 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 5 3 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S -TULÚA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4	

165. Dirección
CR 26 26 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 5 6 5 2 3	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV SAN ANDRES DE TUMACO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5	

165. Dirección
CL OBANDO 1 C 48 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 6 7 6	2 0 0 7 0 6 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV TÚQUERRES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8	

165. Dirección
CR 15 CL 16 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 0 8 3 8	2 0 0 7 0 6 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV YUMBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2	

165. Dirección
CL 5 5 74 BRR BELALCAZAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 1 4 5 2 8	2 0 0 7 0 6 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ZARZAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Zarzal 8 9 5	

165. Dirección
CR 11 8 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 5 2 4	2 0 0 7 0 2 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 2 1 0 3 3 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S- PV PRINCIPAL MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 64 C 72 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 3 9 6 3 4 0 2	2 0 0 9 0 3 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV JAMUNDI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

165. Dirección
CR 10 7 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 0 1 2 2 7	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-AMERICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 44 68 A 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 4 0 6 6 7 0 2	2 0 0 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-BELEN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 77 28 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 4 0 6 7 2 0 2	2 0 0 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-BELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

165. Dirección
CR 50 52 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 4 0 6 6 6 0 2	2 0 0 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CAFETERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 50 51 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 0 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Caldas 1 2 9

165. Dirección
CL 129 SUR 48 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 1 5 7 4 4	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-EL POBLADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 45 78 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 4 0 6 7 1 0 2	2 0 0 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A.S.-ENVIGADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

165. Dirección
CL 38 SUR 43 60

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 1 5 7 4 5	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ITAGUI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección
CR 50 51 27 CC ALQUICENTRO LC 9908 9909

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 1 5 7 4 6	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GOBERNACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 42 B 52 106

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 4 7 6 2 0 2	2 0 0 9 0 3 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 2 0 8 1 7

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ANDES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 50 50 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 4 0 6 6 4 0 2	2 0 0 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-APARTADÓ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

165. Dirección
CL 98 103 A 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 0 3 0 7	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CAUCACIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

165. Dirección
CL 20 15 86

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 7 0 0 2	2 0 0 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 8 1 4

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.LA CEJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	La Ceja 3 7 6

165. Dirección
CL 20 21 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 7 1 8 4	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-MARINILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Marinilla 4 4 0

165. Dirección
CL 32 29 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 7 8 9 8	2 0 0 7 0 4 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S.-PUERTO BERRIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Puerto Berrío 5 7 9

165. Dirección
CL 50 5 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 8 3 1 1	2 0 0 7 0 4 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 8 1 0

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV QUIBDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

165. Dirección
CR 4 28 51 BRR CRISTO REY

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 9 0 3 6 8 8 5 0 2	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SWERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-RIONEGRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

165. Dirección
CR 51 51 57 LC 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 7 8 9 9	2 0 0 7 0 4 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SONSON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Sonson 7 5 6

165. Dirección
CL 6 5 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 7 1 3 0	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 6 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S-SAN IGNACIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 44 48 79

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 7 8 7 5 1 0 2	2 0 0 7 0 3 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV YARUMAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Yarumal 8 8 7

165. Dirección
CR 21 20 52 LC 204

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 3 9 6 3 6 0 2	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALE S.A.S.-PRINCIPAL IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección
CR 5 31 28 ED OTHORREIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 4 0 8 0 5	2 0 1 3 1 1 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CAMPOALEGRE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Campoalegre 1 3 2

165. Dirección
CR 8 18 41 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 0 5 8 3	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CHAPARRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8	

165. Dirección
CR 9 10 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 9 8 5	2 0 0 7 0 1 3 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.ESPINAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Espinal 2 6 8	

165. Dirección
CL 11 6 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 9 8 8 6	2 0 0 7 0 1 3 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-FLORENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección
CL 12 12 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 1 2 7 8	2 0 0 7 0 1 3 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GARZÓN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Garzón 2 9 8	

165. Dirección
CL 8 7 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 7 0 5 8 4	2 0 0 7 0 2 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GIRARDOT

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7	

165. Dirección
CR 11 18 06 ED TELECOM

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 8 8 4 2	2 0 0 7 0 1 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GUAMO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Guamo 3 1 9	

165. Dirección
CL 11 13 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 9 8 8 7	2 0 0 7 0 1 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-LA PLATA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	La Plata 3 9 6

165. Dirección
CL 5 4 26 BRR PAEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 0 5 8 5	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-LÉRIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Lérida 4 0 8

165. Dirección
CL 9 5 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 8 0 4 6	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-LÍBANO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Líbano 4 1 1

165. Dirección
CR 9 5 10 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 8 0 4 5	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-MARIQUITA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Mariquita 4 4 3

165. Dirección
CL 8 4 51 BRR EL CARMEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 8 0 4 4	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-MELGAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

165. Dirección
CR 24 5 50 LC 3 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 9 8 8 8	2 0 0 7 0 1 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección
CL 7 6 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 0 5 8 1	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PURIFICACIÓN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Purificación 5 8 5	

165. Dirección
CR 4 7 25 CC CAMELLON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 9 8 8 9	2 0 0 7 0 1 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 1 3 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PITALITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Pitalito 5 5 1	

165. Dirección
CL 2 3 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 7 0 5 8 2	2 0 0 7 0 2 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ACACIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Acacías 0 0 6	

165. Dirección
CL 13 15 78

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 5 3 1 8 5	2 0 0 7 0 2 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 1 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CAQUEZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Caqueza 1 5 1

165. Dirección
CL 3 5 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 1 2	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 1 1 2 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV CHIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

165. Dirección
CR 10 8 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 9 6 4 8 2	2 0 0 7 0 4 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONLAES S.A.S.-CHIQUINQUIRÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

165. Dirección
CR 9 16 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 3 9 5 7	2 0 0 7 0 5 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-DUITAMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8	

165. Dirección
CR 17 12 47 LC 1 ED ABELARDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 9 0 8 2	2 0 0 6 1 2 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-FACATATIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9	

165. Dirección
CR 2 7 57

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 8 9 4 4	2 0 0 7 0 2 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-FUSAGASUGÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

165. Dirección
CL 9 7 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 6 6 2 9 1 0	2 0 0 7 0 1 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GARAGOA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Garagoa 2 9 9

165. Dirección
CR 10 9 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 8 5 7 1	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 0 3 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GRANADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Granada 3 1 3

165. Dirección
CL 15 14 63

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 3 1 8 6	2 0 0 7 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GUADUAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Guaduas 3 2 0

165. Dirección
CR 4 2 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 3 8 0 4 7	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GUATEQUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Guateque 3 2 2

165. Dirección
CR 7 11 52

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 8 5 7 0	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 0 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-LA MESA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	La Mesa 3 8 6

165. Dirección
CL 8 21 67

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 8 8 7 1	2 0 0 7 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 0 3 2 3

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS PSOTALES NACIONALES S.A.S.-LETICIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

165. Dirección
CR 6 8 20 AV INTERNACIONAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 1 0 7 9 5	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-MITÚ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Vaupés 9 7	Mitú 0 0 1	

165. Dirección
CL 15 13 108

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 5 3 1 8 9	2 0 0 7 0 2 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 1 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S-PACHO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Pacho 5 1 3	

165. Dirección
CR 16 6 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 8 4 4 4	2 0 0 6 1 2 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 3 1 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PAIPA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Paipa 5 1 6	

165. Dirección
CR 22 25 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 5 1 2 9 6	2 0 0 7 0 5 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S- PV PUERTO CARREÑO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Vichada 9 9	Puerto Carreño 0 0 1	

165. Dirección
CR 15 18 69 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 3 1 9 0	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PV LEGUIZAMO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3	

165. Dirección
CR 3 CL 6 ESQ BRR CENTRO PARROQUIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 0 0 4	2 0 0 7 0 6 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PUERTO LÓPEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto López 5 7 3	

165. Dirección
CL 5 6 16 CC LOS PINOS LC 18 A

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 3 1 8 4	2 0 0 7 0 2 0 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 5 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV SAN ANDRES ISLAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

165. Dirección
AV FRANCISCO NEW ED CAMARA DE COMERCIO P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 2 8 5 6 3	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

165. Dirección
CR 22 9 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 1 0 3 6 0	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 4 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-INIRIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

165. Dirección
CL 18 9 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 4 7 9 3	2 0 0 8 0 9 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S.-SANTA ROSA DE VITERBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Santa Rosa de Viterbo 6 9 3	

165. Dirección
CR 4 10 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 9 8 4 5	2 0 0 7 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 5 2 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SOATÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Soatá 7 5 3	

165. Dirección
CL 11 4 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 1 2 9 8	2 0 0 7 0 5 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 1 0 2 7

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SOGAMOSO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9	

165. Dirección
CL 14 10 43 LC 106

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 2 8 9 8	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección
CR 9 19 86

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 8 5 6 9	2 0 0 7 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S.-PV UBATE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Villa de San Diego de Ubate 8 4 3

165. Dirección
CR 7 CL 8 12 ESQ ED TELECOM

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 0 8	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PV VILLAVICENCIO CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección
CR 31 40 38 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 3 1 9 1	2 0 0 7 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-VILLETA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Villeta 8 7 5

165. Dirección
CR 7 6 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 9 0 1 6	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 6 2 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección
CL 10 20 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 9 4 2 0	2 0 0 7 0 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV ZIPAQUIRÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

165. Dirección
CR 10 2 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 0 6	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S.-BOGOTÁ D.C.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
DG 25 G 95 A 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 0 1	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-AEROPUERTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 26 111 51 BG 3 B TC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 5	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SAN ANDRESITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 13 38 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 8 9 1	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-BOSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 63 SUR 80 C 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 8 9 2	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 2 0 7 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV CENTRO INTERNACIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 10 26 17 LC 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 8 9 4	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S.-CENTRO MURILLO TORO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 8 12 A 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 8 9 5	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.CENTRO NARIÑO CUAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 26 37 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 4	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 2 0 7 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV CHAPINERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 70 13 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 8 9 7	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- ESMERALDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 44 59 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 1 9	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 4 0 9 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-ESTRADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 70 70 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 0	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-FONTIBON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 17 96 B 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 1	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 4 0 9 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-GALERIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 53 21 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 2	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-KENNEDY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 78 K 35 A 85 SUR LC 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 3	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV CENTRO CRA 12

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 12 A 10 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 1 7	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES NACIONALES S.A.S. AV. CHILE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 72 14 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 4 9 0 9 0	2 0 0 9 0 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVISIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- QUIRIGUA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
TV 94 80 A 70 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 0 7	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-VENECIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AUT SUR 52 C 43

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 0 0	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-RESTREPO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 15 SUR 18 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 0 4	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SANTA BARBARA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CC SANTA BARBARA CR 7 115 60 LC A 101 102

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 0 9	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SEVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- SOACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

165. Dirección
CR 6 13 A 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 4 4 9 4 0	2 0 0 8 1 0 1 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- SUBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 92 146 B 58 LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 1 8	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S.- TERMINAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
TER DE TRANSPORTE MD 4 LC 109

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 3 2	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 2 0 7 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV UNICENTRO BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AV CR 15 123 30 CC UNICENTRO P 2 LC 2 222

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 9	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- A VEINTE DE JULIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 25 SUR 6 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 2 9 2 8	2 0 0 7 0 1 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-BARRIO CUBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección
CL 68 B 25 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 2 5 9 4 0 2	2 0 0 9 0 6 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 2 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- CABECERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 33 48 30 LC 102

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 6 2 1 4	2 0 0 7 0 2 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PROVENZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 26 A 104 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 6 1 8 2	2 0 0 7 0 2 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- CAMPIÑA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 84 45 31 LC 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 9 8 7 7	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV ESTADIO BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 72 50 53 LC 105

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 3 3 8 4 2	2 0 0 7 0 4 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV ZONA UNO BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 40 44 109 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 3 3 8 4 4	2 0 0 7 0 4 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-EL BORDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Patía 5 3 2

165. Dirección: CR 2 6 17 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 9 4 0 0 4	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 7 0 5 0 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV LA FLORA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 3 N 52 N 33 BRR LA FLORA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 7 5 9 4	2 0 0 7 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. A - PV UNICENTRO CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 100 5 169 LC 602 CC UNICENTRO PASILLO PASOANCHO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 7 5 9 6	2 0 0 7 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S,A,S, -SAN FERNADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 5 30 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 7 5 9 5	2 0 0 7 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección
CL 5 14 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 4 5 3	2 0 0 7 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-MOCOA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

165. Dirección
CL 7 4 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 9 5 3 2	2 0 0 7 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - ARSENAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CL 31 A 64 B 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 5 7 0 5 6 0 2	2 0 0 9 0 3 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - SAN MIGUEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 4 11 110

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 0 0 3 9 8	2 0 0 9 0 3 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PALACIO DE JUSTICIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 52 42 73 LC 300

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 8 7 5 0 0 2	2 0 0 9 0 3 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 7 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S - CHIA PLAZA MAYOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5	

165. Dirección
AV PADILLA 5 31 CC PLAZA MAYOR LC 1 53

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 7 7 6 6 4	2 0 1 2 1 1 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 0 4 1 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-LA UNION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0	

165. Dirección
CL 14 13 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 5 1 2 8	2 0 0 7 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 2 1 0 4 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S - SALITRE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 69 24 A 15 LC 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 7 7 6 8 9	2 0 0 9 0 3 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - PRINCIPAL BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CR 36 52 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 0 1 6 9	2 0 0 9 0 6 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 1 2 2 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-PARQUE CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección
CR 22 24 53 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 4 7 9 8	2 0 1 1 0 2 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 2 1 3

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

165. Dirección
CR 1 NORTE 35 11 SEC MOLINOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 4 0 8 7	2 0 1 1 0 1 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-PEREIRA CALLE 39

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
CR 7 39 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 0 8 4 3 0 2	2 0 1 1 0 5 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-PEREIRA CALLE 21

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
CR 9 21 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 1 3 2 6 0 2	2 0 0 9 0 3 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-LOS ROSALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AV 7 70 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 2 7 4 4 1	2 0 1 1 0 8 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-VILLAMARIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

165. Dirección
CL 9 5 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 7 8 7 3	2 0 1 1 0 9 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 2 1 0 3 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..- PV CC LA FLORIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección
CL 31 A 26 89 LC 210 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 6 7 8	2 0 1 1 0 9 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - ARACATACA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Aracataca 0 5 3

165. Dirección
CL 9 5 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 3 4 1 8	2 0 1 5 1 2 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - AVENIDA BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección
CL 11 14 04 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 0 8 8 7	2 0 1 2 0 8 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 7 2 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-SIBERIA (COTA)

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4	

165. Dirección
AUT MEDELLIN KM 3 VIA SIBERIA LC A 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 4 8 6 5 8	2 0 1 1 1 0 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV FILATELIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 12 B 7 41 LC 8 ED MURILLO TORO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 6 3 0 0 6	2 0 1 1 1 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S..A.S..-SUPIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Supía 7 7 7

165. Dirección: CR 7 30 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 1 4 2 3	2 0 1 2 0 5 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 2 1 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-CHIPICHAPE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 6 35 47 CC CHIPICHAPE BG 4 LC 426

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 4 6 1 9 0	2 0 1 2 0 5 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV MOSQUERA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

165. Dirección: CR 2 ESTE 4 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 7 3 9 9 8	2 0 1 2 0 2 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-SABANETA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1	

165. Dirección
CL 70 SUR 46 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 5 4 3 2 9	2 0 1 2 0 7 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - COPACABANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Copacabana 2 1 2	

165. Dirección
CL 50 46 60

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 3 2 2 7 9	2 0 1 2 0 6 2 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 2 2 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-CARMEN DE BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4	

165. Dirección
CL 24 46 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 3 0 1 9 5 6 0 2	2 0 1 2 0 6 2 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 7 1 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - MAICAO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0	

165. Dirección
CR 10 15 59 LC 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 5 6 5 9	2 0 1 2 0 6 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-FUNDACIÓN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Fundación 2 8 8	

165. Dirección
CL 7 7 A 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 1 4 0 4	2 0 1 2 0 6 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 1 1 0 7

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..A. - PUERTO COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3	

165. Dirección
CR 6 2 12 LC 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 4 8 9 3 1	2 0 1 2 0 7 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 1 1 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES .S.A.S.. - MALAMBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Malambo 4 3 3

165. Dirección: CL 10 15 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 4 8 9 3 2	2 0 1 2 0 7 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 9 2 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A..S. - PUERTO WILCHES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Puerto Wilches 5 7 5

165. Dirección: CR 3 4 51 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 5 8 4 5	2 0 1 2 0 6 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 3 2 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..-A V 5 · 13-94 LOCAL 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 8 22 N 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 3 3 0 9 2	2 0 1 2 0 6 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 5 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..- SAN PEDRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección
CR 4 11 59 LC 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 3 2 4 4 6	2 0 1 2 0 6 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 0 5 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - PV SAN VICTORINO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 12 A 10 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 3 2 6 0 5	2 0 1 2 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S..A.S.. - UNILAGO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 77 16 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 3 2 6 0 1	2 0 1 2 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - SIETE DE AGOSTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 24 66 A 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 3 2 6 1 1	2 0 1 2 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - MARLY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 13 46 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 3 2 6 0 3	2 0 1 2 0 7 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 4 0 9 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV CALLE NOVENTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 90 14 53 LC 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 7 7 6 5 8	2 0 1 2 1 1 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - CALLE CIEN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 100 19 A 63

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 7 7 6 6 0	2 0 1 2 1 1 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 4 0 9 0 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - MONIQUIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Moniquirá 4 6 9

165. Dirección
CL 19 5 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 6 7 3 5	2 0 1 2 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 6 0 3 0 4

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - AVENIDA CIRCUNVALAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
AV CIRCUNVALAR 8 B 23 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 0 9 7 6 6 7	2 0 1 2 0 8 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	2 0 1 3 1 1 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - LA SOLEDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 19 39 B 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 2 8 9 8 5 0	2 0 1 3 0 1 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - TOBERIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 21 169 62 LC 1 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 2 8 9 8 5 4	2 0 1 3 0 1 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV CALLE 104

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 15 104 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 2 8 9 8 5 7	2 0 1 3 0 1 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - DEPOSITO DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AV CL 26 111 51 BG 3 B T C 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 0 1 4 8 9	2 0 1 4 0 9 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - EL BOSQUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
DG 21 48 58

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 5 6 5 2 4 0 2	2 0 1 6 0 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S..A.S - PV JORDAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección
CL 61 B 5 84 BRR JORDAN I ETAPA LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 6 3 2 9 6	2 0 1 6 0 1 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - FONTIBON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 17 96 C 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 6 4 2 2 5	2 0 1 6 0 3 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - AVENIDA SEXTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AV 6 42 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 6 5 5 5 5	2 0 1 6 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV SAN FRANCISCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
CR 22 21 78 LC 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 2 0 0 0	2 0 1 6 1 2 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV AEROPUERTO CUCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección
AV LIBERTADORES 1 47 BRR URES PRADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 3 3 0 9 2	2 0 1 2 0 6 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - CENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 38 43 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 8 5 6 7	2 0 1 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV 20 DE JULIO BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 72 41 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 7 9 0 2	2 0 1 6 0 6 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV EL PRADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 76 49 C 31 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 8 6 1 4	2 0 1 7 0 3 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S,A,S. - RODADERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección
CL 22 2 37 LC 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 9 5 7 2	2 0 1 6 0 6 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - BERLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección
CR 16 SUR 90 66 BG 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 8 7 2 2	2 0 0 7 0 1 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV MADRID

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

165. Dirección: CL 7 5 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 2 4 0	2 0 1 7 0 4 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S. - ASIS TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 9 19 86

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 4 8 7 2	2 0 1 6 1 1 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - CALLE 118

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 118 15 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 7 6 0 4 3 0	2 0 1 6 1 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - SALAZAR GOMEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
AV 68 12 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 7 6 0 4 3 5	2 0 1 6 1 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PV ARMENIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección
CR 15 22 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 9 2 5 2 1	2 0 1 4 0 4 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - COSMOCENTRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 5 50 103 LC 156

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 4 9 4 1 6	2 0 1 6 0 3 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S. - ZONA INDUSTRIAL BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección
KM 4 VIA GIRON BUCARAMANGA CTRO EMP EL BUENO BOD 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 3 5 4 4	2 0 1 7 0 1 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. - PALACIO DE JUSTICIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 52 42 73 OF 207

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 4 4 4 1 1 0 2	2 0 1 7 1 0 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S..A.S. - AVENIDA QUINTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección
AV 5 13 94 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 7 4 0 4	2 0 1 9 0 9 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S..A.S.- PV COLON PLAZA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CR 1 A 61 A 30 LC 7 CC COLON PLAZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 6 3 9 2 7	2 0 1 9 0 9 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV VERSALLES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Versalles 8 6 3

165. Dirección
AV 4 NORTE 21 N 39 LC 1 ED ARROYOHONDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 6 3 9 2 2	2 0 1 9 0 9 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.-BODEGA SAN CAYETANO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CL 46 A 82 54 BG 16 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S -NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección
AV 26 42 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 5 5 2 3 3	2 0 2 1 0 4 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 1 3 6 8 7 6 6 6	2 0 2 1 0 4 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S PV ZONA INDUSTRIAL NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección
CL 29 A A SUR 4 37 ZN INDUSTRIAL SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 5 5 2 3 5	2 0 2 1 0 4 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 2 3 1 7 7 9 7 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S PV CRA 8

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CR 8 34 46 CC LA 34 P H LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 1 4 5 2 0	2 0 2 1 0 3 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. PV PASEO DE LA QUINTA CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 5 46 83 117 LC 102 CC PASEO LA QUINTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 4 9 4 1 6 2	2 0 2 1 0 4 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección
TV 72 16 11 ALTA SUIZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 6 4 5	2 0 2 0 1 1 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. PV LAS GRANJAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección
AV 26 42 05 BRR LAS GRANJAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 5 2 3 3	2 0 2 1 0 4 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 3 6 8 7 6 6 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S -CAÑAS GORDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CC RIVERA PLAZA CL 18 105 153

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 2 3 6 0 9	2 0 2 1 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV RIOHACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

165. Dirección: CL 15 12 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 5 4 5 7	2 0 2 1 0 8 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S..A.S..- ENEA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CR 35 101 A 36 AV BRR ENEA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 8 6 3 0	2 0 2 1 1 1 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. -PV PEREIRA CIRCUNVALAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección
AV CIRCUNVALAR 8 B 51 ED BANCAFE LC 103

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 9 2 2 6 8	2 0 2 1 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.. - BUENAVISTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 98 51 B 76 LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 2 7 2 9 2	2 0 2 2 0 1 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.- PV. CENTRO DE LA MODA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección
CL 81 A 52 D 108 LC 134

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 8 8 3 9	2 0 2 2 0 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. AMBALA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección
CR 20 63 31 37 LC 5 BRR AMBALA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 1 6 1 2	2 0 2 2 0 3 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 7 3 0 0 0 9 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS - CC LOS MOLINOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 30 A 82 A 26 LC 3129

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS - GUAYABAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 52 2 SUR 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS- TERMINAL NORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 64 C 78 580 LC 9988

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS - GANASERVICIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 51 C 67 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS - BELEN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 76 30 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 2 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) **000014122563610 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS - PV MEDELLIN ESTADIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CL 50 73 96

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS - SAN JAVIER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 99 42 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 2 0 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades postales nacionales 5 3 1 0

162. Nombre del establecimiento:
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS - LAURELES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección
CR 70 CR 2 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 0 6 6 8 0 2	2 0 2 5 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 4 7 2 2 2 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpulido	MIRNA ESTELA PULIDO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-20-2:20 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25225 de fecha 2025-12-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	147025	**Fecha Registro:**	2025-12-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	52.788.401.156,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	52.788.401.156,00	**Saldo x Obligar:**	52.788.401.156,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900062917	**Razón Social:**	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43020663	**Nombre:**	MAGNOLIA DEL SOCORRO AGUDELO VELASQUEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	788 FIP 2025	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2025-12-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-38-30205B-4103073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "HAMBRE CERO" PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN	Nación	10	CSF		7.590.724.256,00	0,00		
					Total:	7.590.724.256,00	0,00	7.590.724.256,00	7.590.724.256,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 PS FIP	C-4103-1500-38-30205B-4103079-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LA SUBSISTENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "HAMBRE CERO" PARA APOYAR LA ACCESIBILIDAD A LOS ALIMENTOS DE LA	Nación	10	CSF		45.197.676.900,00	0,00		
					Total:	45.197.676.900,00	0,00	45.197.676.900,00	45.197.676.900,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTAC. INTEGRAL DE ACCIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA QUE INCLUYA LA DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS (COSECHAS) Y OTRAS FORMAS DE ALIMENTOS, DIRIGIDOS A L

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-01-01-003	FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	52.788.401.156,00	52.788.401.156,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Nit: 900062917 9, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01554425
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Dg 25G 95A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Teléfono comercial 1: 4722005
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Dg 25G 95A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Teléfono para notificación 1: 4722005
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002428 del 25 de noviembre de 2005 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2005, con el No. 01029446 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000729 del 19 de diciembre de 2006 de Notaría 67 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2006, con el No. 01097739 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A.

Por Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2022, con el No. 02798068 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..

Por Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Febrero de 2022 , con el No. 02798068 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02019211 de fecha 14 de septiembre de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 000200 de fecha 20 de mayo de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será la prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios y actividades: Servicios Postales Nacionales presta los siguientes servicios: 1. Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. 2. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. 3. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga, diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional. 4. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales. 5. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros. 6. Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general. 7. Emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas. 8. Actuar como corresponsal no bancario y No Bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internacionales le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales. 9. Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales. 10. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de cartera. 11. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilarlos bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacerlas ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato si a ello hubiere lugar. 12. Prestar servicios archivísticos y de asesoría para implementación y operación de Centros de Administración Documental y de Programas de Gestión Documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por entidades públicas o privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación. 13. Comercialización de seguros y microseguros. 14. Prestar servicios de centralización de fondos sin que constituya actividad financiera que comprende servicios integrados de recaudo tales como recaudo de cartera normal o litigiosa, recaudo de cartera proveniente de servicios públicos domiciliarios u otros incorporados en facturas u otros documentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos o privados, recaudo de obligaciones financieras del sistema bancario, recaudo de cualquier otra obligación proveniente de la prestación de servicios públicos o privados. 15. Prestar servicios de descentralización de fondos. 16. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío do fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios. 17. Actuar como comercializador logístico de tarjetas propago, pines virtuales de tiempo al aire, recarga de teléfonos celular propago, teléfonos fijos para larga distancia internacional. 18. Realizar la recarga de tarjetas del sistema integrado de transporte y Transmilenio. 19. Prestarlos servicios de recaudo de facturación de servicios públicos, privados, créditos, tarjetas de crédito, entre otros. 20. Asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental, administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, digitación, digitailzación y microfilmación de documentos. 21. Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS, MMS y e-mail con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo. 22. Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final. 23. Consultar y desarrollar proyectos relacionados con sistemas de informática, plataformas de notificación en línea y casilleros virtuales. 24. Venta y alquiler de equipos informáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como robótica y otros de análoga naturaleza tanto referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional. 25. Desarrollar Software y licenciamiento. 26. Importar y exportar los equipos informáticos y de comunicaciones, así como la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y proyectos relacionados con sistemas de informática, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la, implementación y auditoria de los mismos. 27. Desarrollar las redes postales sobre plataformas físicas y virtuales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de alta competitividad, y 28. Prestar el servicio postal en las dimensiones física, financiera y electrónica, apoyado en el empleo intensivo de recursos de tecnología de la información, garantizando la infraestructura para el uso propio o a terceros, que permita el transporte, custodia, seguridad, distribución y entrega de los mensajes físicos y electrónicos garantizando la confidencialidad y no alteración del mensaje, aprovechando la experiencia y presencia como operador postal y conforme los lineamientos establecidos por la UPU. 29. Adquirir y ofrecer la infraestructura física y tecnológica necesaria para levantar información general o especifica que permita analizar, administrar y custodiar los diferentes datos de georreferenciación, estadísticos y demográficos destinados para uso propio o de terceros. 30. Prestar los servicios de una entidad de certificación abierta en los términos de la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes. 31. Comprar, planificar o gestionar los diferentes espacios publicitarios en los medios de comunicación, con el objetivo de dar visibilidad a una marca o producto a nombre propio o de terceros. 32. Comprar, planificar o gestionar la logística integral de todo tipo de eventos para garantizar la producción, organización y desarrollo a nivel nacional o internacional, que permitan la debida prestación de los servicios. 33. Desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil no prevista en los numerales anteriores, previa autorización de la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $252.666.309.762,00
No. de acciones : 270.714,00
Valor nominal : $933.333,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $249.866.310.762,00
No. de acciones : 267.714,00
Valor nominal : $933.333,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $249.866.310.762,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 267.714,00
Valor nominal : $933.333,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente quien tendrá a su cargo la representación legal, la administración y la gestión de los negocios, tendrá un (1) suplente quien lo reemplazará en caso de faltas temporales o definitivas y tendrá las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Función que podrá delegar en cabeza de la oficina Asesore Jurídica. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. 5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6. Convocar a la Junta Directiva ya la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con tos estatutos y la ley. 7. Disponerla formación de comités internos consultivos o técnicos. 8. Constituir apoderados, impartirles orientación, fijar/es honorarios y delegar atribuciones. 9. Delegar total o parcialmente las atribuciones y competencia en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes. 10. Ejercerlas acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, tas autoridades, los usuarios y los terceros. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 12. Informar junto con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando éstas se lo exijan. 13. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad, incluyendo a los administradores de las agencias y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 14. Celebrar los contratos de trabajo, implementar la conformación de la planta de personal, según como la Junta Directiva de fina las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 15. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junte Directiva. 16. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de Junta Directiva. 17. Cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de Buen Gobierno Societario previstos en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno y presentar a la Junta Directiva periódicamente un informe sobre esa gestión. 18. Implementar el Manual de Contratación de la sociedad, en desarrollo de la ley y de las Políticas Generales señaladas en el Código de Buen Gobierno Societario. 19. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. 20. Guiar la definición de políticas y planes estratégicos encaminados a garantizar la prestación de los servicios dentro de los marcos regulatorios vigentes y las directrices fijadas por la Asamblea de accionistas y la Junta Directiva. 21. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Empresa. 22. Dirigir e integrarla labor de las diferentes áreas del negocio y de apoyo para el logro de las metas y objetivos establecidos tanto a nivel de servicio como de rentabilidad de la Organización. 23. Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico y de gestión de la empresa, hacer el seguimiento y control al mismo y rendir el informe de resultados y ejecución. 24. Rendir el informe de gestión de la Empresa con la periodicidad que establezca la Junta Directiva. 25. Presidir el comité directivo de la entidad. 26. Mantener, establecer y perfeccionar el sistema de Control interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993. 27. Dar inicio a los procesos de contratación y celebrar los actos y contratos que comprometan el presupuesto de la entidad, sin previa autorización de la Junta directiva salvo las autorizaciones requeridas de conformidad con el numeral 24 del Artículo Trigésimo Cuarto - Funciones de la Junta Directiva. El presidente en ejercicio de la representación legal de la sociedad no tendrá limitación alguna para contratar o comprometer a la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 240 del 28 de noviembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 03325492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Fuad Abdala Salaiman Verbel	C.C. No. 9044235

Por Acta No. 217 del 12 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 03123198 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Carlos Enrique Ospino Burgos	C.C. No. 79270688

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 36 del 21 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio 17 de Julio de 2024 con el 03139418 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Luz Helena Rodríguez González	C.C.No. 0000000052058050
Miembro Junta Directiva MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Nidia María Fernandez Gordillo	C.C.No. 0000000051922378
Miembro Junta Directiva	Manuel Felipe Rodríguez Duarte	C.C.No. 000000001030574091

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miembro Junta Directiva — Ministro de las TIC o su delegado
MINISTERIO DE LAS TIC

Miembro Junta Directiva — SIN DESIGNACIÓN — **********
INDEPENDIENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

Por Certificación del 26 de junio de 2025, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025 con el No. 03271114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Tatiana Poveda Jerez	C.C. No. 1070920731 T.P. No. 241487-T
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Jeniffer Alejandra Martinez Medina	C.C. No. 1020764822 T.P. No. 216291-T
Revisor Fiscal Suplente	Humberto Gonzalez Morales	C.C. No. 79517213 T.P. No. 40179-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 238 del 31 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 64 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2023, con el No. 00049449 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Liliana Andrea Del Pilar Coy Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.038.483, para que realice la representación judicial y extrajudicial administrativa, respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos y tramites de acciones constitucionales ante todas las autoridades jurisdiccionales y administrativas de país, especialmente se faculta para realizar las siguientes, actividades: Primero. Conferir, sustituir y revocar poderes de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Segundo. - Sustituir la representación mediante poder especial conferido para el efecto ante la Notaria o cualquier autoridad judicial. Tercero. Actuar en cualquier diligencia que deba practicarse dentro de trámites judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte y procesos de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal, contenciosa administrativa, tributaria y demás que se surtan ante autoridades administrativas y judiciales en todo el territorio colombiano. Cuarto. Notificarse, contestar toda clase de demandas, acciones de tutela, acciones populares, de grupo, constitucionales y demás trámites administrativos. Cinco. Presentar toda clase de pruebas, efectuar reconocimiento de documentos privados, participar en inspecciones judiciales, testimonios con o son exhibición de documentos. Sexto. Atender las diligencias de representación como apoderado judicial ante todas las entidades públicas y privadas de la Nación, con facultad expresa para conciliar, transigir y realizar actos de disposición de derechos de litigio así como recibir en nombre del poderdante. Séptimo. Representar y tramitar los asuntos administrativos y a los que hubiere lugar, ante las autoridades de la rama Ejecutiva y Legislativa del poder público. Octavo. Las demás facultades que se encuentren señaladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 1490 del 23 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 64 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2023, con el No. 00050306 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Luz Mary Murillo Franco, identificada con cedula de ciudadanía número

24.824.505 expedida en Neira (Caldas), para que en nombre y representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., suscriba y presente las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5 del estatuto tributario.

Por Escritura Pública No. 339 del 28 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 00051969 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente al señor Juan de Jesús Reyes Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 72.291.750 expedida en Barranquilla (Atlántico), para que en nombre y representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S asuma la personería de el poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación, suscriba y presente documentación de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, suscriba y presente las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5 del estatuto tributario.

Por Escritura Pública No. 528 del 19 de marzo de 2025, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2025, con el No. 00054901 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Felipe Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.217.009, para Primero. Conferir, sustituir y revocar poderes de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Segundo. Sustituir la representación mediante poder especial conferido para el efecto ante la Notaría o Cualquier autoridad judicial. Tercero. Actuar en cualquier diligencia que deba practicarse dentro de trámites judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parto y procesos de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal, contenciosa administrativa, tributaria y demás que se surtan ante autoridades administrativas y judiciales en todo el territorio colombiano. Cuarto. Notificarse; contestar toda clase de demandas, acciones de tutela, acciones populares de grupo, constitucionales y demás trámites administrativos. Cinco. Presentar toda clase de pruebas, efectuar reconocimiento de documentos privados, participar en inspecciones judiciales, testimonios con o sin exhibición de documentos. Sexto. Atender las diligencias de representación como apoderado judicial ante todas las entidades públicas y privadas de la Nación, con facultad expresa para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir y realizar actos de disposición de derechos de litigio, así como recibir en nombre del poderdante. Séptimo. Representar y tramitar los asuntos administrativos y a los que hubiere lugar, ante las autoridades de la rama Ejecutiva y Legislativa del poder público Octavo. Las demás facultades que se encuentren señaladas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 1973 del 15 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2025, con el No. 00056473 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Abel Fernando Calderon Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.655, para que en nombre y representación de la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con NIT, 900.062.917-9, realice las siguientes actividades: Primero: Se confiere poder general amplio y suficiente al señor Abel Fernando Calderon Tovar identificado con cedula de ciudadanía número 79.568.655 expedida en Bogotá D.C para que realice la suscripción y presentación de las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5° del estatuto tributario. Segundo: Para que realice ante la Cámara de Comercio de Bogotá todos los trámites necesarios para efectuar la renovación, cambio de dirección cancelación de las matrículas mercantiles de la sociedad y de los Establecimientos de Comercio y los que procedan en otras Cámaras de Comercio a través del sistema RUES a nivel nacional y así mismo para cumplir con los deberes de la sociedad establecidos en el título III de libro primero del Código de Comercio. Tercero: Con el presente otorgamiento de poder entiéndanse revocados los anteriores poderes generados para el desarrollo de estas mismas actividades

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000324 del 26 de julio de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01069510 del 28 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000729 del 19 de	01097739 del 21 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001321 del 31 de julio de 2007 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01148268 del 31 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001298 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01223209 del 23 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1283 del 30 de mayo de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01317420 del 4 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1400 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01304803 del 11 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 291 del 8 de febrero de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01360901 del 10 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2607 del 2 de agosto de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01405518 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3487 del 11 de noviembre de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01429039 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 39 del 13 de enero de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01445074 del 14 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1334 del 26 de mayo de 2011 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01483497 del 30 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2562 del 17 de noviembre de 2011 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01529855 del 23 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4211 del 20 de junio de 2012 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01646580 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3975 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01658892 del 16 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1768 del 1 de julio de 2015 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	02043949 del 14 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3559 del 16 de junio de	02122517 del 14 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	2016 del Libro IX
E. P. No. 4149 del 9 de diciembre de 2019 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02533239 del 16 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 59 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02657027 del 29 de enero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 559 del 25 de febrero de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02672882 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1260 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02699143 del 26 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02798068 del 28 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 31 del 24 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02813390 del 7 de abril de 2022 del Libro IX
Acta No. 33 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02986898 del 14 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03023135 del 3 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 35 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03117131 del 10 de mayo de 2024 del Libro IX
Acta No. 36 del 21 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03139419 del 17 de julio de 2024 del Libro IX
Acta No. 37 del 18 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03169712 del 21 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 38 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03250397 del 29 de abril de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5310
Actividad secundaria Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 4923, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662891
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 N 38 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662894
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 26 17 Lc 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662895

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 12 A 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662897
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 70 N 13 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662900
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur 52 C 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662901
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 25 G 95A 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662904
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 15 Sur N 18 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662906
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 2 42
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662907
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 94 # 80 A - 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662909
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 115 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662910
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 9 7 40 Centro
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662917
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 # 85 - 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662918
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 92 N. 146 B 58

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229554 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662922
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 N 21 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662923
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 K # 35 A 85 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662928
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 Sur N° 6 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662929
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 123 Ps 2 Lc 222
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01696482
Fecha de matrícula:	23 de abril de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 12 No 10 58
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01844940
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2008
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 6 13 A 18
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01877689
Fecha de matrícula:	10 de marzo de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 N 24 A 16 Lc 16
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02127441
Fecha de matrícula:	3 de agosto de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 7 N 70 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02148658
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Au Medellin Kilometro 3-5 Via Siberia / Terminal Terrestre De Ca
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 02232601
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 77 # 16 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 02232605
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 12 A 10 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 02277658
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 90 N 14 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 02289854
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 21 N° 169 62 Lc 1 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 02289857
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 104 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 02501489

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 # 111 51 Bgt 3 B Tc
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229553 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 02664225
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 96C 31
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229551 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Matrícula No.: 02665555
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 6 42 09
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229552 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02760435
Fecha de matrícula:	12 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 68 12 76
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 389.004.659.397
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 12:15:22
Recibo No. AA26145549
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26145549C0821

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogota, febrero 11 de 2026

Señores
PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad.

Asunto: Respuesta a consulta técnica – Aplicación de Impuesto de Timbre – Convenio No. 788-FIP-2025.

Respetados señores:

En atención a su consulta respecto a la obligación de pago del Impuesto de Timbre para el convenio de la referencia, y tras analizar el marco normativo vigente, específicamente lo dispuesto en el **Decreto 0175 de 2025** y la jurisprudencia del **Consejo de Estado**, nos permitimos informar que:

1. Conclusión General

El Convenio No. 788-FIP-2025 **no estará sujeto al pago del Impuesto de Timbre** (Tarifa 0%) para todos los pagos o abonos en cuenta que se realicen a partir del **1 de enero de 2026**.

2. Sustento Jurídico y Técnico

Esta conclusión se fundamenta en los siguientes pilares legales:

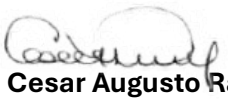
- **Naturaleza de la Causación:** Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 3 de marzo de 2011), en los contratos de cuantía indeterminada, la base gravable y la causación del impuesto se concretan con cada pago o abono en cuenta.
- **Vigencia de la Tarifa:** El Decreto 0175 de 2025 establece una reducción gradual de la tarifa, fijando el **0% a partir del año 2026**.
- **Principio de Inmediatez:** Aunque el instrumento jurídico se suscriba en el año 2025 (periodo con tarifa del 1%), la norma tributaria aplicable es la vigente al momento en que el valor se hace determinable. Por lo tanto, al ejecutarse los pagos en el año 2026, la tarifa de recaudo aplicable es la del 0%.

3. Resumen de Aplicación

Concepto	Detalle
Documento	**Convenio No. 788-FIP-2025**
Fecha de Firma	**Vigencia 2025**
Periodo de Pagos	**A partir del 1 de enero de 2026**
Tarifa Aplicable	**0% (Exento de pago)**

En conclusión, dado que el gravamen desaparece efectivamente para los desembolsos realizados desde el 1 de enero de 2026, no habrá lugar a retención ni pago por concepto de impuesto de timbre sobre dichos flujos financieros.

Cordial saludo,



Cesar Augusto Ramirez Garcia
Profesional de Contabilidad e Impuestos
Jefatura Nacional de Contabilidad e Impuestos
Servicios Postales Nacionales

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

No. 005 - 2026

Los suscritos: **(i) ARISTÓBULO BORJA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.251.829 de Soatá, quien actúa en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** identificada con NIT 800.178.148-8, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida mediante escritura pública número 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Cartagena, Bolívar, autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, domiciliada en Bogotá, quien en adelante se denominará la **FIDUCIARIA** y **(ii) FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.044.235 de San Onofre, Sucre, representante legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT. 900.062.917-9, constituida mediante Escritura Pública número 02428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de diciembre de 2005 bajo el número 01029446 del libro IX, que en adelante y para todos los efectos será el **FIDEICOMITENTE**, celebramos el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, según las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. tiene como objeto social *"la prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios y actividades: Servicios Postales Nacionales presta los siguientes servicios: 1. Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. 2. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. 3. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga, diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional. 4. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales. (...)*

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

SEGUNDA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. celebró con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ el Convenio 788-FIP-2025, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social".*

TERCERA: El numeral 3.2.3 de la cláusula 3 del Convenio 788-FIP-2025 establece como obligación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. *"(...) constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, un patrimonio autónomo o Contrato de fiducia mercantil en una entidad fiduciaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de administrar de manera separada y exclusiva los recursos transferidos por el PROSPERIDAD SOCIAL – FIP".*

CUARTA: En el mismo sentido, la cláusula 6 del Convenio 788-FIP-2025 establece que para la administración y ejecución de los recursos transferidos por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. "(...) *se realizará por parte del CONVINIENTE. a través de un contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano, con la finalidad de que le constituya un Patrimonio Autónomo que tenga como fuente los recursos que recibe con la celebración del convenio, así como para que se encargue de actuar como vocera y administradora de dicho patrimonio. Así las cosas, la administración de la totalidad de los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP al CONVINIENTE se realizará a través del señalado FIDEICOMISO MERCANTIL (...)".*

QUINTA: La cláusula 6 del Convenio 788-FIP-2025 establece que "(...) *los RECURSOS se administrarán únicamente en la cuenta bancaria que se abrirá para tal efecto de conformidad con las obligaciones financieras establecidas en el convenio, por lo que, estos no podrán ser administrados en Fondos de Inversión Colectiva, así mismo el CONVINIENTE asumirá los costos asociados a la constitución y permanencia del patrimonio autónomo".*

SEXTA: Es interés del FIDEICOMITENTE la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos para la constitución de un Patrimonio Autónomo a través del cual se administrarán los recursos entregados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ para la ejecución del Convenio 788-FIP-2025, para que con cargo a dichos recursos se realicen los giros ordenados por el Comité Fiduciario, mediante la remisión del acta del Comité debidamente firmada por dicho órgano,

SÉPTIMA: Las Partes intervinientes en la celebración del presente contrato declaran y aceptan que el FIDEICOMITENTE con sus propios recursos, asumirá la totalidad de los costos y gastos que genere

la constitución del patrimonio autónomo, así como los costos y gastos de administración y, principalmente, la COMISIÓN FIDUCIARIA que se generará en favor de FIDUCOLDEX.

OCTAVA: El FIDEICOMITENTE, esto es SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.AS., de conformidad con su Manual de Contratación adelantó un proceso de selección directa con pluralidad de oferentes, en el cual resultó seleccionada FIDUCOLDEX para suscribir el presente CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Comité de Estructuración y Aprobación de FIDUCOLDEX, el presente Contrato de Fiducia Mercantil fue aprobado por el Comité de Estructuración llevado a cabo el 20 de enero de 2026 y por el Comité de Aprobación llevado a cabo el 23 de enero de 2025, todo lo cual consta en las Actas 002-E-2026 y 001-A-2026, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - DEFINICIONES: Para efectos del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece:

1. **BENEFICIARIOS**: Son Beneficiarios:

 (i) El FIDEICOMITENTE, en cuyo nombre se realizan giros y/o desembolsos a terceros con ocasión del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
 (ii) El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en lo atinente a los rendimientos que produzcan los RECURSOS y los remanentes y/o excedentes de los RECURSOS del CONVENIO.

2. **BIENES FIDEICOMITIDOS - RECURSOS**:

 - Las sumas de dinero por concepto del Convenio 788-FIP-2025 que transferirá el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – FIP por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO a la cuenta bancaria que aperture la FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para efectos de su administración.

 - Los rendimientos que generen los recursos que ingresen al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- Las demás sumas de dinero que por cualquier concepto llegaren a ingresar al PATRIMONIO AUTÓNOMO por cuenta del FIDEICOMITENTE, o en razón del Convenio 788-FIP-2025 celebrado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – FIP y el FIDEICOMITENTE.

3. **COMITÉ FIDUCIARIO:** Órgano colegiado integrado por cuatro (4) delegados del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ, por el FIDEICOMITENTE y dos (2) delegados del FIDEICOMITENTE, cuyas funciones están establecidas en dicho CONVENIO y quedarán plasmadas en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se constituye mediante este Contrato de Fiducia Mercantil, el cual impartirá la autorización de los giros a los beneficiarios de giro, mediante las actas o certificaciones del secretario de dicho órgano, documentos que debe anexar el FIDEICOMITENTE para que la FIDUCIARIA pueda proceder a realizar los giros que dicho órgano instruya.

4. **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**: Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, por medio del cual se constituye un PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos previstos en la ley, para la administración, inversión y giro de los recursos provenientes del CONVENIO.

5. **CONVENIO:** Es el Convenio 788-FIP-2025 celebrado el 23 de diciembre de 2025 entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., con el objeto de *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*, en virtud del cual el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ y SERVICIOS POSTALES NACIONALES realizará aportes por la suma de hasta CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.788.401.156,00), que será administrada a través del Patrimonio Autónomo que se constituye mediante este Contrato de Fiducia Mercantil.

6. **DESTINATARIOS DE GIRO:** Empresas, personas naturales o terceros a favor de los cuales se realizará el giro de recursos del CONVENIO según la orden de pago impartida por COMITÉ FIDUCIARIO que impartirá las órdenes de pago con destino a la FIDUCIARIA.

7. **EXCEDENTES Y/O REMANENTES**: Son los RECURSOS provenientes del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL con ocasión del CONVENIO que quedan en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando todos los giros ordenados por el FIDEICOMITENTE se hayan realizado,

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

los cuales deberán ser entregados a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional.

8. **FIDEICOMITENTE**: Es SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. quien comparece a la celebración de este contrato como constituyente del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

9. **FIDUCIARIA**: Es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Para estos efectos será la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, quien actuará como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP con NIT_830.054.060-5.

10. **INICIO DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN**: Se entiende que la etapa de liquidación inicia una vez se haya girado la totalidad de los recursos del CONVENIO y se encuentre pendiente el giro de los excedentes y/o rendimientos del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Lo anterior, salvo que se presente una causal distinta de terminación según lo previsto en el presente Contrato.

11. **GIROS:** Es la transferencia de recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO a favor de los destinatarios de pago respecto de los cuales el COMITÉ FIDUCIARIO haya impartido la correspondiente orden de giro. El FIDEICOMITENTE debe remitir la orden de pago acompañada de los documentos correspondientes que determine la FIDUCIARIA para tal efecto, acompañados de la aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO.

12. **PATRIMONIO AUTÓNOMO**: Es el conjunto de bienes afectos a la finalidad del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, el cual se denominará PATRIMONIO AUTÓNOMO SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, administrado por la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA conformará con los recursos el denominado Patrimonio Autónomo y lo administrará como un patrimonio independiente, afecto al fin establecido en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Este PATRIMONIO AUTÓNOMO está separado del patrimonio de la FIDUCIARIA, así como está separado del patrimonio del FIDEICOMITENTE y de los otros patrimonios que administra la FIDUCIARIA.

 Por lo tanto, la FIDUCIARIA actúa respecto de este PATRIMONIO AUTÓNOMO como su vocera y administradora y los derechos y obligaciones que contrae tienen como límite los activos vinculados al respectivo patrimonio y no afectan los bienes que integran el propio patrimonio de la FIDUCIARIA, ni los de otros patrimonios o encargos fiduciarios por ella administrados.

13. **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**: Es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, con NIT 900.039.533-8, con quien el FIDEICOMITENTE celebró el CONVENIO cuyo aporte se administra mediante este Contrato de Fiducia Mercantil.

CLÁUSULA SEGUNDA - MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES: Las Partes dejan expresa constancia de que el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

CLÁUSULA TERCERA - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa 006 de 2025 - Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto, los BIENES FIDEICOMITIDOS constituyen un PATRIMONIO AUTÓNOMO independiente y separado de los patrimonios de las partes en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato. En consecuencia, los bienes que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO están afectos al cumplimiento de la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del presente contrato. Este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es de carácter irrevocable, de manera que el FIDEICOMITENTE no podrá modificar unilateralmente el destino de los BIENES FIDEICOMITIDOS.

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE declara, bajo la gravedad del juramento, encontrarse solvente económicamente y que la transferencia irrevocable de los bienes (recursos), que realice con ocasión de la suscripción de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, se efectúa en forma lícita y de buena fe en relación con posibles acreedores anteriores a la fecha de celebración del presente contrato.

El **FIDEICOMITENTE** se abstendrá de celebrar transacciones de fusión, adquisición, consolidación, liquidación o disolución (incluyendo el quedar incurso en causales de disolución y liquidación), sin haber efectuado la notificación respectiva a la FIDUCIARIA**.**

CLÁUSULA QUINTA - OBJETO: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tiene por objeto la administración y giro de los recursos del CONVENIO que transferirá PROSPERIDAD SOCIAL – FIP por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO, con cargo a los cuales se realizarán los giros a los DESTINATARIOS DE GIRO conforme a las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO, en los términos establecidos en el CONVENIO y en este Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El FIDEICOMITENTE de manera expresa exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad respecto de las obligaciones, deberes y responsabilidades que en general le

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

correspondan frente a terceros, por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y de las que se deriven de la transferencia de los BIENES FIDEICOMITIDOS provenientes del CONVENIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL no podrá servir de instrumento para realizar actos o contratos que no pueda celebrar directamente el FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo dispuesto en la ley, la FIDUCIARIA podrá evitar que esto ocurra de acuerdo con el régimen de responsabilidad. La FIDUCIARIA estará facultada para no autorizar el ingreso de recursos que provengan de terceros y verificará la legalidad, procedencia y origen lícito de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA - BIENES O RECURSOS FIDEICOMITIDOS: El **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que se constituye con ocasión del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, está integrado con los recursos que se indican a continuación:

- Las sumas de dinero por concepto del CONVENIO que transferirá PROSPERIDAD SOCIAL – FIP por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO a la cuenta bancaria que aperture la FIDUCIARIA para efectos de la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- Los rendimientos que generen los recursos que ingresen al PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- Los demás bienes o recursos que ingresen al PATRIMONIO AUTÓNOMO por cuenta del FIDEICOMITENTE, o en razón del Convenio 788-FIP-2025 celebrado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – FIP y el FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que constituyen el aporte del FIDEICOMITENTE se entenderán recibidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando efectivamente sean abonados en pesos colombianos en la cuenta bancaria que para el efecto establezca la FIDUCIARIA a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que no ingresen al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción de este contrato, se configurará causal de extinción del negocio fiduciario y dará lugar a la terminación anticipada del presente Contrato por parte de la FIDUCIARIA, caso en el cual la FIDUCIARIA iniciará los trámites pertinentes de conformidad con sus procedimientos internos. El Acto de Terminación anticipada se perfeccionará con el envío del documento respectivo al FIDEICOMITENTE. Así mismo, la FIDUCIARIA cobrará al FIDEICOMENTE el monto de las comisiones fiduciarias causadas hasta el inicio de la Etapa de Liquidación del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de conformidad con lo definido en el presente Contrato y en los términos establecidos en la cláusula décima sexta del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL., las cuales serán canceladas con recursos propios del FIDEICOMITENTE.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

En caso de suspensión temporal o terminación definitiva la FIDUCIARIA podrá realizar el cobro de la comisión fiduciaria hasta el día hábil siguiente en que la FIDUCIARIA haya sido debidamente notificada por cualquier medio idóneo, sobre la suspensión temporal y/o terminación definitiva del CONVENIO y en todo caso medie solicitud expresa por parte del FIDEICOMITENTE y previo estudio de la situación particular del negocio.

De darse el supuesto anterior y siempre que se trate de suspensión temporal del CONVENIO el cobro de la comisión fiduciaria se reactivará tan pronto cese dicha suspensión y la misma se notifique de igual forma a la FIDUCIARIA. Hasta tanto dicha notificación no se surta, se entenderá que el CONVENIO se encuentra suspendido en su ejecución y por consiguiente las obligaciones derivadas del mismo. Si se llegare a constatar que la reanudación del CONVENIO tuvo lugar con anterioridad a la notificación aquí indicada, la FIDUCIARIA podrá cobrar las comisiones fiduciarias de forma retroactiva a partir de la fecha en que haya tenido lugar dicha reanudación.

PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO SOBRE LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS: El FIDEICOMITENTE declara que los recursos que transfiere al PATRIMONIO AUTÓNOMO están libres de embargos, pignoraciones, obligaciones, compromisos, limitaciones o restricciones que impidan el desarrollo del objeto contractual.

El FIDEICOMITENTE declara expresamente que, independientemente de los bienes que compromete en esta Fiducia, tiene capacidad suficiente para responder con su propio patrimonio y la generación suficiente de recursos para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por él, incluyendo sus accesorios. Así mismo, manifiesta que, por la constitución de esta Fiducia no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que, como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender las obligaciones de pago anteriormente descritas y asegura además que la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y, sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud o reticencia en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

En todo caso, el FIDEICOMITENTE queda obligado a salir al saneamiento ante cualquier situación, perturbación, reclamación o decisión que afecte o pueda afectar los RECURSOS FIDEICOMITIDOS y está obligado al resarcimiento de la totalidad de los costos y gastos o de los pagos que se causen para la defensa de los bienes o derechos y de los costos y gastos que se causen para lograr la efectividad de la finalidad perseguida por el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos que son administrados por la FIDUCIARIA con ocasión del presente contrato, tienen como destinación exclusiva servir para cubrir los gastos por la ejecución del CONVENIO celebrado entre el FIDEICOMITENTE y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

PARÁGRAFO QUINTO: En desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL la FIDUCIARIA no realizará actividades de cobro en relación con los RECURSOS, toda vez que su gestión se limita a recibirlos y a girarlos a través de la cuenta bancaria habilitada para el efecto y por lo mismo cualquier actividad adicional a ella, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará radicada en cabeza de la FIDUCIARIA, sino en cabeza exclusiva del FIDEICOMITENTE, lo cual es conocido y aceptado expresamente por éste con la suscripción del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RENDIMIENTOS DEL CONVENIO Y EXCEDENTES: Los rendimientos financieros que generen los recursos del CONVENIO deberán ser restituidos mensualmente dentro de los siete (7) días calendario siguientes al cierre de cada mes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y las instrucciones emitidas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Se consideran excedentes del CONVENIO los que quedaren disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando el FIDEICOMITENTE informe a la FIDUCIARIA que se han realizado todos los giros a los que estaban afectos los RECURSOS del CONVENIO.

Así las cosas, cuando todos los giros se hayan realizado, los excedentes serán transferidos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en la etapa de liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, previa instrucción de este al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (TRANSFERENCIA): PROSPERIDAD SOCIAL – FIP transferirá a título de fiducia mercantil irrevocable, los recursos que serán administrados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO. Los recursos deben ser consignados directamente en la cuenta bancaria que para tal fin determine la FIDUCIARIA.

Para todos los efectos legales, con los recursos transferidos a título de fiducia mercantil por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y los rendimientos generados se conformará el patrimonio autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el cual estará afecto a la finalidad contemplada en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y se mantendrá separado del resto de activos de la FIDUCIARIA y de los que pertenezcan a otros patrimonios autónomos o encargos fiduciarios.

PARÁGRAFO – SEPARACIÓN PATRIMONIAL: Los bienes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO no forman parte de la garantía general de los acreedores de la FIDUCIARIA y solo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL están amparadas exclusivamente por los activos de este PATRIMONIO AUTÓNOMO, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes vinculados a otros patrimonios autónomos bajo la administración de la FIDUCIARIA, ni los que pertenecen al patrimonio de la FIDUCIARIA; así como los acreedores de dichos patrimonios autónomos y de la FIDUCIARIA tampoco podrán perseguir los activos del presente PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA NOVENA - PARTES:

- **EL FIDEICOMITENTE**: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

- **LA FIDUCIARIA:** FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX

- **BENEFICIARIOS:** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
 El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP en lo atinente a los rendimientos que produzcan los RECURSOS y los remanentes y/o excedentes de los RECURSOS del CONVENIO**.**

CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE:

1. Exigir a la FIDUCIARIA el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y en la ley.
2. Exigir a la FIDUCIARIA las rendiciones de cuentas y los informes a que haya lugar en los términos y plazos previstos en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL conforme a la legislación vigente.
3. Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
4. Exigir a la FIDUCIARIA, a la terminación de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del fideicomiso y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con lo establecido en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
5. Solicitar la remoción de la FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya.
6. Los demás derechos establecidos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del FIDEICOMITENTE las siguientes:

1. Gestionar ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP el giro de los recursos del CONVENIO al PATRIMONIO AUTÓNOMO, a la cuenta que para tal fin determine la FIDUCIARIA.
2. Registrar en la FIDUCIARIA, las firmas autorizadas para ordenar los giros que se requieran para la ejecución de este Contrato, en los formatos proporcionados por la FIDUCIARIA; garantizando la idoneidad de estas.
3. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al cual se cubrirá el pago de la comisión fiduciaria y remitirlo a la FIDUCIARIA, en caso de que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado para la celebración del presente Contrato no cubra la totalidad de las comisiones fiduciarias causadas durante toda la ejecución el Contrato de Encargo Fiduciario.
4. Impartir a la FIDUCIARIA las órdenes de pago de acuerdo con lo establecido en este contrato, acompañada de la aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO, en los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y según lo establecido en el CONVENIO. Por lo anterior, el FIDEICOMITENTE deberá adjuntar a la orden de pago los respectivos documentos soporte y los documentos adicionales exigidos por la FIDUCIARIA para estos efectos, acompañadas de la autorización de giro impartida por el COMITÉ FIDUCIARIO.
5. Coadyuvar y prestar toda la colaboración necesaria, suministrar información y remitir los documentos correspondientes, para la correcta ejecución de los giros que instruya realizar a la FIDUCIARIA.
6. Informar a la FIDUCIARIA y suministrarle los soportes de las decisiones del COMITÉ FIDUCIARIO que aprobará los giros.
7. Remitir a la FIDUCIARIA las órdenes de pago con la aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO, en los términos establecidos en el presente Contrato.
8. El FIDEICOMITENTE se obliga a mantener indemne a la FIDUCIARIA frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas por la FIDUCIARIA con ocasión del presente Contrato y en las que no se endilgue su culpa, así como por las condenas derivadas de los procesos o reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de la FIDUCIARIA directamente o como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO o contra este con ocasión de la ejecución del presente contrato y que no sean causadas por culpa de la FIDUCIARIA y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. Así las cosas, el FIDEICOMITENTE se obliga, de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la FIDUCIARIA, a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros al igual que cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la FIDUCIARIA en tal sentido al FIDEICOMITENTE.

9. Informar a la FIDUCIARIA inmediatamente, cualquier modificación, alteración, suspensión y reinicio del CONVENIO, dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la ocurrencia del hecho. En caso de presentarse suspensión del CONVENIO, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar a la FIDUCIARIA realizar pagos y/o giros. En caso de existir solicitudes de giro, mientras el CONVENIO se encuentre suspendido, la FIDUCIARIA no los tramitará y enviará comunicación devolviendo las solicitudes, siempre y cuando haya sido notificada de tal situación.
10. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal y, en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Externa 006 de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.
11. Instruir a la FIDUCIARIA, en todos los eventos en que esta se lo solicite por escrito.
12. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones de la FIDUCIARIA.
13. Entregar a la FIDUCIARIA toda la información que requiera para la ejecución de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y suministrarle cualquier información sobre modificaciones en el CONVENIO o en el manejo de los RECURSOS provenientes de este.
14. Pagar la totalidad de los costos y gastos derivados de la constitución, ejecución y liquidación de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, así como los de mantenimiento, reconstitución y recuperación de los activos vinculados al Contrato.
15. Firmar a favor de FIDUCOLDEX, un pagaré en blanco con carta de instrucciones que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, incluyendo el pago de comisiones fiduciarias.
16. Mantener actualizada la información que requiera la FIDUCIARIA sobre conocimiento de cliente, por lo menos anualmente, o con la periodicidad que lo exijan las disposiciones legales.
17. Suscribir el acta de liquidación del contrato fiduciario, una vez dadas las condiciones para esos efectos y dentro de los términos establecidos en el presente Contrato.
18. Pagar el dictamen de revisoría fiscal cuando a ello hubiere lugar.
19. Indicar a la FIDUCIARIA un número de cuenta bancaria en la cual se consignen las sumas a su favor (en caso de haberlas) y que imposibiliten su entrega por no ubicación del FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula de "Liquidación" del presente Contrato.
20. Las demás asignadas por la ley o por este Contrato.

PARÁGRAFO: Queda entendido entre las partes que la responsabilidad de la ejecución del CONVENIO es del FIDEICOMITENTE. Así mismo, la responsabilidad de las órdenes de pago de los recursos que son objeto de administración es única y exclusivamente del COMITÉ FIDUCIARIO y del FIDEICOMITENTE. La FIDUCIARIA se limita a la administración, inversión y pago que instruya el FIDEICOMITENTE con la autorización expresa impartida por el COMITÉ FIDUCIARIO, hasta la concurrencia de los RECURSOS, sin que eso signifique que la FIDUCIARIA o el PATRIMONIO AUTÓNOMO sean cesionarios o sustitutos de las obligaciones a cargo del FIDEICOMITENTE.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Son obligaciones de la **FIDUCIARIA** las siguientes:

1. Realizar diligentemente, las gestiones necesarias para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL de conformidad con lo establecido en este y las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO las cuales deberán ser por escrito y estar debidamente aprobadas por el COMITÉ FIDUCIARIO.
2. Recibir los recursos del CONVENIO en la cuenta bancaria dispuesta e informada por la FIDUCIARIA para estos efectos.
3. Invertir los recursos del CONVENIO en cuenta bancaria mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
4. Administrar los BIENES FIDEICOMITIDOS en la forma y términos establecidos y realizar los actos para cumplir el objeto de este Contrato.
5. Efectuar los giros netos solicitados por el FIDEICOMITENTE y aprobados previamente por el COMITÉ FIDUCIARIO dentro de los tres días hábiles siguientes de recibida la instrucción, en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya consignado las sumas correspondientes a las contribuciones (GMF, entre otras) que se generen con ocasión de los giros que habrán de realizarse, si estas se causan.

 La FIDUCIARIA solamente efectuará los giros que le instruya el FIDEICOMITENTE y que estén debidamente aprobados por el COMITÉ FIDUCIARIO, sin asumir responsabilidad alguna por el destino final o validez de dichos giros, ni por la validez de los documentos que sirven de soporte de realizar los giros. No obstante lo anterior, en caso de no existir correspondencia en el pago ordenado por el FIDEICOMITENTE debidamente aprobado por el COMITÉ FIDUCIARIO, la FIDUCIARIA podrá objetar dicho pago e informar al FIDEICOMITENTE y al COMTÉ FIDUCIARIO que la instrucción no guarda relación con el objeto del Contrato o que no se encuentra debidamente sustentado por los soportes allegados o solicitados por la FIDUCIARIA con el propósito que éste determine lo de su competencia. Lo anterior sin que la FIDUCIARIA asuma responsabilidad alguna por los giros efectuados con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente contrato, incluyendo la aprobación escrita que imparta el COMITÉ FIDUCIARIO.
6. Llevar la personería para la protección y defensa de los BIENES FIDEICOMITIDOS.
7. Transferir los remanentes del CONVENIO si los hubiere, a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de acuerdo con lo establecido en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
8. Transferir los rendimientos financieros del CONVENIO si los hubiere, a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP de acuerdo con lo establecido en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
9. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.
10. La FIDUCIARIA no contrae obligación alguna relacionada con el seguimiento, control y verificación del CONVENIO, ni el destino de los giros instruidos en virtud de la ejecución de este.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

11. La FIDUCIARIA en ningún caso asumirá con recursos propios, pagos y/o giros derivados de la ejecución del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.
12. Mantener los bienes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
13. Proteger y defender recursos contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE y atender las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.
14. Pedir instrucciones al FIDEICOMITENTE, cuando en la ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la FIDUCIARIA haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del FIDEICOMITENTE, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
15. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o de las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE en desarrollo de este.
16. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, dentro de los primeros siete (7) días calendario siguientes del mes materia de informe, indicando la ejecución de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, que incluya relación de ingresos, giros realizados, rendimientos y saldos, extractos bancarios.
17. Llevar una contabilidad separada del PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
18. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
19. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses, la cual deberá ser presentada al FIDEICOMITENTE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La FIDUCIARIA enviará la rendición de cuentas a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento.
20. Las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La responsabilidad que adquiere la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. La FIDUCIARIA solo será responsable de realizar los giros con cargo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y siempre y cuando el FIDEICOMITENTE cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato, por lo tanto no está obligada a asumir, con recursos propios, financiación alguna derivada del presente Contrato y no responderá por las obligaciones del FIDEICOMITENTE ni por los incumplimientos que por defecto

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

en la entrega de los recursos necesarios para efectuar los giros se puedan presentar durante la ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA se obliga a realizar diligentemente, todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros de los recursos administrados, por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad. La FIDUCIARIA en ningún caso asumirá, con recursos propios, giros y/o desembolsos derivados de la ejecución del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO TERCERO: La FIDUCIARIA no responderá por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, que derive en la no ejecución de la instrucción de pago, ni por la ausencia de los recursos necesarios para cubrir las sumas correspondientes a las contribuciones (GMF, entre otras), si estas se causan, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas, ni por los efectos de estos en la ejecución del CONVENIO.

PARÁGRAFO CUARTO: La FIDUCIARIA no contrae responsabilidad alguna frente al control y seguimiento del CONVENIO.

PARÁGRAFO QUINTO: Ni la FIDUCIARIA, ni el Fideicomiso son cesionarios, subrogatarios de las obligaciones laborales, civiles y comerciales del FIDEICOMITENTE o de las que adquiera con sus subcontratistas y las que deba asumir para el cumplimiento de sus obligaciones, ni de las obligaciones del CONVENIO. La responsabilidad de la FIDUCIARIA se limita al giro de los recursos que instruya el FIDEICOMITENTE, y que estén autorizados por el COMITÉ FIDUCIARIO con sujeción al presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El FIDEICOMITENTE saldrá en defensa de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMISO, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que le presente cualquier tercero, o entidad pública o privada, que pretenda atribuir responsabilidad a la FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO, derivadas de las obligaciones asumidas por el FIDEICOMITENTE o derivadas del CONVENIO.

PARÁGRAFO SEXTO: Queda entendido entre las partes que la FIDUCIARIA estará facultada para abstenerse de realizar cualquier giro ordenado por el FIDEICOMITENTE que a su juicio considere que no está enmarcado dentro del objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Lo anterior,

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Arrázquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

no significa incumplimiento contractual por parte de la FIDUCIARIA, ni está última asume responsabilidad alguna frente al FIDEICOMITENTE y frente a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO OPERATIVO (INSTRUCCIONES): Para el desarrollo del objeto del presente contrato la FIDUCIARIA observará el siguiente procedimiento:

Registro de firmas: El FIDEICOMITENTE notificará a la FIDUCIARIA por escrito, mediante comunicación formal original suscrita por su representante legal, las firmas autorizadas para la ordenación de giros, las cuales deberán encontrarse debidamente registradas en el formato registro de firmas establecido por la FIDUCIARIA.

El registro de firmas debe incluir las firmas autógrafas autorizadas, así como los números de teléfono de confirmación telefónica y el correo electrónico de cada una de las personas que se registren como autorizados, para efectos de adelantar las validaciones que la FIDUCIARIA considere pertinente.

Es responsabilidad del FIDEICOMITENTE, mantener actualizado registro de firmas ordenadoras de gasto o autorizadoras de giros. No se aceptará el registro de firmas estampadas como imágenes. Todos los giros serán ejecutados previa confirmación telefónica grabada y de la firma autorizada por el FIDEICOMITENTE.

Órdenes o instrucciones de pago y/o desembolso: La FIDUCIARIA recibirá del FIDEICOMITENTE las respectivas órdenes de giro y/o pago en el formato suministrado por la FIDUCIARIA, previa autorización expresa del COMITÉ FIDUCIARIO con sus respectivos soportes. El FIDEICOMITENTE ordenará a través del representante legal o de quien se encuentre debidamente registrado en la tarjeta de registro de firmas establecida por la FIDUCIARIA, los giros y/o desembolsos mediante comunicaciones suscritas y en el formato suministrado por la FIDUCIARIA, con sus respectivos soportes entre ellos la autorización del COMITÉ FIDUCIARIO, que podrá constar en el acta o en una constancia, los cuales deben ser enviados con por lo menos tres (3) días de anticipación al pago.

Las instrucciones de pago deberán ser suscritas en original y radicadas en original en las oficinas de la FIDUCIARIA o bien podrán ser suscritas mediante un mecanismo de firma digital siempre y cuando dicho mecanismo de firma digital cuente con certificaciones de una Compañía de Certificación autorizada, y siempre que dicha firma digital permita la verificación los componentes de integridad, veracidad, autenticidad, no alteración y estampado cronológico de la firma impuesta en el documento.

La FIDUCIARIA únicamente recibirá órdenes de pago y/o desembolso, autorizaciones o similares en la forma prevista en este Contrato. Ningún documento remitido vía fax se tendrá como válido para esos efectos.

Como alternativa para efectos de adelantar la consulta, generación, instrucción y descarga de órdenes de giros de manera individual y masiva desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO, la FIDUCIARIA pondrá a disposición del FIDEICOMITENTE, la Plataforma de Pagos GPT, la cual servirá como medio electrónico para efectos de impartir instrucciones a la FIDUCIARIA en la administración de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Para efectos de acceder a dicha posibilidad para la consulta, generación, instrucción y descarga de órdenes de pago de manera individual y masiva desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO el FIDEICOMITENTE deberá:

a) Declarar que acepta, conocer y acogerse a los Términos y Condiciones de uso del Portal de Pagos GPT, dispuesto por la sociedad Fiduciaria.
b) Declarar, aceptar y conocer el Manual de usuario en la página web de la FIDUCIARIA.
c) Conservar en secreto, con la debida reserva y bajo su exclusiva responsabilidad el usuario y contraseña del usuario administrador y los usuarios activos en el portal. Se entiende que las contraseñas son para todos los efectos, personales e intransferibles, de tal suerte que es responsabilidad del FIDEICOMITENTE y de CÓMITÉ FIDUCIARIO que ningún tercero, distinto de éste, las conozca.
d) Asumir directamente o a través del usuario administrador o sus usuarios administradores que designe el FIDEICOMITENTE y el COMITÉ FIDUCIARIO, las responsabilidad relacionadas con el uso de los servicios del portal de pagos
e) Adelantar el diligenciamiento de la información correspondiente para el cargue de órdenes de giro sean masivos o individual de conformidad con las instrucciones, requisitos y horarios previstos para el Portal GPT.
f) Contar con los dispositivos que cumplan los requerimientos técnicos mínimos para emplear y dar bueno uso al Portal GPT

El FIDEICOMITENTE declara conocer y aceptar que el uso del Portal GPT puesto a disposición por la FIDUCIARIA constituye una alternativa de manejo, consulta y generación de las instrucciones de pago en favor de los beneficiarios de pago, de manera que en la medida que se dé un mal manejo o no se alcancen las condiciones requeridas para el uso del Portal GPT, se deberán impartir instrucciones de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores con respecto a las órdenes de pago.

Una vez recibida la orden o instrucción de pago y/o desembolsos a terceros, impartida por el FIDEICOMITENTE, acompañada de la aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO en el formato suministrado por la FIDUCIARIA con sus respectivos soportes (y copia de la consignación de las sumas correspondientes a las contribuciones GMF, entre otras, si hay lugar a ello), la FIDUCIARIA procederá a realizar la siguiente verificación:

(i) *Autorizaciones y soportes:* Siempre y cuando se encuentren en debida forma las autorizaciones y soportes que son procedentes, se entenderá que han sido emanadas por el FIDEICOMITENTE y aprobadas por el COMITÉ FIDUCIARIO, verificando elementos como las firmas registradas del ordenador designado por el FIDEICOMITENTE.

(ii) *Verificación de los datos de la orden de pago*: Se verificarán los datos que se incluyen en la orden de pago tales como: a) Nombre del beneficiario del pago. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del pago. e) Forma de pago. Esto con el fin de determinar si coinciden con los soportes adjuntos. Las solicitudes de pago deben estar debidamente soportadas.

(iii) *Verificación de la existencia de recursos en el fideicomiso.* La FIDUCIARIA procederá a verificar la existencia de RECURSOS en el FIDEICOMISO para efectuar los giros y/o desembolsos ordenados, así como la existencia de los recursos correspondientes a las contribuciones (GMF, entre otras) si estás deben realizarse. Si no hay RECURSOS para realizar los giros y/o desembolsos, éstos no serán efectuados y la FIDUCIARIA lo informará al FIDEICOMITENTE y al COMITÉ FIDUCIARIO y devolverá la orden de pago.

(iv) En caso de existir los RECURSOS para atender los giros y/o desembolsos solicitados y las órdenes de pago y/o desembolso están correctas, la FIDUCIARIA procederá a realizarlos

Giro de recursos: Una vez recibida la orden de giro y/o desembolso por el medio establecido, la FIDUCIARIA realizará las transferencias bancarias (giros y/o desembolsos) con cargo a los RECURSOS disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, verificando siempre los controles de seguridad definidos previa y únicamente mediante abono en cuenta del beneficiario de giro.

La FIDUCIARIA no realizará giros solicitados sin la aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO, tampoco sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los recursos necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la FIDUCIARIA deba realizar el pago por desembolso y/o restitución respectiva solicitada.

La FIDUCIARIA tendrá como máximo un plazo de tiempo de respuesta para realizar cada pago y/o desembolso solicitado, de tres (3) días hábiles desde el momento de la recepción de la orden de pago y/o desembolso completa con todos los soportes remitida por el FIDEICOMITENTE y aprobadas por el COMITÉ FIDUCIARIO, siendo la forma de pago únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario del mismo y copia de la consignación de las sumas correspondientes a las contribuciones (GMF, entre otras) solicitada por la FIDUCIARIA, si a esto hay lugar.

En el evento que la FIDUCIARIA no pueda efectuar los giros y/o los desembolsos derivados de la ejecución del presente Contrato en razón a la no existencia de recursos líquidos necesarios para atender las contribuciones que se generen y/o el FIDEICOMITENTE no los haya aportado en la oportunidad debida, la responsabilidad derivada de lo aquí indicado recaerá exclusivamente en cabeza del FIDEICOMITENTE; en razón a la inobservancia de la condición legal a su cargo.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - COSTOS Y GASTOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE: Todos los gastos y costos que se generen por la ejecución y liquidación del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, incluida la comisión fiduciaria a favor de la FIDUCIARIA, estarán a cargo del FIDEICOMITENTE quien debe aportar los RECURSOS al FIDEICOMISO. La FIDUCIARIA estará autorizada para descontar de los recursos aportados exclusivamente por el FIDEICOMITENTE, las sumas necesarias para sufragar o atender esos costos y gastos.

En caso de no existir recursos suficientes para atender el pago de la comisión fiduciaria o cualquier gasto, impuesto o contribución, el FIDEICOMITENTE deberá proveerlos de manera inmediata, una vez la FIDUCIARIA le notifique dicha situación, para efectos de proceder de conformidad. El pago solo podrá efectuarse una vez se reciban los recursos necesarios para cubrir los impuestos o contribuciones mencionados en la presente Cláusula, si hay lugar a estos.

Se considerará como gastos, entre otros, los siguientes, en el siguiente orden de prioridad:

1. La comisión fiduciaria a favor de la FIDUCIARIA.
2. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL cuando las circunstancias así lo exijan.
3. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y otros tales como Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
4. Costos asociados a la utilización de redes tales como ACH, SEBRA, entre otros, así como servicios de custodia, depósitos centralizados de valores, transporte de valores, entre otros.
5. El pago de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
6. El pago de los honorarios y gastos generados por los procesos judiciales que inicie la FIDUCIARIA, tendientes a lograr la defensa, recuperación, recaudo, mantenimiento de los bienes y derechos y para la ejecución del fideicomiso.
7. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
8. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del fideicomiso.
9. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA, su ejecución, terminación o liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA no asume con recursos propios y de otros fideicomisos los giros solicitados en virtud del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, ni asume bajo ninguna circunstancia responsabilidad por la ausencia de RECURSOS para atender esas órdenes de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los eventos en que el gasto sea previsible y no hubiera RECURSOS disponibles para descontar, la FIDUCIARIA solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE con una antelación de dos (2) días hábiles, quien deberá consignarlos en las cuentas del Fideicomiso.

PARÁGRAFO TERCERO: La certificación suscrita por el Representante Legal de la FIDUCIARIA y el Revisor Fiscal, en la que consten las sumas adeudadas por el FIDEICOMITENTE, prestará mérito ejecutivo para obtener el pago de estas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para garantizar el pago de los costos y gastos del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y la comisión fiduciaria, el FIDEICOMITENTE firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual será diligenciado en el evento en que el FIDEICOMITENTE incumpla el pago de las sumas adeudadas a la FIDUCIARIA, conforme a los procedimientos internos establecidos por la FIDUCIARIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - COMISIÓN FIDUCIARIA: La **FIDUCIARIA** recibirá como remuneración por su gestión, la siguiente comisión:

- Comisión de estructuración: Por la estructuración del negocio y por una única vez, se causará a favor de la FIDUCIARIA una comisión de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) más IVA, si este se causa, pagadera a la firma del presente CONTRATO.

- Comisión fija mensual por administración del Patrimonio Autónomo: Por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO se causará a favor de la FIDUCIARIA una comisión fija mensual de TRES PUNTO CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (3.5 SMLMV), más IVA, si este se causa, o proporcional por fracción de mes, que se causará desde la fecha de firma del presente CONTRATO hasta la fecha de solicitud de liquidación del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIIL por parte del FIDEICOMITENTE. La comisión fija mensual incluye hasta diez (10) giros netos al mes, los giros no utilizados dentro del respectivo mes podrán ser acumulados y utilizados en los meses siguientes, sin embargo, no podrán exceder treinta (30) giros netos durante el plazo del contrato. A partir del pago treinta y uno por cada pago adicional se cobrará la suma de veinte mil pesos m/cte. ($20.000) más IVA, si este se causa. Adicionalmente incluye la participación por parte de la Fiduciaria al Comité Fiduciario, uno sesión al mes, por cada sesión de Comité Fiduciario adicional que la Fiduciaria participe durante un mes, se cobrará una comisión adicional de CERO PUNTO TRES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (0.3 SMLMV) incluido el IVA pagaderos por única vez. Esta suma se actualizará anualmente a partir del primero de enero con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor–IPC.

- Por la elaboración de un Otrosí al presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, por solicitud del FIDEICOMITENTE, se causará a favor de la FIDUCIARIA una comisión de cero punto cinco

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

salarios mínimos legales mensuales vigentes (0.5 SMLMV), que se cobrará con la facturación del mes inmediatamente siguiente al de suscripción del Otrosí.

PARÁGRAFO: La COMISIÓN FIDUCIARIA estará a cargo del FIDEICOMITENTE, quien se obliga a pagarla dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de fecha de cobro que realice la FIDUCIARIA. La comisión Fiduciaria será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98 del 21 de enero de 2025 expedido por el FIDEICOMITENTE, el cual hace parte de este Contrato como anexo No. 1.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – COMITÉ FIDUCIARIO: El comité fiduciario será una instancia decisoria, cuyo funcionamiento se sujetará a las reglas establecidas en el CONVENIO y en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Estará conformado por dos (2) delegados del FIDEICOMITENTE y por tres (3) delegados de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. La FIDUCIARIA ejercerá la secretaría técnica del comité y contará con voz pero sin voto.

Son funciones del Comité Fiduciario las siguientes:

1. Aprobar el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el cual será presentado por la FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE, quien a su vez deberá presentarlo a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP
2. Aprobar e instruirá los giros a realizar en marco del CONVENIO, previa acreditación de sus condiciones para el pago, en los términos establecidos en el Manual Operativo
3. Aprobar e instruir las modificaciones al CONTRATO DE FIDUCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MANUAL OPERATIVO: La FIDUCIARIA elaborará el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, en el que se establecerá el alcance del funcionamiento del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, así como los requisitos para que procedan los pagos y/o giros a favor del FIDEICOMITENTE y de los BENEFICIARIOS DE GIRO y demás aspectos operativos que deban definirse entre las partes de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El Manual Operativo deberá ser aprobado por el Comité Fiduciario.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DURACIÓN Y TERMINACIÓN:

I. **DURACIÓN**: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tendrá un término de duración de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de firma del presente documento. No obstante, el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL estará vigente mientras existan en el fideicomiso recursos del CONVENIO que deban ser girados de acuerdo con las instrucciones del COMITÉ FIDUCIARIO.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Arnézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

II. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto la causal establecida en el numeral sexto (6º) y once (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la FIDUCIARIA, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Haberse cumplido el objeto de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es decir cuando, de acuerdo con el mismo, la FIDUCIARIA haya girado la totalidad de los RECURSOS del CONVENIO.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por la expiración del plazo.
6. Por la declaración de nulidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
7. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PARÁGRAFO: La FIDUCIARIA podrá terminar este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL en forma unilateral de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento del FIDEICOMITENTE en la obligación de actualizar la información contemplada en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.
- Por inclusión del FIDEICOMITENTE o sus representantes legales en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por estas mismas causas.

De presentarse alguno de los casos indicados en el presente numeral, la FIDUCIARIA iniciará los trámites pertinentes a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en sus procedimientos internos.

Adicionalmente la FIDUCIARIA está facultada previa observancia de los procedimientos internos, para dar por terminado el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL en caso de incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE del pago de las Comisiones Fiduciarias pactadas en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho a exigir el pago de las referidas Comisiones. En caso de existir valores en el fideicomiso por concepto del aporte del FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá a girar dichos valores, conforme las instrucciones que para el efecto imparta el FIDEICOMITENTE.

Para efectos de lo anterior la FIDUCIARIA dará cumplimiento a las políticas y procedimientos de cobro y liquidación de negocios fiduciarios establecidos para este caso en particular.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: Ocurrida la terminación del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del FIDEICOMISO, proceso que tendrá una duración necesaria para ese fin. Por lo anterior, terminado el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL por cualquiera de las causales previstas en la cláusula décima séptima, se procederá a la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO en el siguiente orden:

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la FIDUCIARIA por concepto de comisión fiduciaria. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que se incurra.

2. Se devolverán a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP los recursos no ejecutados incluyendo rendimientos en caso de haberse generado.

3. Todos los gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO pendientes de pago a la liquidación del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL serán asumidos automáticamente por el FIDEICOMITENTE, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato.

 Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo del FIDEICOMITENTE alguna suma de dinero a favor de la FIDUCIARIA, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta respectiva.

4. Una vez realizado lo anterior, la FIDUCIARIA remitirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para aprobación del FIDEICOMITENTE, la Rendición Final de Cuentas del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a la última dirección registrada.

5. Una vez se den dichas condiciones la FIDUCIARIA remitirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para firma del FIDEICOMITENTE, el Acta de Liquidación del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a la última dirección registrada. Transcurrido este término sin que la FIDUCIARIA reciba observación alguna, ésta quedará facultada para suscribir el Acta Unilateral de Terminación correspondiente según el procedimiento descrito a continuación.

PARÁGRAFO PRIMERO - TERMINACIÓN UNILATERAL: Habrá lugar a la terminación unilateral por parte de la FIDUCIARIA del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL en los siguientes casos:

1. Cuando se presente mora en el pago de la Comisión Fiduciaria y la FIDUCIARIA haya adelantado gestiones de cobro pre-jurídico de dichas obligaciones de acuerdo con las políticas y

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

procedimientos internos de la FIDUCIARIA establecidos para el efecto. En el evento en que se suscriba el documento de terminación unilateral por parte de la FIDUCIARIA, ésta remitirá al FIDEICOMITENTE copia de dicho documento a la última dirección registrada por aquél.

2. Cuando no sea posible ubicar al FIDEICOMITENTE tanto para la aprobación de la Rendición Final de Cuentas como para la firma del Acta de liquidación, siempre y cuando el balance financiero del PATRIMONIO AUTÓNOMO se encuentre en ceros (0) y no existan obligaciones pendientes a favor de alguna de las Partes intervinientes en el presente Contrato.

En el caso que se dé el supuesto del numeral segundo del presente parágrafo y el balance del PATRIMONIO AUTÓNOMO no se encuentre en ceros (0) y/o existan obligaciones pendientes a favor de alguna de las Partes intervinientes en el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, la FIDUCIARIA dará inicio al Proceso de Rendición Espontanea de Cuentas conforme a lo establecido en el Código General del Proceso y demás normas que le sean aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, en caso de que hubiere, se pagará luego de descontadas las comisiones fiduciarias adeudadas a la FIDUCIARIA y en segundo orden a los demás acreedores si los hubiere al tiempo de la terminación del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PARÁGRAFO TERCERO - EVENTO DE NO LOCALIZACIÓN: En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE, se procederá con el procedimiento de liquidación previsto en este contrato, y respecto al FIDEICOMITENTE no localizable se seguirá en la forma que se describe a continuación: (i) Si existieren recursos líquidos en el FIDEICOMISO, que de conformidad con el presente instrumento deban ser entregados al FIDEICOMITENTE, éstos desde ya, mediante el presente documento, otorgan poder especial a la Fiduciaria, para que en la doble calidad de entidad fiduciaria y apoderada de éste, se adhiera, con dichos recursos, como inversionista a cualquiera de los fondos administrados de la Fiduciaria, en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE según corresponda, o (ii) En el evento que el FIDEICOMITENTE no acuda a la liquidación del contrato, la FIDUCIARIA procederá de acuerdo con lo establecido en sus políticas y procedimientos, pero de modo tal que sus actividades consulten la finalidad del contrato, en el marco de este contrato y la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO. EL FIDEICOMITENTE no podrá ceder, transferir, sustituir, ni subrogar sus derechos y obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL sin el previo consentimiento escrito de la FIDUCIARIA. En el evento de una cesión, el cesionario deberá asumir todas las obligaciones aquí establecidas, y se requerirá de dicho cesionario las contra garantías que la FIDUCIARIA considere necesarias o aconsejables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN FINACIERA: El FIDEICOMITENTE autoriza con la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos expresa e irrevocablemente a la FIDUCIARIA, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN, o a cualquier otro operador y/o fuente de información, legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información, legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el FIDEICOMITENTE autoriza, expresa e irrevocablemente, a la FIDUCIARIA para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que el FIDEICOMITENTE tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓNDE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: El FIDEICOMITENTE se compromete a adoptar medidas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su organización y en desarrollo de todas sus relaciones, entre ellas las laborales, comerciales y corporativas. De esta manera, el FIDEICOMITENTE responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause a la FIDUCIARIA y que tenga como origen el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El FIDEICOMITENTE manifiesta que, su relación jurídica nacida con la celebración del presente contrato estará regida por las políticas y procedimientos adoptados por la FIDUCIARIA en materia de administración de riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT) las cuales se encuentran publicadas en la página web de la FIDUCIARIA.

En dicho sentido, la FIDUCIARIA podrá dar por terminado el presente contrato si en su ejecución, la FIDUCIARIA, por cualquier medio tiene conocimiento que:

- El FIDEICOMITENTE alguno de sus integrantes, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, donantes, o adherentes del Contrato han incurrido o incurren en alguna de las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o que se encuentren incluidas en las listas vinculantes LAFT para Colombia.

- Por decretarse respecto al FIDEICOMITENTE o sus integrantes el desmonte de operaciones, o la intervención para administración o la liquidación por autoridad competente por actividades de captación ilegal de recursos o de extinción del derecho de dominio.
- EL FIDEICOMITENTE o alguno de sus integrantes o administradores se encuentren vinculados con formulación de acusación a conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentren reportados por algún órgano de inspección vigilancia o control u organismo judicial, por conductas asociada a eventual lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas con relación al FIDEICOMITENTE, alguno de sus integrantes, beneficiarios finales, empleados, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, donantes, adherentes, o la configuración de las alertas enumeradas en las políticas y procedimientos del SARLAFT de la FIDUCIARIA.

En consecuencia, una vez acaecido alguno de los eventos descritos anteriormente la FIDUCIARIA, mediante comunicación dirigida al FIDEICOMITENTE, a su última dirección física y/o último correo electrónico registrado, informará la terminación y liquidación del contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones pecuniarias que estuvieran a cargo del FIDEICOMITENTE.

Así mismo, la Fiduciaria estará facultada para suspender todos los giros o giros que de conformidad con el contrato deban efectuarse con ocasión al acaecimiento del referido evento.

PARÁGRAFO - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: El FIDEICOMITENTE se obliga a actualizar dentro de la periodicidad establecida por la FIDUCIARIA o cuando esta última lo requiera, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

No obstante lo anterior, el FIDEICOMITENTE autoriza expresamente a la FIDUCIARIA para que esta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando la confidencialidad de la información a la que está obligada la FIDUCIARIA.

En el evento en el que FIDEICOMITENTE no adelante el proceso de Actualización dispuesto por la FIDUCIARIA, esta última se reserva la posibilidad de suspender el cumplimiento de las operaciones y servicios contratados con la FIDUCIARIA, entre estas las instrucciones de Giros que sean impartidas por parte del FIDEICOMITENTE. La posibilidad de suspender el cumplimiento de las instrucciones de

Giros y/o Pagos requerirá la remisión de una comunicación por parte de la FIDUCIARIA dirigida al FIDEICOMITENTE informando la aplicación de esta medida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Podrá modificarse este contrato, de común acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, mediante Otrosí firmado por las mismas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL se regulará por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1.993), en las normas del Código de Comercio Colombiano, en lo establecido a través del Decreto 2555 de 2010 y en lo fijado mediante la Circular Básica Jurídica, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CONFLICTOS DE INTERÉS: La FIDUCIARIA deja constancia que evaluó la ocurrencia de posible conflicto de interés con el FIDEICOMITENTE y/o los BENEFICIARIOS y se ha determinado que en el caso que ocurran se regirán por las políticas de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo que se encuentra publicado en la página de internet www.fiducoldex.com.co; políticas que el FIDEICOMITENTE declara conocer y acatar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - GESTIÓN DE RIESGOS: Los servicios ofrecidos en el Contrato están sometidos a los siguientes riesgos: Riesgos Operacionales: Son aquellos derivados del error humano y fallas tecnológicas, que en cuanto dependan de la actividad de la FIDUCIARIA, ésta los mitiga con los controles sobre la operación. Riesgo de Liquidez o Insuficiencia de Recursos del Fideicomiso: Este riesgo se mitiga con el sistema de reservas o provisiones sobre el flujo de caja. Riesgo de Mercado: Corresponde a las variaciones de la tasa de interés que el mercado reconoce sobre los recursos invertidos, la cual no está garantizada por la FIDUCIARIA. Riesgo Reputacional: Si la FIDUCIARIA resultare involucrada o mencionada con ocasión de sucesos ocurridos respecto del FIDEICOMITENTE, que afecten la reputación de la FIDUCIARIA, el FIDEICOMITENTE saldrá en defensa de la FIDUCIARIA y asumirá los costos y gastos que demande la defensa de sus intereses. Los bienes administrados bajo el Contrato quedan sometidos a la destinación específica pactada y no los puede ceder o negociar sin la verificación previa de la FIDUCIARIA en cuanto a la calidad del cesionario y a la verificación de la legalidad de la operación. En la medida que para este contrato se utilizarán servicios bancarios, éstos se encuentran sometidos a las limitaciones y restricciones que se puedan presentar en la red bancaria respecto del servicio ofrecido, los cuales escapan al control de la FIDUCIARIA.

El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente CONTRATO declara y acepta que en la medida que el negocio fiduciario cuenta con instrucciones para la administración y de inversión de los RECURSOS en Fondos de Inversión Colectiva, la FIDUCIARIA adelantará las gestiones pertinentes correspondientes a la actividad de Asesoría, las cuales se encuentran descritas en el Manual de la

actividad de Asesoría adoptado por la FIDUCIARIA en cumplimiento de establecido en el Decreto 661 de 2018 y en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Teniendo en cuenta que el Fondo de Inversión Colectiva FIC FIDUCOLDEX es un producto simple – universal, no es necesario el suministro de una recomendación profesional ni la realización de un análisis de conveniencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los mecanismos para controlar, medir y gestionar los riesgos del negocio señalados en la presente Cláusula, están soportados en los parámetros, políticas y métodos de medición de los sistemas de riesgos operativos, de liquidez y de mercado con que cuenta la FIDUCIARIA, conforme lo establecido para cada Sistema de Riesgos en la mencionada Circular Externa No. 100 de 1995.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que el FIDEICOMITENTE ha sido informado por la FIDUCIARIA de todos los riesgos asociados al negocio fiduciario, en cumplimiento de la estipulación contenida en la Circular Externa No. 006 de 2025 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan (Básica Jurídica Jurídica), la FIDUCIARIA contará con la adecuada responsabilidad y cooperación del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO TERCERO: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, exime a la FIDUCIARIA de la obligación de aplicar reglas de medición que permitan calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado bajo metodologías de valor en riesgo -VaR- o cualquier otra.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO DE LA LEY FATCA: De acuerdo con las disposiciones de la Ley FATCA y concordante incluyendo las disposiciones CRS, será obligación del FIDEICOMITENTE:

a. Informar a FIDUCOLDEX de su estatus de cumplimiento de la Ley FATCA de los Estados Unidos de América y normas semejantes que le sean aplicables, así como los cambios de estatus en cuanto se produzcan.

b. Acatar las obligaciones de FATCA, en el evento que ello aplique, y

c. Remitir a FIDUCOLDEX, cuando así lo requiera, la documentación que éste solicite para dar cumplimiento a la Ley FATCA y normas semejantes que le sean aplicables, y actualizar la documentación cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes declaran y hacen constar que todas las actividades que en desarrollo del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin

importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, y además bajo la completa observancia de lo indicado en el Manual Interno de Protección de Datos Personales y las políticas de privacidad y tratamiento de datos establecidas por la FIDUCIARIA.

Así mismo, el FIDEICOMITENTE declara que en caso de ser necesario para el desarrollo del objeto y finalidad del presente contrato de fiducia mercantil, el suministro de bases de datos que contengan datos personales, será el único responsable de decidir sobre tal información, en los términos establecidos por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan y que dará cabal cumplimiento a las obligaciones que en su calidad de responsable, le son atribuibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la referida ley 1581 de 2012, incluyendo pero sin limitarse, a aquellas que garantizan el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales objeto de tratamiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CANALES DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O FELICITACIONES: La FIDUCIARIA pone a disposición cuatro canales mediante los cuales el FIDEICOMITENTE podrá solicitar información o manifestar su inconformidad con los productos y/o servicios ofrecidos o prestados por la FIDUCIARIA; tales son: i) Página web: www.fiducoldex.com.co, ii) teléfono: 1 - 3275500, iii) correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, iv) correspondencia y presencial: Calle 28 No. 13A – 24 piso 6° en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: La FIDUCIARIA cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, que es una persona externa a la compañía que tiene entre otras funciones las siguientes: (i) Dar trámite a las quejas contra la FIDUCIARIA en forma objetiva y gratuita, (ii) ser vocero del consumidor financiero de cualquier parte del país ante la Fiduciaria, y (iii) actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la Fiduciaria.

Los datos de contacto del Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA, así como el procedimiento, canales y horarios para la presentación de quejas o reclamos se encuentran publicados a través de la página web de la entidad https://www.fiducoldex.com.co/

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en:

- **El FIDEICOMITENTE:**
 Dirección: Diagonal 25 G 95 A 55
 Ciudad: Bogotá D.C.
 Teléfono: 4722005

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Correo electrónico: jeimy.gaitan@4-72.com.co

- **LA FIDUCIARIA**:
 Dirección: Calle 28 No 13 A-24 piso 6º.
 Ciudad: Bogotá D.C.
 Teléfono: 327 55 00
 Correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL las partes fijan como domicilio, la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL se entenderá perfeccionado a partir de la fecha de su firma.

Para constancia, se suscribe el 28 de enero de 2026.

LA FIDUCIARIA,

Aristóbulo Borja Borja
Aristóbulo Borja Borja (Jan 28, 2026 19:09:57 EST)

ARISTÓBULO BORJA BORJA
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX

EL FIDEICOMITENTE,

Fuad Abdala Salaiman verbel (Jan 28, 2026 21:05:03 EST)

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
Representante Legal
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Elaboró: Astrid Paola Rozo Novoa – Coordinador Jurídico Fiducoldex
Revisó: Diego Alejandro Achury Pérez – Subgerente Jurídico Fiducoldex

PR

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasemarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasemarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

PAGARÉ N°. 05 /

MONTO: _____/

FECHA DE VENCIMIENTO: _____/

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL, identificado con cédula de ciudadanía número 9.044.235 de San Onofre, Sucre, representante legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT. 900.062.917-9, constituida mediante Escritura Pública número 02428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de diciembre de 2005 bajo el número 01029446 del libro IX, pagaré incondicionalmente a la orden de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** o a quien (es) lo(s) sustituya (n) en su derecho (s), el día _____ en su domicilio principal en Bogotá, D.C, la suma de _____de pesos M/cte.

Además del valor del capital anteriormente citado, este pagaré se extiende al pago de todos los intereses causados y no pagados, originados en las obligaciones a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con NIT. 900.062.917-9, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, o a quien (es) lo(s) sustituya (n) en su(s) derecho(s), los cuales ascienden a _____de pesos.

Sobre el valor del capital citado de $_____, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX,** o a quien (es) lo sustituya (n) en su derecho (s). De igual forma reconoceremos el pago de todos los gastos de cobranza, gastos judiciales, arancel judicial y demás conceptos en que se incurra para obtener el pago de todas las obligaciones a mi cargo.

Se suscribe este pagaré con espacios en blanco, para que el beneficiario o cualquier tenedor legítimo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 622 del Código de Comercio, pueda llenarlos, sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las instrucciones anexas.

OTORGANTE,



Fuad Abdala Salaiman verbel (Jan 28, 2026 21:05:03 EST)

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
Representante Legal
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ N° 05 SUSCRITO POR LA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.CON NIT 891.600.061-7.

Señores
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
Ciudad

Apreciados Señores:

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera autónoma, irrevocable e incondicional, a la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX** o a quien (es) lo(s) sustituya(n) en su(s) derecho (s), a diligenciar sin previo aviso, los espacios en blanco del pagaré No. 05 / que estamos entregando debidamente firmado bajo las siguientes instrucciones.

1. El pagaré podrá ser llenado en cualquier tiempo, cuando existan una o más obligaciones vencidas a nuestro cargo, sin importar si éstas se han adquirido conjunta, solidaria o individualmente por nosotros. El vencimiento de una sola obligación y la mora total o parcial dan derecho a cualquiera de los autorizados al diligenciamiento del pagaré, a dar por vencida cualquier otra obligación a nuestro cargo y a la incorporación de las sumas correspondientes en el respetivo pagaré.
2. Las obligaciones podrán tener cualquier origen, naturaleza o fuente. Igualmente, autorizamos, expresamente, para incluir en el pagaré, las obligaciones que se generen a nuestro cargo por el valor de la orden.
3. Valor: Por su valor completo o parcial y los demás gastos en que se incurra para su diligenciamiento o cobranza.
4. La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en la cual se llene el título valor, en la que se harán exigibles todas las obligaciones a nuestro cargo, sin necesidad de requerimiento previo, ni reconocimiento, protesto, presentación, ni sometimiento a ninguna otra condición o diligencia.
5. El capital será el de la suma que debamos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior, FIDUCOLDEX, o a quien sustituya en sus derechos, cualquiera sea su origen, fuente o naturaleza. El capital podrá incluir los principales, las comisiones fiduciarias, honorarios de abogados, investigación de bienes, expedición de certificados y demás conceptos.
6. Los intereses de mora se reconocerán a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces.
7. El lugar para el pago del título será la ciudad de Bogotá o la que elija quien esté autorizado para el diligenciamiento del pagaré, conforme a la ley.
8. Igualmente queda irrevocablemente autorizada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, o a quien (es) la sustituya (n) en su(s) derecho (s), para el diligenciamiento de cualquier otro espacio en blanco que aparezca en el pagaré.
9. Cláusulas aceleratorias: Los siguientes eventos dan derecho a dar por vencidas las obligaciones y/o a declarar vencidos los plazos de las obligaciones a nuestro cargo, y a exigirlas en forma inmediata: 1. La mora total o parcial de cualquier obligación adquirida con FIDUCOLDEX o a quien éste sustituya sus derechos. 2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por nosotros dentro del Contrato de Fiducia, incluidos los derivados de aquel, suscrito con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX. 3. Cuando se presente cualquier medida cautelar de las que establece el Código General del Proceso, afectando al Fideicomiso o que recaiga sobre los respectivos créditos, bienes o derechos. 4. La solicitud o admisión de reorganización, liquidación, reestructuración financiera, intervención o sometimiento a control especial por parte de entidades estatales, procesos sucesorales, cualesquiera sean sus causas o modalidades, sobre el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia o el

Fideicomiso. 5. Por la terminación y liquidación unilateral del Contrato Fiduciario por parte de FIDUCOLDEX, en el evento de presentarse cualquiera de las causales previstas en la cláusula atinente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el cumplimiento de sus políticas internas, las cuales declaro conocer y aceptar, así junto con las modificaciones posteriores al otorgamiento del presente documento.

Desde ahora queda autorizada y aceptada, en forma irrevocable, la cesión o endoso tanto de estas instrucciones, como del pagaré en blanco ya diligenciado, sin necesidad de ninguna aceptación o requisito adicional, de conformidad con la ley de circulación de este tipo de títulos valores.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 28 de enero de 2026.

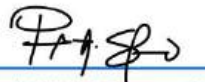
Fuad Abdala Salaiman verbel (Jan 28, 2026 21:05:03 EST)

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
Representante Legal
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE REPORTE A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL, identificado con cédula de ciudadanía número 9.044.235 de San Onofre, Sucre, representante legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** con NIT. 900.062.917-9, constituida mediante Escritura Pública número 02428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de diciembre de 2005 bajo el número 01029446 del libro IX, pagaré incondicionalmente a la orden de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, para que reporte a cualquier operador y/o fuente de información financiera legalmente establecido, toda la información referente al comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de administración y pagos a suscribirse entre **FIDUCOLDEX** y la **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**; información que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el abajo firmante en la calidad indicada o quien hiciere sus veces, autoriza expresa e irrevocablemente a la **FIDUCIARIA,** para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que la **FIDUCIARIA** pueda compartir o circular información que corresponda al desarrollo de las actividades de la **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** terceros, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes la sociedad aquí firmante (o persona natural según corresponda) tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.



Fuad Abdala Salaiman verbel (Jan 28, 2026 21:05:03 EST)

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
Representante Legal
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Cto de fiducia Servicios Postales VF

Final Audit Report 2026-01-29

Created:	2026-01-28
By:	Marcela Navas (marcela.navas@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAOtrp5faJ2AgYWrOO6GsoW8KCefjDXEsM

"Cto de fiducia Servicios Postales VF" History

Document created by Marcela Navas (marcela.navas@fiducoldex.com.co)
2026-01-28 - 11:55:42 PM GMT

Document emailed to mauricio.vargas@4-72.com.co for signature
2026-01-29 - 0:06:29 AM GMT

Document emailed to nicolas.salamanca@4-72.com.co for signature
2026-01-29 - 0:06:29 AM GMT

Document emailed to javier.aristizabal@4-72.com.co for signature
2026-01-29 - 0:06:29 AM GMT

Document emailed to sergio.lozano@4-72.com.co for signature
2026-01-29 - 0:06:29 AM GMT

Document emailed to fuad.salaiman@4-72.com.co for signature
2026-01-29 - 0:06:30 AM GMT

Document emailed to Paola Rozo (paola.rozo@fiducoldex.com.co) for signature
2026-01-29 - 0:06:30 AM GMT

Document emailed to Diego Alejandro Achury (diego.achury@fiducoldex.com.co) for signature
2026-01-29 - 0:06:30 AM GMT

Document emailed to aristobulo.borja@fiducoldex.com.co for signature
2026-01-29 - 0:06:30 AM GMT

Email viewed by aristobulo.borja@fiducoldex.com.co
2026-01-29 - 0:07:11 AM GMT

Signer aristobulo.borja@fiducoldex.com.co entered name at signing as Aristóbulo Borja Borja
2026-01-29 - 0:09:55 AM GMT

Document e-signed by Aristóbulo Borja Borja (aristobulo.borja@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 0:09:57 AM GMT - Time Source: server

Email viewed by javier.aristizabal@4-72.com.co
2026-01-29 - 0:15:25 AM GMT

Signer javier.aristizabal@4-72.com.co entered name at signing as Javier Felipe Aristizabal
2026-01-29 - 0:17:46 AM GMT

Document e-signed by Javier Felipe Aristizabal (javier.aristizabal@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 0:17:48 AM GMT - Time Source: server

Email viewed by mauricio.vargas@4-72.com.co
2026-01-29 - 0:24:49 AM GMT

Signer mauricio.vargas@4-72.com.co entered name at signing as Mauricio Vargas
2026-01-29 - 0:26:08 AM GMT

Document e-signed by Mauricio Vargas (mauricio.vargas@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 0:26:10 AM GMT - Time Source: server

Email viewed by sergio.lozano@4-72.com.co
2026-01-29 - 0:35:09 AM GMT

Signer sergio.lozano@4-72.com.co entered name at signing as sergio lozano s.
2026-01-29 - 0:36:07 AM GMT

Document e-signed by sergio lozano s. (sergio.lozano@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 0:36:09 AM GMT - Time Source: server

Email viewed by nicolas.salamanca@4-72.com.co
2026-01-29 - 0:54:29 AM GMT

Signer nicolas.salamanca@4-72.com.co entered name at signing as Nicolas Salamanca Giral
2026-01-29 - 0:55:35 AM GMT

Document e-signed by Nicolas Salamanca Giral (nicolas.salamanca@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 0:55:37 AM GMT - Time Source: server

Email viewed by fuad.salaiman@4-72.com.co
2026-01-29 - 1:06:33 AM GMT

Email viewed by Diego Alejandro Achury (diego.achury@fiducoldex.com.co)
2026-01-29 - 1:40:07 AM GMT

Document e-signed by Diego Alejandro Achury (diego.achury@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 1:43:13 AM GMT - Time Source: server

Adobe Acrobat Sign

Signer fuad.salaiman@4-72.com.co entered name at signing as Fuad Abdala Salaiman verbel
2026-01-29 - 2:05:01 AM GMT

Document e-signed by Fuad Abdala Salaiman verbel (fuad.salaiman@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 2:05:03 AM GMT - Time Source: server

Email viewed by Paola Rozo (paola.rozo@fiducoldex.com.co)
2026-01-29 - 1:27:33 PM GMT

Signer Paola Rozo (paola.rozo@fiducoldex.com.co) entered name at signing as PR
2026-01-29 - 2:30:34 PM GMT

Document e-signed by PR (paola.rozo@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2026-01-29 - 2:30:36 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2026-01-29 - 2:30:36 PM GMT

Adobe Acrobat Sign

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

MANUAL OPERATIVO
VERSIÓN No. 1

134102- PATRIMONIO AUTÓNOMO SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 005-2026 – CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

ENERO 2026

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN 3
1.1.....PARTES DEL CONTRATO 3
1.2....MARCO LEGAL 3
1.3....DEFINICIONES 4
1.4....OBJETO Y FINALIDAD DEL MANUAL 5
2.....ÓRGANOS CONTRACTUALES 5
2.1....Comité Fiduciario 5
2.1.2. Sesiones y decisiones del Comité Fiduciario 6
3.....BIENES FIDEICOMITIDOS 7
4.....ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS 8
4.1....Apertura de Cuentas Bancarias para la Recepción de Recursos 8
4.2...Órdenes o instrucciones de pago y/o desembolso 8
4.2.1. Programación desembolsos 9
4.2.2. Recepción de las órdenes de giro 10
4.2.3. Autorizaciones y soportes 11
4.2.4. Verificación de datos y documentos 12
5.....TIEMPO DE RESPUESTA 12
6.....REGISTRO DE FIRMAS 12
7.....INFORMES.. 13
8.....LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO 14
9.....FUNCIONARIOS 15
10.....CONFORMIDAD 15

1. INTRODUCCIÓN

El presente *Manual Operativo* en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, constituye el instrumento técnico y procedimental que orienta el funcionamiento, las responsabilidades y la articulación de los actores que conforman el Comité Fiduciario, garantizando la correcta administración, ejecución y seguimiento de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Este Manual surge como una herramienta de apoyo a la gestión institucional de la fiduciaria, en desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato fiduciario suscrito entre Servicios Postales Nacionales S.A.S y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.

1.1. PARTES DEL CONTRATO

Fideicomitente y Beneficiario	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., con NIT. 900.062.917-9
Beneficiario	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. NIT 900.039.533-8, Beneficiario en lo atinente a los rendimientos que produzcan los recursos y los remanentes y/o excedentes de los recursos del convenio.
Fiduciaria	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. NIT. 800.178.148-8

Es pertinente informar que los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio deberán ser restituidos mensualmente, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al cierre de cada mes, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO y las instrucciones emitidas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. Igualmente, deberán reintegrarse los excedentes de recursos que pudieran quedar del convenio.

1.2. MARCO LEGAL

El presente Manual Operativo constituye el documento mediante el cual la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX describe los procedimientos que deben seguir cada uno de los participantes en el Patrimonio Autónomo denominado SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

El contrato de fiducia mercantil No.005-2026 es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 o aquéllas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, ni tampoco a la remisión que

dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos.

1.3. DEFINICIONES

Bienes Fideicomitidos recursos: Se refiere a la totalidad de los recursos presentes o futuros que ingresarán al Patrimonio Autónomo por concepto del Convenio 788-FIP-2025 que transferirá el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – FIP.

Comité fiduciario: Órgano colegiado integrado por cuatro (4) delegados del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, por el Fideicomitente y dos (2) delegados del Fideicomitente cuyas funciones están establecidas en el convenio 788-FIP-2025.

Contrato: Se entiende por tal al Contrato de Fiducia Mercantil No. 005-2026 celebrado entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y FIDUCOLDEX S.A. el 28 de enero de 2025, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Convenio 788-FIP-2025: Servicios Postales Nacionales S.A.S. celebró con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ el Convenio 788-FIP-2025, cuyo objeto *es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"*.

Excedentes y/o Remanentes: Son los recursos provenientes del aporte de Prosperidad Social con ocasión del convenio que quedan en el Patrimonio Autónomo cuando todos los giros ordenados por el Fideicomitente se hayan realizado, los cuales deberán ser entregados a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional

Fideicomitente: Es SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. quien comparece a la celebración del contrato como constituyente del Patrimonio Autónomo.

Fiduciaria: Es la sociedad de servicios financieros constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos. Para estos efectos será la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, quien actuará como vocera del Patrimonio Autónomo SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para La Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o DPS: Entidad pública de orden nacional que, en el marco del convenio 788-FIP-2025, suscrito el 23 de diciembre de 2025 entre con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., dispone los recursos necesarios para la ejecución del contrato y los gira directamente al Patrimonio Autónomo.

Destinatarios de giro: Empresas, personas naturales o terceros a favor de los cuales se realizará el giro de recursos del convenio según la orden de pago impartida por Comité Fiduciario que impartirá las órdenes de pago con destino a la Fiduciaria. Es de indicar que los destinatarios de giros no ostentan la calidad de Beneficiarios del Fideicomiso.

Patrimonio Autónomo: Es el conjunto de bienes afectos a la finalidad del contrato de fiducia mercantil, el cual se denominará PATRIMONIO AUTÓNOMO SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, administrado por la Fiduciaria. La Fiduciaria conformará con los recursos el denominado Patrimonio Autónomo y lo administrará como un patrimonio independiente, afecto al fin establecido en el Contrato De Fiducia Mercantil. Este Patrimonio Autónomo está separado del patrimonio de la Fiduciaria, así como está separado del patrimonio del Fideicomitente y de los otros patrimonios que administra la Fiduciaria.

1.4. OBJETO Y FINALIDAD DEL MANUAL

Las partes, a través del presente documento, describen los procedimientos que deben seguirse en el fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 005-2026 celebrado entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX con la regulación y normativa vigente aplicable a este tipo de contratos y establecer las actividades de cada parte y de los órganos contractuales, necesarias para el cumplimiento de la finalidad de este.

2. ÓRGANOS CONTRACTUALES

2.1. Comité Fiduciario

Órgano colegiado integrado por cuatro (4) delegados del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz, por el Fideicomitente y dos (2) delegados del Fideicomitente, cuyas funciones están establecidas en el convenio 788-FIP-2025. El comité Fiduciario será el responsable de impartir la autorización de los giros a los beneficiarios de giro, mediante las actas o certificaciones del secretario de dicho órgano, documentos que debe anexar el Fideicomitente para que la Fiduciaria pueda realizar los giros que dicho órgano instruya.

2.1.1. Funciones del comité Fiduciario

Son funciones del Comité Fiduciario las siguientes:

1. El comité aprobará el presente documento, previamente presentado por el coordinador general del convenio interadministrativo.

2. El comité aprobará e instruirá los pagos a realizar en marco del convenio interadministrativo, previa acreditación de sus condiciones para el pago. En todo caso los desembolsos a realizar al aliado que serán pactados de acuerdo con los términos definidos en este documento, deberán estar asociados a productos y/o entregables de conformidad con el anexo técnico.

3. El comité aprobará e instruirá las modificaciones al contrato de fiducia. El CONVINIENTE. tramitará la respectiva modificación contractual.

2.1.2. Sesiones y decisiones del Comité Fiduciario

El Comité Fiduciario sesionará y adoptará decisiones conforme a lo siguiente:

1. Sesionará de manera presencial y/o virtual, de conformidad con lo indicado en la respectiva citación.

2. La secretaría técnica del comité la adelantará la Fiduciaria y remitirá las respectivas actas dentro de los 3 días hábiles posteriores a su celebración.

3. Sesionará mensualmente de manera ordinaria, sin embargo, de requerirse podrá hacerlo de manera extraordinaria.

4. La citación del comité la realizará La Fiduciaria mediante correo electrónico dirigido al subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz, al (a la) director(a) de soberanía alimentaria y al (a la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y al representante legal principal del CONVINIENTE. o quien este designe.

2.1.3. Integrantes del Comité Fiduciario

Para constituir el quorum deliberatorio y/o decisorio del comité deberán asistir:

Por Prosperidad Social – FIP:

1. El (la) delegado (a) de la Dirección General de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, quien contará con voz y voto.

2. El subdirector(a) de Inclusión Productiva para la Paz de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP o quien estos designen, quien contará con voz y voto.

3. El (la) director(a) de soberanía alimentaria o quien este designe, quien contará con voz y voto.

4. El (la) Supervisor(a) del convenio interadministrativo de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP quien contará con voz y voto.

Por Servicios Postales Nacionales S.A.S:

1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, y voto.
2. El coordinador general del convenio interadministrativo, quien contará con voz, pero no con voto.

Por la Fiduciaria:

1. El representante legal principal o quien este designe, quien contará con voz, pero no con voto.

3. BIENES FIDEICOMITIDOS

Los recursos del patrimonio autónomo serán provendrán del aporte efectuado por el Convenio 788-FIP-2025 que transferirá el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIP por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-17897-1 a nombre de del Patrimonio Autónomo para efectos de su administración.

Harán parte del Patrimonio Autónomo los siguientes:

- ✓ Las sumas de dinero por concepto del Convenio 788-FIP-2025 que transferirá el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para La Paz – FIP por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo, esto es la suma de cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos un mil ciento cincuenta y seis pesos m/cte. ($52.788.401.156,00).
- ✓ Los rendimientos que generen los recursos que ingresen al Patrimonio Autónomo.
- ✓ Las demás sumas de dinero que por cualquier concepto llegaren a ingresar al Patrimonio Autónomo por cuenta del Fideicomitente, o en razón del Convenio 788-FIP-2025 celebrado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Fideicomitente.

Es de indicar que la cláusula 6 del Convenio 788-FIP-2025 establece que "(...) los recursos se administrarán únicamente en la cuenta bancaria que se abrirá para tal efecto de conformidad con las obligaciones financieras establecidas en el convenio, por lo que, estos no podrán ser administrados en Fondos de Inversión Colectiva, así mismo el CONVINIENTE asumirá los costos asociados a la constitución y permanencia del Patrimonio Autónomo".

4. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

4.1. Apertura de Cuentas Bancarias para la Recepción de Recursos

La Fiduciaria adelantó la apertura de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-17897-1 a nombre de del Patrimonio Autónomo, para la recepción y administración de los recursos, la cual fue enviada al Fideicomitente el 27 de enero de 2026. Es indispensable que éste último solicite ante la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la certificación de exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF); posteriormente y una vez recibida la certificación la Fiduciaria tramitará ante la Entidad Financiera la correspondiente marcación y remitirá la confirmación al Fideicomitente.

4.2. Órdenes o instrucciones de pago y/o desembolso

La Fiduciaria recibirá del Fideicomitente, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., las respectivas órdenes de giro y/o pago en el formato suministrado por ésta, previa autorización expresa del Comité Fiduciario con sus respectivos soportes. El Fideicomitente ordenará a través del representante legal o de quien se encuentre debidamente registrado en la tarjeta de registro de firmas establecida por la Fiduciaria, los giros y/o desembolsos mediante comunicaciones suscritas y en el formato suministrado por la Fiduciaria, con sus respectivos soportes entre ellos la autorización del Comité Fiduciario, que podrá constar en el acta o en una constancia, los cuales deben ser enviados con por lo menos tres (3) días de anticipación al pago.

Las instrucciones de pago deberán ser suscritas en original y radicadas en original en las oficinas de la Fiduciaria o bien podrán ser suscritas mediante un mecanismo de firma digital siempre y cuando dicho mecanismo de firma digital cuente con certificaciones de una Compañía de Certificación autorizada, y siempre que dicha firma digital permita la verificación los componentes de integridad, veracidad, autenticidad, no alteración y estampado cronológico de la firma impuesta en el documento.

La Fiduciaria únicamente recibirá órdenes de pago y/o desembolso, autorizaciones o similares en la forma prevista en el Contrato. Ningún documento remitido vía fax se tendrá como válido para esos efectos.

Como alternativa para efectos de adelantar la consulta, generación, instrucción y descarga de órdenes de giros de manera individual y masiva desde el Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria pondrá a disposición del Fideicomitente, la Plataforma de Pagos GPT, la cual servirá como medio electrónico para efectos de impartir instrucciones a la Fiduciaria en la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Para efectos de acceder a dicha posibilidad para la consulta, generación, instrucción y descarga de órdenes de pago de manera individual y masiva desde el Patrimonio Autónomo el Fideicomitente deberá:

- Declarar que acepta conocer y acogerse a los Términos y Condiciones de uso del Portal de Pagos GPT, dispuesto por la sociedad Fiduciaria
- Declarar, aceptar y conocer el Manual de usuario en la página web de la FIDUCIARIA.
- Conservar en secreto, con la debida reserva y bajo su exclusiva responsabilidad el usuario y contraseña del usuario administrador y los usuarios activos en el portal. Se entiende que las contraseñas son para todos los efectos, personales e intransferibles, de tal suerte que es responsabilidad del Fideicomitente y de Comité Fiduciario que ningún tercero, distinto de éste, las conozca.
- Asumir directamente o a través del usuario administrador o sus usuarios administradores que designe el Fideicomitente y el Comité Fiduciario, las responsabilidad relacionadas con el uso de los servicios del portal de pagos
- Adelantar el diligenciamiento de la información correspondiente para el cargue de órdenes de giro sean masivos o individual de conformidad con las instrucciones, requisitos y horarios previstos para el Portal GPT.
- Contar con los dispositivos que cumplan los requerimientos técnicos mínimos para emplear y dar bueno uso al Portal GPT

El Fideicomitente desde ya, se compromete a remitir a la Fiduciaria, una comunicación formal, suscrita, en la que indique:

- Nombre completos
- Identificación
- Correo electrónico
- Número de celular y RUT actualizado de cada uno de los autorizados en esta plataforma.

4.2.1. Programación desembolsos

De detalla a continuación el porcentaje (%) de los desembolsos a realizar:

- PRIMER DESEMBOLSO: Un setenta (70%) conforme lo siguiente:

a. Aprobación del manejo de imagen institucional para la totalidad de elementos del convenio que la requieran.
b. Presentación del cronograma de actividades.
c. Plan operativo de ejecución de la contrapartida.
d. Vinculación del 50% del talento humano requerido por el convenio.
e. Transferencia metodológica al del 50% del talento humano requerido por el convenio.
f. Contrato de proveeduría de alimentos.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un treinta por ciento (30%) conforme lo siguiente:

a. Vinculación del 50% del talento humano requerido por el convenio.
b. Vinculación del 100% de los hogares del proyecto.
c. Validación y aprobación por parte de la supervisión del 100% de la primera entrega y, por lo menos, 50% de la segunda entrega.
d. Aprobación y legalización del 60% del valor total del primer desembolso.

4.2.2. Recepción de las órdenes de giro

La Fiduciaria recibirá a más tardar el 25 de cada mes, por parte de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S. en calidad de Fideicomitente, las respectivas solicitudes de giros y/o desembolsos a terceros, en el formato suministrado por esta, con sus respectivos soportes, los cuales deben ser radicados por lo menos con tres (3) días de anticipación al giro, en original en la ventanilla de correspondencia de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13ª – 24 Piso 6 en la ciudad de Bogotá en horario de 8:00am a 4:00pm. o de manera digital si el Fideicomitente y comité fiduciario cuentan con firma digital de una Compañía de Certificación autorizada, caso en el cual se debe anexar soporte a través del cual se acredite la integridad, veracidad, autenticidad, no alteración y estampado cronológico de la firma impuesta en el documento.

Esta documentación deberá radicarse en el correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co , con copia al personal designado para la administración del Fideicomiso y al correo electrónico coordinacion.transaccional@fiducoldex.com.co.

Es de indicar que, si alguna de las personas autorizadas para firmar las solicitudes de giro no cuenta con firma digital, se deben radicar las solicitudes en físico tal como se detalla en el presente documento.

Una vez recibida la orden de giro y/o desembolso por el medio establecido, la Fiduciaria realizará las transferencias bancarias (giros y/o desembolsos) con cargo a los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, verificando siempre los controles de seguridad definidos previa y únicamente mediante abono en cuenta del beneficiario de giro.

No se realizarán giros solicitados sin la aprobación del Comité Fiduciario, tampoco sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los recursos necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago por desembolso y/o restitución respectiva solicitada.

En el evento que la Fiduciaria no pueda efectuar los giros y/o los desembolsos derivados de la ejecución del Contrato en razón a la no existencia de recursos líquidos necesarios para atender las contribuciones que se generen y/o el Fideicomitente no los haya aportado en la oportunidad debida, la responsabilidad derivada de lo aquí indicado recaerá exclusivamente en cabeza del Fideicomitente; en razón a la inobservancia de la condición legal a su cargo.

4.2.3. Autorizaciones y soportes

Se verifica que las firmas de las órdenes de giro sean las mismas que se registraron al inicio del Contrato. Cada orden de giro debe contener los siguientes anexos:

- Formato de Orden de giro diligenciado con las firmas autorizadas.
- Certificado de aprobación del comité Fiduciario o acta.
- Copia de la factura de venta para los proveedores que tenga régimen ordinario de acuerdo con lo definido en el RUT, dado que según la ley están obligados a facturar. Documentos que deberán estar generados a nombre del Fideicomitente, Servicios Postales Nacionales S.A.S., con NIT. 900.062.917-9.
- Cuenta de cobro y documento soporte electrónico si se trata de terceros que en el RUT están clasificados como régimen simple. Documentos que deberán estar generados a nombre del Fideicomitente, es decir a nombre del Servicios Postales Nacionales S.A.S., con NIT. 900.062.917-9.
- Las cuentas de cobro deberán estar soportadas con una copia del respectivo contrato en que se visualice el valor acordado entre las partes por el servicio prestado.
- Copia del RUT actualizado, legible del beneficiario de giro (Solamente la primera vez que se gire a cada tercero), con el fin de verificar que el servicio que presta o producto que vende guarda consistencia con la actividad económica reportada ante la DIAN.
- Certificación legible de la cuenta bancaria a la cual se deben girar los recursos (solamente la primera vez que se gire a dicha cuenta), no mayor a treinta días.
- Certificación emitida por el Revisor Fiscal de pago de parafiscales (Solo para empresas).
- Soporte de pago de seguridad social (Solo para personas naturales).
- En los casos en los que se requiera efectuar reintegro de costos ya asumidos por el Fideicomitente, se deben llegar a la Fiduciaria todos los soportes del pago, tales como factura, cuentas de cobro con documento soporte electrónico, comprobante de egreso, soporte bancario del pago exitoso o recibo de caja legalizado, junto con los formatos de giro suministrados.

Lo anterior, con el fin de determinar si coinciden con los soportes adjuntos, toda vez que las ordenes deben estar debidamente soportadas.

Nota: Se anexa al presente Manual Operativo el formato de solicitud de giro de recursos.

La entidad Fiduciaria pagará únicamente a los beneficiarlos finales que consten en las solicitudes de pago que ordene el Fideicomitente y el comité Fiduciario.

4.2.4. Verificación de datos y documentos

La Fiduciaria verificará los datos básicos de la orden de giro tales como, nombre del beneficiario, identificación, concepto, monto, soportes (facturas, cuentas de cobro, etc.). Si en alguna de las verificaciones se encuentran observaciones frente al diligenciamiento o soportes faltantes, se procederá a notificar al Fideicomitente a los correos electrónicos: nicolas.cabezas@4-72.com.co, jeimy.gaitan@4-72.com.co y claudia.rojas@4-72.com.co, en caso de no obtener respuesta se realizará la devolución de la orden de giro.

5. TIEMPO DE RESPUESTA

La fiduciaria procesará y pagará (una vez revisados los soportes de pagos y la información registrada) las solicitudes de pago recibidas, máximo tres (3) días hábiles posteriores a la radicación de las órdenes de pago ante la fiduciaria, desde el momento de la recepción de la orden de pago y/o desembolso completa con todos los soportes remitida por el Fideicomitente y aprobadas por el Comité Fiduciario, siendo la forma de pago únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario del mismo y copia de la consignación de las sumas correspondientes a las contribuciones (GMF, entre otras) solicitada por la FIDUCIARIA, si a esto hay lugar.

6. REGISTRO DE FIRMAS

El Fideicomitente notificará a la Fiduciaria por escrito, mediante comunicación formal original suscrita por su representante legal, las firmas autorizadas para la ordenación de giros, las cuales deberán encontrarse debidamente registradas en el formato registro de firmas establecido por la Fiduciaria.

El registro de firmas debe incluir las firmas autógrafas autorizadas, así como los números de teléfono de confirmación telefónica y el correo electrónico de cada una de las personas que se registren como autorizados, para efectos de adelantar las validaciones que la Fiduciaria considere pertinente.

Es responsabilidad del Fideicomitente, mantener actualizado registro de firmas ordenadoras de gasto o autorizadoras de giros. No se aceptará el registro de firmas estampadas como imágenes. Todos los giros serán ejecutados previa confirmación telefónica grabada y de la firma autorizada por el Fideicomitente. Se anexa al presente documento:

- Formato de registro de firmas para autorización de giros y/o pagos FT-GNF-02: En este documento se deben registrar las condiciones que deberán cumplir todas las órdenes de pago instruidas a la Fiduciaria.
- En caso de presentarse algún cambio en las personas designadas dentro del Fideicomiso, la situación deberá ser notificada mediante escrito por parte del Representante Legal con firmas autorizadas bajo el formato FT-GNF-02.

7. INFORMES

Los siguientes son los informes establecidos contractualmente a cargo de La Fiduciaria:

TIPO	PERIODICIDAD	CONTENIDO
INFORME	MENSUAL dentro de los siete (7) días calendario siguientes al mes de materia del informe	Debe contener la ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo, que incluya relación de ingresos, giros realizados, rendimientos y saldos, extractos bancarios.
RENDICIÓN DE CUENTAS	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de cada semestre contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	La Fiduciaria elaborará y remitirá la rendición de cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses, la cual deberá ser presentada al Fideicomitente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Fiduciaria enviará la rendición de cuentas a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico enunciada en el contrato.
RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS	Una vez terminado el contrato de fiducia.	Ocurrida la terminación del Contrato Fiduciario, la Fiduciaria deberá remitir la Rendición Final de Cuentas al Fideicomitente.

8. LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

Ocurrida la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 005-2026, la Fiduciaria, dirigirá sus actuaciones exclusivamente a la realización de los actos directamente relacionados con la liquidación del Fideicomiso, proceso que tendrá una duración necesaria para ese fin. Por lo anterior, terminado el contrato de fiducia mercantil por cualquiera de las causales previstas en la cláusula décima novena del contrato fiduciario, se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo en el siguiente orden:

Una vez finalizado el contrato por cualquiera de las causales previstas, la liquidación del Patrimonio Autónomo se efectuará siguiendo el orden de prelación establecido a continuación:

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la Fiduciaria por concepto de comisión fiduciaria. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que se incurra.

2. Se devolverán a Prosperidad Social – FIP los recursos no ejecutados incluyendo rendimientos en caso de haberse generado.

3. Todos los gastos del Patrimonio Autónomo pendientes de pago a la liquidación del contrato de fiducia mercantil deberán ser asumidos por el Fideicomitente, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por él con la firma del Contrato. Para tales efectos, en caso de existir gastos pendientes la Fiduciaria lo requerirá con el fin de continuar con el proceso de liquidación del contrato.

 Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo del Fideicomitente alguna suma de dinero a favor de la Fiduciaria, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta respectiva.

4. Una vez realizado lo anterior, la Fiduciaria remitirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para aprobación del Fideicomitente, la Rendición Final de Cuentas del Contrato de Fiducia Mercantil a la última dirección registrada.

5. Una vez se den dichas condiciones la Fiduciaria remitirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para firma del Fideicomitente, el Acta de Liquidación del presente contrato de fiducia mercantil a la última dirección registrada. Transcurrido este término sin que la Fiduciaria reciba observación alguna, ésta quedará facultada para suscribir el Acta Unilateral de Terminación correspondiente según el procedimiento descrito en el contrato fiduciario cláusula vigésima, parágrafo primero.

9. FUNCIONARIOS

A continuación, se detallan los datos del personal designado para la administración del Patrimonio Autónomo:

Evelyn María Castro Novoa
Técnico en Negocios
evelyn.castro@fiducoldex.com.co
(601) 7470909 Cel. 3212598821

Lizeth Andrea Cifuentes Murillo
Analista de Negocios
lizeth.cifuentes@fiducoldex.com.co
(601) 7470909 Ext. 1161

Nubia Isabel Manchego Simanca
Ejecutivo de Negocios
nubia.manchego@fiducoldex.com.co
601 7470909 Ext. 5340 Cel. 3102339154

Paula Viviana Rojas Serrano
Gerente de Negocios (E)
paula.rojas@fiducoldex.com.co
6013275500 Ext. 1107 - 3165260037

10. CONFORMIDAD

En caso de tener observaciones al presente Manual Operativo, agradecemos remitirlas a los correos de los funcionarios encargados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del documento, una vez transcurrido este tiempo el mismo se entenderá como aprobado.

Fuad Abdalá Salaiman Verbel (Feb 13, 2026 12:09:11 EST)

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
Representante Legal
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

PAULA VIVIANA ROJAS SERRANO
Gerente de Negocios (E)
FIDUCOLDEX S.A

Elaboró: Nubia Isabel Manchego Simanca - Ejecutiva de Negocios
Revisó: Nicolás David Salamanca Giral – Asesor Presidencia Servicios Postales Nacionales S.A.S. Ndsg
Aprobó: Galia Álvarez Hernández – Directora Técnica

Signature: Ndsg
Ndsg (Feb 13, 2026 12:03:59 EST)
Email: nicolas.salamanca@4-72.com.co

Signature:
Email: galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co

Manual operativo - P.A. SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP

Final Audit Report 2026-02-13

Created:	2026-02-13
By:	Nubia Isabel Manchego Simanca (nubia.manchego@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA9UrNS2p-pZQINAEtB3B3ikpe9z-kAFAI

"Manual operativo - P.A. SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP" History

Document created by Nubia Isabel Manchego Simanca (nubia.manchego@fiducoldex.com.co)
2026-02-13 - 2:49:30 PM GMT

Document emailed to nicolas.salamanca@4-72.com.co for signature
2026-02-13 - 2:52:00 PM GMT

Email viewed by nicolas.salamanca@4-72.com.co
2026-02-13 - 2:52:17 PM GMT

Signer nicolas.salamanca@4-72.com.co entered name at signing as Ndsg
2026-02-13 - 5:03:57 PM GMT

Document e-signed by Ndsg (nicolas.salamanca@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 5:03:59 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to fuad.salaiman@4-72.com.co for signature
2026-02-13 - 5:04:02 PM GMT

Email viewed by fuad.salaiman@4-72.com.co
2026-02-13 - 5:04:37 PM GMT

Signer fuad.salaiman@4-72.com.co entered name at signing as Fuad Abdalá Salaiman Verbel
2026-02-13 - 5:09:09 PM GMT

Document e-signed by Fuad Abdalá Salaiman Verbel (fuad.salaiman@4-72.com.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 5:09:11 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co for signature
2026-02-13 - 5:09:13 PM GMT

Adobe Acrobat Sign

Email viewed by galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co
2026-02-13 - 5:49:55 PM GMT

Signer galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co entered name at signing as GA
2026-02-13 - 5:55:19 PM GMT

Document e-signed by GA (galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 5:55:21 PM GMT - Time Source: server

Document emailed to Paula Viviana Rojas Serrano (paula.rojas@fiducoldex.com.co) for signature
2026-02-13 - 5:55:23 PM GMT

Email viewed by Paula Viviana Rojas Serrano (paula.rojas@fiducoldex.com.co)
2026-02-13 - 7:20:20 PM GMT

Document e-signed by Paula Viviana Rojas Serrano (paula.rojas@fiducoldex.com.co)
Signature Date: 2026-02-13 - 7:20:44 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2026-02-13 - 7:20:44 PM GMT

Adobe Acrobat Sign

ACTA - COMITÉ FIDUCIARIO No. 01
134102 P.A. SERVICIOS POSTALES – DPS / CONTRATO DE ADMINISTRACION Y PAGOS
No. 005 - 2026

Ciudad y Fecha:
Bogotá D.C., 09 de febrero del 2026

Lugar:
Comité virtual

Hora de inicio:
8:00 am

Hora de terminación:
8:52 am

Tipo de reunión: Comité Fiduciario de acuerdo con lo establecido en la cláusula decima séptima del contrato de fiducia No. 005 – 2026.

Integrantes del comité		Cargo	Correo electrónico	Tipo de participación
Por parte del Fideicomitente (Conveniente) SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	Emerson Augusto Campos C.	Coordinador del Proyecto	emerson.campos@4-72.com.co	Con voz, sin voto
	Jenny Ruth Urrego Diaz	Apoyo Técnico del Proyecto	jenny.urrego@4-72.com.co	Con voz, sin voto
	Alvaro Medina	Coordinador General del Proyecto	coordinadorgeneral@luna-grupo.com	Con voz y voto
	Jeimy Daine Gaitan Forigua	Jefe Nacional de Tesorerita	jeimy.gaitan@4-72.com.co	Con voz y voto
PROSPERIDAD SOCIAL	Magnolia Agudelo	Subdirectora de Inclusión Productiva para la Paz	magnolia.agudelo@prosperidadsocial.gov.co	Con voz y voto
	Mauricio Rodriguez Amaya	Director General	direccion@prosperidadsocial.gov.co	Con voz y voto
	Galia Alvarez	Directora para la Soberanía Alimentaria	galia.alvarez@prosperidadsocial.gov.co	Con voz y voto
	Ana Castro	Asesora del despacho	ana.castro@prosperidadsocial.gov.co	Con voz, sin voto
	Juan Galeano	Asesor de la subdirección	juan.galeano@prosperidadsocial.gov.co	Con voz, sin voto
	Mario Ardila Núñez	Supervisor convenio 788-FIP-2025	mario.ardila@prosperidadsocial.gov.co	Con voz y voto
FIDUCOLDEX S.A.	Paula Viviana Rojas Serrano	Gerente de Negocios (E)	paula.rojas@fiducoldex.com.co	Con voz, sin voto

Integrantes del comité		Cargo	Correo electrónico	Tipo de participación
	Nubia Isabel Manchego Simanca	Ejecutiva de Negocios	nubia.Manchego@fiducoldex.com.co	Con voz, sin voto
	Lizeth Andrea Cifuentes Murillo	Analista de Negocios	lizeth.cifuentes@fiducoldex.com.co	Con voz, sin voto

Orden del día:

1. Verificación del quórum y elección del presidente
2. Presentación equipo de trabajo
3. Aspectos Generales del Contrato Fiduciario
4. Aprobación Manual operativo
5. Proposiciones y varios

1. Verificación del quórum y elección del presidente

Conforme con el orden del día planteado, los miembros del comité aprobaron el mismo. Así mismo, en virtud de la aprobación de los miembros del comité fiduciario, se eligió como presidente de la presente sesión a Jeimy Daine Gaitan Forigua, Jefe Nacional de Tesorerita de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decima séptima del contrato de fiducia No. 005 - 2026, el Comité Fiduciario se encuentra conformado de la siguiente manera:

Integrantes del comité		Cargo
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	Emerson Augusto Campos C.	Coordinador del Proyecto
	Jeimy Daine Gaitan Forigua	Jefe Nacional de Tesorería
PROSPERIDAD SOCIAL	Mario Ardila Núñez	Supervisor convenio 788-FIP-2025
	Magnolia del Socorro Agudelo Velasquez	Subdirectora de Inclusión Productiva para la Paz de Prosperidad Social
	Galia Lena Alvarez Hernandez	Directora para la Soberanía Alimentaria
FIDUCOLDEX S.A.	Paula Viviana Rojas Serrano	Gerente de Negocios (E)
	Nubia Isabel Manchego Simanca	Ejecutiva de Negocios
	Lizeth Andrea Cifuentes Murillo	Analista de Negocios

La Fiduciaria participará con voz, pero sin voto y llevará la secretaría del Comité Fiduciario.

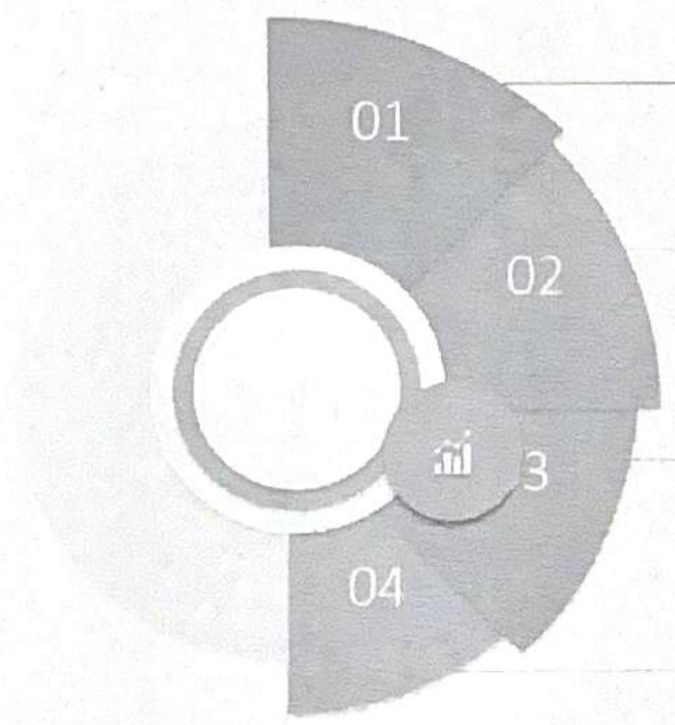
Por lo anterior, se efectuó la instalación del Comité encontrando que se cuenta con la asistencia de los miembros delegados por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.S., y Prosperidad Social, constituyendo el quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente en la reunión del Comité Fiduciario.

2. Presentación Equipo de trabajo

Se realizó la presentación de los funcionarios que tendrán a cargo la administración y gestión del negocio fiduciario, indicando los roles y responsabilidades dentro del patrimonio autónomo, por parte de la Fiduciaria se presentaron Paula Viviana Rojas Serrano Gerente (E) de Negocios), Nubia Isabel Manchego Simanca (Ejecutiva de Negocios) y Lizeth Andrea Cifuentes (Analista de Negocios)

3. Aspectos Generales del Contrato Fiduciario

Durante este punto se expusieron los elementos generales del contrato fiduciario constitutivo del Patrimonio Autónomo, con el fin de contextualizar a los miembros del comité sobre el alcance, responsabilidades y lineamientos operativos, así:



Tipo de contrato: Fiducia de Administración y Pagos
Num Fiducoldex: 005-2026 (134102)
Nombre del fideicomiso: P.A. SERVICIOS POSTALES - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP
Convenio 88-FIP-2025 – Hasta la suma de ($52.788.401.156,00).

Fecha de firma del contrato: 28 de enero de 2026
Vigencia o duración: Hasta el 28 de abril de 2026 o mientras existan en el fideicomiso recursos del convenio que deban ser girados de acuerdo con las instrucciones del comité fiduciario

Objeto: Administración y giro de los recursos del CONVENIO que transferirá PROSPERIDAD SOCIAL – FIP por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo, con cargo a los cuales se realizarán los giros a los Destinatarios de Giro conforme a las instrucciones impartidas por el comité fiduciario, en los términos establecidos en el CONVENIO y en el Contrato

Estado actual: Vigente

4. Aprobación Manual Operativo

Se puso a consideración de los miembros del comité el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, se informó por parte de la ejecutiva de negocios, que los ajustes solicitados a través de correo electrónico al documento fueron atendidos conforme a los comentarios realizados, se definió la organización de los porcentajes de desembolso de los recursos a administrar, estableciéndose un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) y un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%), de conformidad con las vinculaciones, validaciones y aprobaciones respectivas.

Así mismo, se especificó que los desembolsos serán instruidos por el Fideicomitente, dentro de las fechas establecidas para su recepción, comprendidas entre el primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes, dichos desembolsos deberán contar previamente con la aprobación del Fideicomitente.

Se indicó, además, que en la tarjeta de firmas deberán quedar debidamente registradas las personas autorizadas para impartir las instrucciones correspondientes, precisando que dichas instrucciones deberán contar, con el anexo de autorización del Comité Fiduciario.

De igual forma, se abordó el informe de rendición de cuentas, señalando que, de acuerdo con la circular de la Superintendencia Financiera, este informe debe de ser expresamente indicado.

De acuerdo con lo expuesto, se aprobó por los miembros del comité el manual operativo y se informó por parte de la Fiduciaria que el mismo, sería remitido por Abode Sing para firma.

5. Proposiciones y varios.

En este punto, el doctor Mario Ardila Núñez realizó una observación relacionada con la firma del acta por parte de Prosperidad Social, consultando si debía firmar algún representante. Al respecto, se aclaró que, no se requiere firma formal por parte de Prosperidad Social, se dejará el visto bueno de la doctora Galia Lena Alvarez Hernandez.

No existiendo más temas por tratar, se da por terminado el comité fiduciario No. 1, siendo las 8:52 a.m.

Para constancia se firma la presente acta a los nueve (09) días del mes de febrero del 2026.

JEIMY DAINE GAITAN FORIGUA
Jefe Nacional de Tesorerita
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

PAULA VIVIANA ROJAS SERRANO
Gerente de Negocios (E)
FIDUCOLDEX S.A.

MAGNOLIA DEL SOCORRO AGUDELO VELASQUEZ
Subdirectora de Inclusión Productiva para la Paz de Prosperidad Social
PROSPERIDAD SOCIAL

Revisó: Nubia Isabel Manchego Simanca – Ejecutiva de Negocios
Elaboró: Lizeth Cifuentes – Analista de Negocios

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225155210

(415)7707212489984(8020) 000014122515521 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 4 0 6 0	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 13 A 24 P 6

42. Correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 7 0 9 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	1 9 9 2 1 0 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GASTELBONDO CHIRIVI RICARDO ANDRES
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-070296**
Fecha radicación: 2025-12-24 02:34:58 PM

MEMORANDO

PARA: Mario Ardila Nuñez
Profesional Especializado
DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACION SUPERVISIÓN CONVENIO 788-FIP-2025

Cordial Saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato y/o convenio referido en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2025-3020-070073, de fecha 23 de diciembre de 2025, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

El contrato y/o convenio a supervisar es el siguiente:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR(A)
788-FIP-2025	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para la implementación integral de acciones de asistencia alimentaria que incluya la distribución de paquetes alimentarios, productos agrícolas (cosechas) y otras formas de alimentos, dirigidos a la población priorizada y/o focalizada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.	MARIO ARDILA NUÑEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación
y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental. Es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

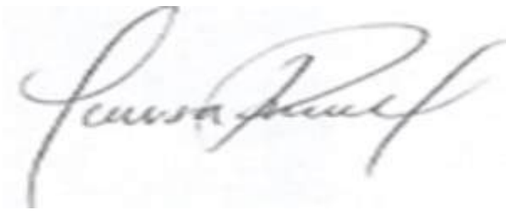
El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de

1993.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual se efectuará una vez se haya realizado la liquidación y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en el contrato y/o convenio.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II, garantizando la integridad del expediente.

Atentamente,



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: William Andres Castaño España - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Wilson Raul Torres Mesa - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Oscar Bernardo Goyeneche Durán - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Copia: Mario Ardila Nuñez - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Copia: Walden Alberto Borja Guerrero - DIRECCIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

Certificate No.
LAT-1003

CER875538

Mario Ardila Nunez

De: Mario Ardila Nunez
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 11:34 a. m.
Para: Diana Maria Camargo Pulido; Julian Andres Rodriguez Leon
CC: Claudia Liliana Garcia Garcia; Jaime Fernando Padilla Triana; Juan Angel Galeano Torres
Asunto: Convenio 788-FIP-2025 /
Datos adjuntos: 0 CONVENIO 788-FIP-2025.pdf; 0 CONVENIO 788-FIP-2025 (ACLARATORIO).pdf; 0 CONVENIO 788-FIP-2025 OTROSI.pdf; 10. Cto de fiducia Servicios Postales VF - signed (2).pdf; 6. RUT Asociado.pdf; 12. RUT FIDUCIA.pdf; 5. Certificado apertura de cuenta.pdf; 1 M-2025-2100-070296 Designacion supervision.pdf; Formato solicitud exencion fiducia.pdf

Buen día,

Como supervisor designado del convenio 788-FIP-2025, atentamente solicito marcar como exenta de gravamen a los movimientos financieros la cuenta correspondiente a la fiducia constituida.

Con este fin se adjunta:

- Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025 (Convenio principal, aclaratorio y Otrosí 001).
- Contrato de fiducia 005-2026.
- RUT del conviniente.
- RUT de la fiducia.
- Certificado cuenta bancaria de la fiducia.
- Designacion de supervision.
- Formato de solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para la cuenta bancaria de la fiducia.

Agradezco sus buenos oficios,

Prosperidad Social

Mario Ardila Núñez
Supervisor convenio 788 de 2025
Profesional Especializado
GIT Soberanía Alimentaria
mario.ardila@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 8454
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003
SGBC-CER575538